

**EL ILMO. SR. DON JUAN ALFONSO CABELLO MESA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**4.- PRÓRROGA DEL ENCARGO EFECTUADO A TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A.U., TITSA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

Visto el siguiente informe propuesta del Concejal del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos y del Director General del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** El Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos tiene atribuida las competencias para la gestión, supervisión y control de los siguientes servicios: ciclo integral del agua, limpieza viaria y residuos, alumbrado, cementerios y servicios funerarios, mantenimiento de la ciudad (parques y jardines, vías públicas, conservación y reposición de los elementos de mobiliario urbano) mercados, rastros, transportes, aparcamientos públicos y mantenimiento de edificios públicos, así como todas aquellas actuaciones que redunden en el bienestar comunitario o en una mejor prestación de los servicios públicos municipales, y que no estén expresamente atribuidas a otras Áreas de la Corporación.

En el ejercicio de tales competencias, esta área gestiona el servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el municipio.

**SEGUNDO.** Con fecha 15 de febrero de 2018, se suscribió entre esta Corporación y el Cabildo Insular de Tenerife un Convenio de Colaboración para la coordinación del transporte público de viajeros urbano e interurbano en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Según lo dispuesto en su cláusula segunda, el contenido obligatorio de dicho Convenio es el siguiente:

##### **1. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:**

- a) Adquirirá una acción de TITSA, a través del correspondiente procedimiento patrimonial, para convertir la compañía en un medio instrumental del Ayuntamiento.
- b) Atribuirá la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife a TITSA, a través del oportuno encargo que garantice la cobertura financiera de los servicios atribuidos.



En el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, y sin perjuicio del encargo a TITSA que se efectúe, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ostentará, en todo caso, las facultades de dirección, planificación, financiación y supervisión del servicio público de transporte urbano.

- c) Permitirá al Cabildo Insular de Tenerife detraer de la Carta Municipal las cantidades que le corresponde al Ayuntamiento de Santa Cruz abonar mensualmente a la compañía TITSA para garantizar el adecuado funcionamiento de la prestación del servicio de transporte público urbano.

Dicha autorización a la detracción de los recursos derivados de la Carta Municipal, estará condicionada a la minoración de un 1% del gasto efectivo que deba desembolsar el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la prestación del servicio de transporte urbano en el municipio.

## **2. El Cabildo Insular de Tenerife:**

- a) Tramitará el procedimiento correspondiente para transferir al Ayuntamiento una acción de TITSA.
- b) Promoverá la modificación de los estatutos de TITSA para que se reconozca a la mercantil como medio propio o servicio técnico del Cabildo Insular de Tenerife y del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- c) Garantizará la participación al Ayuntamiento en el Consejo de Administración de TITSA, previa designación por la Junta General de un Consejero/Administrador propuesto por la Corporación Municipal.

Dicho Convenio de colaboración tenía un plazo de vigencia de 4 años, que finalizará el próximo día 14 de febrero de 2022.

**TERCERO.** Según consta en el expediente, con fecha 2 de marzo de 2018 por la Junta General Ordinaria y Universal de TITSA se procedió a adoptar los siguientes acuerdos:

1. Prestar el consentimiento para la transmisión de una acción al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, manteniendo el Cabildo Insular de Tenerife la titularidad del restante capital.
2. Modificar el artículo 5 (bis) de los Estatutos, relativo a Medio Propio, estableciendo que TITSA tiene la consideración de medio propio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ejerciendo un control conjunto, junto con el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna, sobre la misma, análogo al ejercido sobre sus propios servicios o unidades y, en consecuencia, se le podrá encargar la realización de actividades que estén comprendidas o relacionadas con su objeto social.
3. Modificar los artículos 12 y 18 de sus Estatutos para dar entrada en sus órganos de representación, dirección y control, Junta General de Accionistas y Consejo de Administración, a un representante del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**CUARTO.** Con fecha 24 de septiembre de 2018, por parte del Ayuntamiento se ha procedido a formalizar el acuerdo de adquisición de una acción de TITSA por un importe de 1.081,82 €.

**QUINTO.** Previa delegación por parte de la Junta de Gobierno Local, por Decreto del Sr. Concejal del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos de 28 de diciembre de 2018, se procedió al encargo a TITSA del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, conforme a las condiciones establecidas en el referido Decreto.



Dicho encargo ha tenido una vigencia de 3 años a contar desde el día 1 de enero de 2019.

**SEXTO.** Conforme a las condiciones establecidas en el encargo aprobado, el plazo de vigencia del mismo podrá ser prorrogado siempre que lo sea también el Convenio de colaboración aprobado entre esta Corporación y el Cabildo Insular de Tenerife para para la coordinación del transporte público de viajeros urbano e interurbano en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

En este sentido, mediante acuerdo plenario de esta Corporación de 26 de noviembre de 2021 se ha aprobado la prórroga del referido Convenio, por un plazo de 4 años finalizando su vigencia en febrero de 2026. Asimismo, por el Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de su Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2021, se ha manifestado en el mismo sentido.

Siendo esto así, por esta Área de Gobierno se propone la prórroga del encargo por 4 años más, a contar a partir del 1 de enero de 2022.

**SÉPTIMA.** De acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del encargo, si se abordara la prórroga del mismo se revisarán las bases que sirvieron de referencia para establecer su régimen financiero.

En este sentido, por TITSA se ha remitido toda la información y documentación precisa para materializar la prórroga del encargo de la prestación del servicio público de referencia.

**OCTAVO.** Finalmente, con fecha 13 de diciembre de 2021, se ha solicitado informe de cobertura presupuestaria del gasto que se propone realizar.

**NOVENO.** Remitido el expediente a la Intervención General, por esta se informa de conformidad con observaciones la propuesta de prórroga el pasado 30 de diciembre, si bien considera que la misma debe ser informada por la Asesoría Jurídica de la Corporación con el fundamento expuesto en su informe.

**DÉCIMO.** A la vista del referido informe y siendo inviable la aprobación de la prórroga del encargo antes del 31 de diciembre, con es misma fecha se requirió a TITSA para que, en aplicación de la condición tercera del referido encargo relativa a su plazo de vigencia, continuara prestando el servicio conforme a las condiciones ya establecidas hasta que por esta Corporación se acordara su prórroga.

**UNDÉCIMO.** Con fecha 7 de febrero de 2022, por la Asesoría de la Corporación se presta conformidad a la propuesta de prórroga del encargo conferido a TITSA.

**DUODÉCIMO.** Por la Intervención General se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia el 22 de febrero de 2022.

Siendo esto así, se consideran realizados todos los trámites preceptivos para someter la presente propuesta a la consideración del órgano competente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO



**PRIMERA.** Los transportes públicos regulares de viajeros por carretera y de uso general tienen el carácter de servicio público esencial de titularidad de la Administración competente, en virtud de art. 45 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (en adelante, “Ley 13/2007”).

**SEGUNDA.** El art. 9.1 de la Ley 13/2007 establece que las Administraciones Públicas Canarias competentes en materia de transporte por carretera *“harán uso de las técnicas de colaboración, coordinación e información contempladas en la legislación vigente para el ejercicio coordinado de sus respectivas atribuciones”*.

**TERCERA.** El art. 55.1 de la Ley 13/2007 define el “transporte insular integrado” como aquel transporte regular de viajeros que se desarrolle en el ámbito insular integrado por las distintas modalidades de transporte público regular de viajeros por carretera en los términos de la presente ley.

**CUARTA.** De conformidad con el art. 56 y 57 de la Ley 13/2007, el transporte urbano e interurbano forman parte del transporte insular integrado.

- a) El transporte urbano se define como aquel que se desarrolla en núcleos consolidados de población dentro de un mismo término municipal, así como el que comunique entre sí núcleos poblacionales diferentes situados en el mismo ámbito territorial municipal según se establezca reglamentariamente.

La competencia en la regulación, planificación, administración, financiación y gestión corresponde a los Ayuntamientos del municipio donde se desarrolle el transporte urbano. Cabe destacar que el art. 26.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que en los municipios con una población superior a los 50.000 habitantes (como es el caso del municipio de Santa Cruz de Tenerife), deberá prestarse obligatoriamente el servicio de transporte urbano de viajeros.

- b) El transporte interurbano es aquel que se desarrolla y comunica núcleos poblacionales diferentes situados dentro de una misma isla, siempre que no sean del mismo término municipal.

La competencia de planificación, financiación y gestión del transporte interurbano compete a los Cabildos Insulares con sujeción a lo dispuesto en esta Ley, en particular en cuanto a las modalidades de gestión.

**QUINTA.** La propia Ley 13/2007, en su art. 55.4 contempla que la gestión del transporte insular integrado se pueda realizar a través de los diferentes instrumentos de gestión, como por ejemplo consorcios, autoridades únicas o cualquier otro instrumento de coordinación de las distintas modalidades de gestión de los transportes públicos regulares de viajeros.

**SEXTA.** El art. 49 de la Ley 13/2007 prevé como excepción a la regla general de prestación del servicio de transporte público mediante concesión administrativa, que pueda gestionarse este directamente, cuando la gestión indirecta resulte inadecuada por el carácter o naturaleza del servicio, sea incapaz de satisfacer los objetivos económicos o sociales, o venga reclamada por motivos de interés público concreto o de carácter económico y social debidamente justificados.



En virtud de lo anteriormente señalado, el Cabildo Insular de Tenerife gestiona, previa la tramitación del oportuno expediente administrativo acreditativo de su oportunidad y conveniencia, de forma directa la prestación del servicio de transporte público interurbano, a través de la empresa TITSA, empresa de titularidad exclusivamente pública y reconocida como medio propio de la Corporación Insular, de conformidad con el art. 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ya que es una empresa cuyo capital social le pertenece mayoritariamente y tiene como objeto social la prestación de servicios de transporte público colectivo de pasajeros en guagua en la Isla de Tenerife (tanto urbanos como interurbanos).

En este sentido, ambas administraciones han convenido que, por el momento y sin perjuicio de mejores estudios respecto de la prestación integrada de ambos servicios, el mejor modo de llevar a cabo una prestación coordinada de los servicios urbanos e interurbanos en el municipio consiste en que el servicio urbano se preste efectivamente por el medio propio del que dispone el Cabildo para la prestación del servicio interurbano.

Ello se fundamenta, no solo por las economías de escala inherentes al hecho de que sea un único operador de transporte el que preste el servicio, sino también, en primer término, porque se trata de un medio público y por tanto ajeno al devenir del mercado y de los riesgos propios del sector privado (solventía financiera, dotación de recursos, etc.) y, en segundo lugar, porque TITSA viene siendo el operador prestatario de este servicio desde sus inicios, lo que le confiere un conocimiento y experiencia en el mismo incomparable en el sector.

Atendiendo a todas estas consideraciones y resultando que no han variado las circunstancias que sirvieron de fundamento para la formalización del encargo efectuado, se estima oportuno que sea el medio propio del Cabildo Insular el que siga encargándose de llevar a cabo la prestación del servicio.

**SÉPTIMA.** Aquí, es preciso traer a colación la nueva regulación contenida en las directivas comunitarias aprobadas en materia de contratación pública, que regulan la denominada cooperación vertical y horizontal.

El considerando 31 de la DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, señala lo siguiente:

*“Existe una considerable inseguridad jurídica en cuanto a la medida en que los contratos celebrados entre entidades del sector público deben estar regulados por las normas de contratación pública. La correspondiente jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha sido objeto de diferentes interpretaciones por parte de los distintos Estados miembros e incluso por los distintos poderes adjudicadores. Por tanto, hace falta precisar en qué casos los contratos celebrados en el sector público no están sujetos a la aplicación de las normas de contratación pública.*

*Esta precisión debe guiarse por los principios establecidos en la correspondiente jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El hecho de que las dos partes de un acuerdo sean poderes públicos no excluye por sí mismo la aplicación de las normas de contratación. No obstante, la aplicación de las normas de contratación pública no debe interferir con la libertad de los poderes públicos para ejercer las funciones de servicio público que le han sido conferidas*



utilizando sus propios recursos, lo cual incluye la posibilidad de cooperación con otros poderes públicos.”

Para luego establecer en su artículo 12.3 relativo a los encargos a medios propios, lo siguiente:

*“3. Un poder adjudicador que no ejerza sobre una persona jurídica de Derecho público o privado un control en el sentido del apartado 1 podrá, no obstante, adjudicar un contrato público a dicha persona jurídica sin aplicar la presente Directiva si se cumplen todas y cada una de las condiciones siguientes:*

- a) que el poder adjudicador ejerza sobre dicha persona jurídica, conjuntamente con otros poderes adjudicadores, un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios;*
- b) que más del 80 % de las actividades de esa persona jurídica se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que la controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores;*
- c) que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica controlada, con la excepción de las modalidades de participación de capital privado que no supongan un control o una posibilidad de bloqueo y que vengan impuestas por las disposiciones de la legislación nacional, de conformidad con los Tratados, y que no suponga el ejercicio de una influencia decisiva sobre la persona jurídica controlada.*

*A efectos de la letra a) del párrafo primero, los poderes adjudicadores ejercen un control conjunto sobre una persona jurídica si se cumplen todas y cada una de las condiciones siguientes:*

- i) que los órganos decisorios de la persona jurídica controlada estén compuestos por representantes de todos los poderes adjudicadores participantes. Cada representante puede representar a varios poderes adjudicadores participantes o a la totalidad de los mismos,*
- ii) que esos poderes adjudicadores puedan ejercer conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y las decisiones significativas de la persona jurídica controlada, y*
- iii) que la persona jurídica controlada no persiga intereses contrarios a los intereses de los poderes adjudicadores que la controlan.”*

La directiva referida ha sido traspuesta por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), que regula en los términos expuestos la cooperación horizontal y vertical aludida en sus artículos 31 y 32.

El supuesto contemplado en las normas transcritas se da en el caso que nos ocupa, puesto que el Cabildo Insular de Tenerife tiene un medio propio, un recurso público, ya dispuesto para la prestación del servicio público que está obligado a prestar esta Corporación municipal.

Siendo esto así, la norma permite valerse de este medio público para la prestación del servicio, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por esta.



Los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) transcritos anteriormente se refieren a criterios de carácter objetivo cuya concurrencia ya ha quedado acreditado en el expediente del encargo ya efectuado, sin que hayan variado las circunstancias que lo fundamentaron.

Asimismo, atendiendo al último informe de gestión de TITSA de la anualidad 2020, queda patente que se supera ampliamente el límite del 80% de actividades desempeñadas para el Cabildo Insular de Tenerife (prestación del servicio de transporte interurbano) y para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (prestación del servicio de transporte urbano). Ahora, además TITSA también presta servicios al Ayuntamiento de La Laguna, por lo que, prácticamente, el 100% de la actividad desarrollada por TITSA se realiza para las Administraciones Públicas que la controlan.

Por lo que se refiere al tercer requisito (iii) *que la persona jurídica controlada no persiga intereses contrarios a los intereses de los poderes adjudicadores que la controlan*, resulta obvio afirmar que la empresa controlada (TITSA), en tanto que medio propio y servicio técnico del Cabildo Insular, ni persigue ni puede perseguir intereses contrarios al de las administraciones que la controlan.

Respecto de los requisitos referidos en los puntos i) y ii), los mismos concurrirán, por una parte, siempre que se garantice la presencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en los órganos de gobierno y administración de la Sociedad y, en segundo término, que ambas administraciones puedan ejercer, conjuntamente, una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos de la empresa y sus decisiones más significativas.

Atendiendo a las modificaciones estatutarias realizadas y relatadas en los antecedentes de este informe, ha quedado garantizada la concurrencia de ambos requisitos ya desde el momento del encargo sin que hayan variado las circunstancias.

Formando parte el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de los órganos de dirección, control y decisión de la entidad, se garantiza el cumplimiento del requisito de que todas las decisiones estratégicas de esta, no solo las más significativas, serán tomadas de forma conjunta por el Cabildo Insular de Tenerife y por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Como se insiste, el cumplimiento de todos estos requisitos quedó acreditado en el expediente referido al encargo aprobado con fecha 28 de diciembre de 2019

**OCTAVA.** Respecto del resto de preceptos aplicables de la LCSP, deben tenerse en consideración los siguientes:

Se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 32.2 c) y d) en relación con lo dispuesto por el art. 32.4 c).

Asimismo, debe tomarse en cuenta lo establecido en el apartado 6 del mismo artículo.

*“6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:*



a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.”

El art. 32.5 establece: “El incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos en los apartados 2 o 4, según corresponda en cada caso, comportará la pérdida de la condición de medio propio personificado y, en consecuencia, la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la persona jurídica afectada; sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.”

Por último, el apartado 7 del art. 32 determina:

“7. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se le aplicarán las siguientes reglas:

a) El contrato quedará sometido a esta Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación. No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente, no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública. Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, así como la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información. Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste.”

**NOVENA.** Una vez acreditado en el expediente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, se procedió al encargo para la prestación del servicio público en los términos establecidos en el Decreto de 28 de diciembre de 2018.



En la cláusula Tercera de sus condiciones se establece lo siguiente:

*“El plazo de vigencia del encargo será de 3 años a contar desde el 1 de enero de 2019. Este plazo podrá ser prorrogado en los mismos términos en que lo sea el Convenio suscrito con el Cabildo Insular de Tenerife para la coordinación del transporte urbano e interurbano del que trae causa el presente encargo.*

*Si se abordara la prórroga del encargo, se revisarán las bases que han servido de referencia para establecer el régimen financiero del mismo.*

*Si agotado el plazo de vigencia del encargo, no se procediera a la prórroga del mismo, TITSA se obliga a seguir prestando el servicio público conforme a las condiciones pactadas en el presente encargo hasta que un nuevo operador se haga cargo del servicio público.”*

Como se ha citado en los antecedentes, por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2021 se acordó la prórroga por 4 años del Convenio formalizado con el Cabildo Insular de Tenerife del que trae causa el presente encargo.

Siendo intención de todas las partes dar continuidad al encargo del servicio público, por TITSA han sido remitidas las condiciones del servicio para los próximos 4 años.

En este sentido, por este Servicio se ha verificado la razonabilidad y adecuación de las condiciones propuestas, remitiéndose esta propuesta al informe económico remitido por TITSA justificativo del coste del servicio y que se adjunta como anexo al encargo.

Asimismo, se mantendrá el sistema de abono establecido en el encargo, basado en unos abonos a cuenta de una cantidad del entorno del 95% del coste estimado de las anualidades del encargo, excluida la inversión (12.000.000 €) y una liquidación posterior a realizar en el ejercicio siguiente al considerado, sobre la base de los costes e ingresos realmente producidos.

La única variación que se introduce respecto de la forma de pago trae causa de la prórroga del Convenio suscrito con el Cabildo, ya que se realizarán unas entregas a cuenta directamente a TITSA, no procediendo la detracción de los recursos derivados del REF por el Cabildo Insular, salvo que se produzca demora en el pago a TITSA por parte de este Ayuntamiento.

Respecto del resto de condiciones del encargo no se introducen variaciones significativas en relación con las condiciones establecidas en la misma, debiendo destacarse únicamente lo siguiente:

- El plazo de duración de la prórroga será de 4 años, para hacerlo coincidir con el mismo plazo de vigencia del Convenio suscrito con el Cabildo Insular.
- Se ha eliminado el descuento del 1% sobre el coste del servicio, derivado de la autorización de la detracción del REF establecido en el Convenio originario, al haberse modificado la forma de pago.
- Se aprecia un notable incremento de los ingresos de explotación derivado, no solo del incremento del ingreso comercial, sino también del bono residente (Cabildo).
- Se incluye entre los costes a financiar el coste de inversión derivado de la adquisición de guaguas previstas por parte del operador por el periodo que dura la encomienda.
- Se incluye, asimismo, la compensación de dos nuevas líneas (076 y 077) que han pasado a tarificación urbana.



- Se incluye en el encargo, el trabajo de realizar un estudio de eficiencia del servicio que deberá ser dirigido por esta Corporación.
- Se han actualizado datos aplicables a la fórmula de liquidación derivados de la actualización de dichos costes.
- Se aumenta notablemente la tasa de cobertura, que pasa de un 70%/30% en el encargo a un 60%/40% en la prórroga.

**DÉCIMA.** En relación con la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas que se derivan de la presente propuesta, deben hacerse las siguientes consideraciones.

Se propone la aprobación de un gasto plurianual para las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025, por importe de 12.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria E6418.44110.22799.

Debe referirse aquí que en este momento el presente expediente se impulsa por el Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, si bien como consecuencia de la modificación de la estructura organizativa de la Corporación recientemente aprobada el presente gasto se imputará a las partidas del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Respecto de la viabilidad del gasto plurianual propuesto, resulta preceptivo y vinculante el informe de la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación (Bases de Ejecución del Presupuesto), que consta en el emitido de carácter favorable.

**UNDÉCIMA.** Respecto de la competencia para la aprobación de la presente prórroga, no existiendo referencia expresa en la LCSP, se considera aplicable por analogía la cláusula general de atribución de competencia establecida en la Disposición Adicional 2ª de dicha norma, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de todo tipo de contratos.

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Prorrogar el encargo efectuado a la entidad Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U. para la prestación del servicio público del transporte colectivo urbano de viajeros en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, por un plazo de 4 años y con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2022.

**SEGUNDO.** Establecer las condiciones en las que se prestará el encargo por el plazo de prórroga acordado.

### 1. OBJETO.

Constituye el objeto del encargo la prestación del servicio público de transporte urbano de viajeros en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

La prestación del servicio público encargado deberá estar orientado a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Mejora continua de la calidad de la prestación del servicio público.
- b) Incremento del número de usuarios del transporte urbano.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

El servicio público se ajustará al cuadro de líneas, itinerarios, rutas y paradas establecido en el **Anexo I** del presente acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, también forman parte del coste a financiar por esta Corporación, en los términos expuestos en el presente encargo, las líneas interurbanas 076, 077, 231 y 232, ya que su itinerario discurre en gran medida por el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Cualquier modificación en las líneas (supresión o incorporación de líneas nuevas), itinerarios, rutas o paradas que se propongan, deberán ser aprobadas previamente por la Corporación.

Dentro de este supuesto no se incluyen las variaciones provisionales que sean necesarias en el servicio como consecuencia de obras, eventos o cualquier otra circunstancia temporal que concurra en la ciudad. Las medidas adoptadas por TITSA en este sentido deberán ser comunicadas a la Corporación y, siempre que sea posible, con anterioridad a su implementación.

Asimismo, los servicios especiales que se dispongan por TITSA para cubrir eventos extraordinarios tales como Carnavales, Navidades, verano, etc., deberán ser previamente comunicados al Ayuntamiento con su justificación y coste estimado asociado.

## **2. MEDIOS ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO.**

Quedan adscritos al servicio urbano de transporte un total de 120 guaguas, conforme al detalle recogido en el **Anexo II** del presente acuerdo.

Cualquier variación en las guaguas afectas al servicio urbano deberá ser previamente aprobada por la Corporación.

TITSA, por virtud del presente encargo, se compromete a destinar todos los medios materiales y humanos precisos para una adecuada prestación del servicio público.

Respecto del Intercambiador, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife participará de los costes y de los ingresos que genere su explotación en porcentaje equivalente al uso del mismo por el servicio urbano que se fija para el presente encargo en un 43,24%.

## **3. PLAZO.**

El plazo de vigencia del encargo será de 4 años a contar desde el 1 de enero de 2022. Este plazo podrá ser prorrogado en los términos en los que esté vigente el Convenio suscrito con el Cabildo Insular de Tenerife para la coordinación del transporte urbano e interurbano del que trae causa el presente encargo.

Si se abordará la prórroga del encargo, se revisarán las bases que han servido de referencia para establecer el régimen financiero del mismo.

Si agotado el plazo de vigencia del encargo, no se procediera a la prórroga del mismo, TITSA se obliga a seguir prestando el servicio público conforme a las condiciones pactadas en el presente encargo, hasta que un nuevo operador se haga cargo del servicio.

## **4. RÉGIMEN TARIFARIO.**



El desglose de títulos, soportes, tarifas y bonificaciones se recoge en el **Anexo III** del presente acuerdo.

El precio del billete sencillo queda establecido en 1,25 €.

Sin perjuicio de la necesaria coordinación con el Cabildo Insular de Tenerife en materia de política tarifaria y bonificadora, cualquier modificación que se proponga en el régimen tarifario y de bonificaciones a aplicar en el servicio urbano deberá ser aprobada previamente por la Corporación.

#### **5. POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ostentará, en todo caso, las facultades de dirección, planificación, financiación y supervisión del servicio público de transporte urbano.

En el ejercicio de tales facultades y sin perjuicio de todas aquellas atribuidas legalmente, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife podrá:

- a) Dirigir, organizar y planificar la prestación del servicio, pudiendo dictar cuantas instrucciones estime oportuno al respecto.
- b) Ejercer, de forma coordinada con el Cabildo Insular de Tenerife, la política tarifaria y de bonificaciones aplicable al servicio público.
- c) Recabar del operador la información y documentación que se estime precisa para llevar a cabo una correcta supervisión de la prestación del servicio.
- d) Solicitar al operador los informes que se estimen precisos respecto de la prestación del servicio.
- e) Acceder a las cuentas anuales del operador, debidamente auditadas, así como a la información analítica de la contabilidad o procedimiento de gestión de la empresa. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de encargar una auditoría financiera y de gestión de la empresa.
- f) Ejercitar la potestad sancionadora en materia de transportes en los términos previstos legalmente.

Asimismo, y sin perjuicio de las demás obligaciones legalmente atribuidas, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se obliga a lo siguiente:

- a) Facilitar a TITSA las condiciones necesarias para una correcta prestación del servicio público.
- b) Retribuir la prestación del servicio conforme a las condiciones establecidas en el Convenio vigente con el Cabildo Insular de Tenerife y en el presente encargo.
- c) Facilitar a TITSA cualquier tipo de información de carácter municipal relevante para la prestación del servicio.
- d) Coordinar con el Cabildo Insular de Tenerife la política tarifaria y de bonificaciones aplicables.
- e) Garantizar a TITSA el uso de los bienes de dominio público municipal afectos al servicio público.
- f) Tener adecuadamente acondicionadas las paradas afectas al servicio público.

#### **6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TITSA.**

En el ejercicio del encargo efectuado y sin perjuicio de todos aquellos derechos que legalmente le asistan, TITSA ostenta los siguientes derechos:

- a) Prestar el servicio público encargado.



- b) Recibir del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la retribución pactada en las condiciones convenidas con el Cabildo Insular de Tenerife.
- c) Cobrar de los usuarios del servicio público la tarifa correspondiente.
- d) Usar los bienes e instalaciones de dominio público municipal afectos al servicio público.
- e) Proponer las modificaciones en el servicio público que estime oportunas.
- f) Comercializar libremente la publicidad exterior de las guaguas.

En el ejercicio del encargo efectuado, además de las obligaciones legalmente establecidas, TITSA asume las siguientes obligaciones:

- a) Organizar y prestar el servicio público encargado en los términos convenidos y conforme a las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.
- b) Garantizar el acceso universal al servicio público conforme al régimen tarifario establecido.
- c) Adscribir a la ejecución del encargo los medios personales y materiales suficientes para ello.
- d) Cuidar del buen orden del servicio, dictando las instrucciones que estime oportunas.
- e) Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la prestación del servicio público, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- f) Contratar los seguros que resulten obligatorios de conformidad con la legislación vigente.
- g) Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social, de fiscalidad, medioambiente, igualdad, protección a la discapacidad, prevención de riesgos laborales y cualquier otra que pudiera resultar de aplicación.
- h) Suministrar al Ayuntamiento toda la información precisa para llevar a cabo sus facultades de control y supervisión.  
Con carácter bimestral, deberá remitirse al Ayuntamiento informe lo más detallado posible respecto de la prestación del servicio que comprenda al menos los siguientes datos desglosados por líneas: expediciones realizadas, kilómetros realizados, número de usuarios, ingresos producidos.
- i) Llevar una contabilidad separada del encargo, así como implantar una contabilidad analítica.
- j) Designar un representante de la empresa como interlocutor único y permanente con este Ayuntamiento, adscrito exclusivamente al servicio urbano.
- k) Realizar durante el ejercicio 2022 un estudio de eficiencia del servicio público, de carácter independiente y bajo la supervisión coordinada del operador y este Ayuntamiento.

## **7. INVERSIONES AFECTAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.**

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife podrá acometer las inversiones en la prestación del servicio público que estime precisas para un mejor funcionamiento del mismo.

Dichas inversiones quedarán afectas a la prestación del servicio público desde su recepción por el Ayuntamiento, debiendo TITSA proceder a su gestión, mantenimiento y conservación de conformidad con las estipulaciones del presente encargo.



Asimismo, tanto TITSA como el Cabildo Insular de Tenerife mediante las fórmulas de colaboración que se determinen podrán acometer inversiones para la mejora en la prestación del servicio público. Dichas inversiones deberán ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento.

Una vez extinguido el encargo, si la Corporación municipal decidiera llevar a cabo la gestión del servicio público en forma distinta, los medios afectos al servicio público deberán revertir al Ayuntamiento en perfecto estado, debiéndose constituir una comisión técnica por ambas partes que defina las condiciones de la reversión.

## 8. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

Se incorpora como **Anexo IV** del presente encargo el estudio económico que le sirve de base financiera.

En dicho estudio se incluye la previsión de gastos afectos a la prestación del servicio público, así como los ingresos que se prevén obtener.

Asimismo, se determinan las principales variables aplicables como Km programados, jornadas, coste km y tasa de cobertura.

Todas estas magnitudes se detallan en el siguiente cuadro:

CUENTA DE EXPLOTACIÓN	2022	2023	2024	2025
<b>KM PROGRAMADOS</b>	<b>5.092.431</b>	<b>5.092.431</b>	<b>5.092.431</b>	<b>5.092.431</b>
<b>JORNADAS PROGRAMADAS</b>	<b>52.092</b>	<b>52.092</b>	<b>52.092</b>	<b>52.092</b>
<b>VIAJEROS</b>	<b>9.966.017</b>	<b>10.464.318</b>	<b>10.778.248</b>	<b>11.101.595</b>
INGRESOS DERIVADOS DEL CLIENTE	6.079.166,98 €	6.379.143,07 €	6.568.506,32 €	6.763.530,36 €
POLÍTICA BONO RESIDENTE (Cabildo)	2.349.239,76 €	2.466.701,75 €	2.540.702,80 €	2.616.923,88 €
<b>TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>8.428.406,74 €</b>	<b>8.845.844,82 €</b>	<b>9.109.209,12 €</b>	<b>9.380.454,24 €</b>
GASTOS DE PERSONAL	14.796.012,22 €	15.041.204,08 €	15.191.616,12 €	15.343.532,29 €
COMBUSTIBLES	2.538.756,29 €	2.480.257,83 €	2.418.560,77 €	2.471.008,22 €
CONSUMOS REPUESTOS, NEUMÁTICOS, UNIFORMES, BILLETEAJE	771.578,08 €	785.466,48 €	799.604,88 €	813.997,77 €
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.964.171,01 €	2.088.773,19 €	2.225.457,77 €	2.378.008,25 €
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>20.070.517,60 €</b>	<b>20.395.701,58 €</b>	<b>20.635.239,55 €</b>	<b>21.006.546,52 €</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN NEGATIVO</b>	<b>11.642.110,86 €</b>	<b>11.549.856,76 €</b>	<b>11.526.030,43 €</b>	<b>11.626.092,28 €</b>
RENTING FLOTA (19 veh.) 9 meses	605.853,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
RENTING FLOTA (2 veh. Mercedes )	54.411,84 €	54.411,84 €	54.411,84 €	54.411,84 €
RENTING FLOTA (5 veh. Scania )	176.528,40 €	176.528,40 €	176.528,40 €	176.528,40 €
EQUIPOS BILLÉTICA Y SAE (23%)	180.942,80 €	180.942,80 €	180.942,80 €	60.314,27 €
BONOS SOCIALES	144.000,00 €	144.000,00 €	144.000,00 €	144.000,00 €
TARIFA PLANA (líneas 231,232,71 y 77)	186.546,36 €	195.873,68 €	201.749,89 €	207.802,39 €
ESTUDIO DE LA EFICIENCIA DEL SERVICIO	92.761,85 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>OTROS GASTOS FIJOS</b>	<b>1.441.044,25 €</b>	<b>751.756,72 €</b>	<b>757.632,93 €</b>	<b>643.056,90 €</b>
<b>TOTAL GASTOS VBLES</b>	<b>20.070.517,60 €</b>	<b>20.395.701,58 €</b>	<b>20.635.239,55 €</b>	<b>21.006.546,52 €</b>
<b>TOTAL GASTOS FIJOS</b>	<b>1.441.044,25 €</b>	<b>751.756,72 €</b>	<b>757.632,93 €</b>	<b>643.056,90 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS COMERCIALES</b>	<b>-8.428.406,74 €</b>	<b>-8.845.844,82 €</b>	<b>-9.109.209,12 €</b>	<b>-9.380.454,24 €</b>
<b>TOTAL NECESIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>13.083.155,11 €</b>	<b>12.301.613,48 €</b>	<b>12.283.663,36 €</b>	<b>12.269.149,17 €</b>
COMPRA FLOTA (19 veh.) (sin intereses de financiación)	1.778.875,00 €	1.778.875,00 €	1.778.875,00 €	1.778.875,00 €
INSTALACIÓN Y PUESTA SERV.SAE, MONÉTICA, TFTs Y VIDEOVIG. (19 veh.)	38.950,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL NECESIDADES DE INVERSIÓN EN FLOTA</b>	<b>1.817.825,00 €</b>	<b>1.778.875,00 €</b>	<b>1.778.875,00 €</b>	<b>1.778.875,00 €</b>

**TOTAL NECESIDADES** **14.900.980,11 €** **14.080.488,48 €** **14.062.538,36 €** **14.048.024,17 €**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

Coste km financiado por Ayto.sc (fijos)	0,28 €/km	0,15 €/km	0,15 €/km	0,13 €/km
Coste km financiado por Ayto.sc (vble: combustible)	0,50 €/km	0,49 €/km	0,47 €/km	0,49 €/km
Coste km financiado por Ayto.sc (vble: resto costes)	1,79 €/km	1,78 €/km	1,79 €/km	1,80 €/km
<b>COSTE KM FINANCIADO POR AYTO.SC</b>	<b>2,57 €/km</b>	<b>2,42 €/km</b>	<b>2,41 €/km</b>	<b>2,41 €/km</b>
<b>Coste km TOTAL</b>	<b>4,22 €/km</b>	<b>4,15 €/km</b>	<b>4,20 €/km</b>	<b>4,25 €/km</b>
Coste km financiado por los usuarios	1,66 €/km	1,74 €/km	1,79 €/km	1,84 €/km
Coste km financiado por Ayto.sc	2,57 €/km	2,42 €/km	2,41 €/km	2,41 €/km
<b>Cobertura recaudación y política s/costes explotación</b>	39%	42%	43%	43%
<b>Cobertura adm.pública s/costes explotación</b>	61%	58%	57%	57%

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se obliga a abonar a TITSA en la forma convenida con el Cabildo Insular de Tenerife, la cantidad resultante de minorar a la suma de los gastos fijos y variables imputables al servicio público urbano, los ingresos obtenidos por la prestación de dicho servicio.

Según el estudio económico incluido en el **Anexo IV**, el total de las necesidades de explotación se corresponden con los siguientes importes:

2022	2023	2024	2025
13.083.155,11 €	12.301.613,48 €	12.283.663,36 €	12.269.149,17 €

Las cantidades consignadas en el cuadro anterior constituyen meras previsiones sujetas a liquidación definitiva, una vez finalizado el ejercicio en cuestión y auditadas las principales variables que las conforman.

No obstante constituir una mera previsión, a los efectos de la más adecuada cobertura económica del servicio que se encarga y conforme a las determinaciones del Convenio suscrito con el Cabildo Insular de Tenerife, se establece como forma de pago unas entregas a cuenta en el ejercicio corriente por los importes que se consignan en el siguiente cuadro, a resultados de una liquidación definitiva en el ejercicio presupuestario posterior. Así, las cantidades establecidas como entregas a cuenta serán abonadas directamente a TITSA.

Importe determinado como entregas a cuenta por ejercicio presupuestario:

2022	2023	2024	2025
12.000.000 €	12.000.000 €	12.000.000 €	12.000.000 €



En todo caso, encontrándonos ante un gasto de carácter plurianual el mismo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

El reconocimiento de la obligación de las cantidades consignadas como entregas a cuenta en el cuadro anterior, se realizará de forma bimestral a razón de 2.000.000 € el bimestre, una vez que por TITSA se presente el informe relativo a la prestación del servicio establecido como obligación de ésta en el apartado 6. h) del presente encargo, referido al periodo inmediatamente anterior.

Sin perjuicio de lo anterior y a los efectos de que en el Presupuesto del Ayuntamiento queden reconocidas la totalidad de las obligaciones devengadas en el año, se procederá a la modificación que proceda de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el fin de que el importe correspondiente al bimestre noviembre-diciembre pueda reconocerse en el ejercicio correspondiente, con independencia del momento en el que se materialice su abono.

De acuerdo con el Convenio suscrito con el Cabildo Insular de Tenerife para la coordinación del transporte urbano e interurbano, para garantizar el adecuado funcionamiento de la prestación del servicio de transporte público urbano y previa audiencia al Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife permitirá al Cabildo Insular de Tenerife detraer de la Carta Municipal las cantidades que deba abonar a la compañía TITSA, siempre que resulte acreditado que ha transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la remisión al Ayuntamiento del informe mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el abono.

Sin perjuicio de lo anterior y de común acuerdo entre las partes, TITSA y el Ayuntamiento podrán establecer mecanismos específicos de pago que redunden en beneficio de ambas partes

Finalmente, la prórroga del presente encargo incluye la adquisición de 19 vehículos por parte de TITSA para su afeción al servicio público del transporte urbano de Santa Cruz de Tenerife, actualmente en fase de licitación por el operador, conforme al siguiente detalle:

	2022	2023	2024	2025
COMPRA FLOTA (19 veh.) (sin intereses de financiación)	1.778.875,00 €	1.778.875,00 €	1.778.875,00 €	1.778.875,00 €
INSTALACIÓN Y PUESTA SERV.SAE, MONÉTICA, TFTs Y VIDEOVIG. (19 veh.)	38.950,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL NECESIDADES DE INVERSIÓN EN FLOTA</b>	<b>1.817.825,00 €</b>	<b>1.778.875,00 €</b>	<b>1.778.875,00 €</b>	<b>1.778.875,00 €</b>

En el primer trimestre del ejercicio 2022, se deberá adoptar acuerdo complementario al encargo que ahora se prorroga, por el que se establezca el gasto plurianual correspondiente a las aportaciones necesarias para abonar los costes efectivamente incurridos en la adquisición de los vehículos.

Entre los costes incurridos se incluirán, no solo los costes de adquisición y puesta en servicio de los vehículos adquiridos, sino también los posibles costes financieros en que se deriven de dicha adquisición si se produjeran.

Todas las condiciones derivadas de la adquisición de los vehículos descrita en los párrafos anteriores deberán quedar determinadas en el acuerdo complementario referido.

## 9. DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

1. El ejercicio de la prestación por parte de TITSA deberá sujetarse a toda la normativa que le resulte de aplicación, incluida la reglamentación reguladora del servicio público que, en su caso, pueda aprobar la Corporación.
2. El personal designado por TITSA para la ejecución del encargo no tendrá vinculación laboral alguna ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, quedando exclusivamente bajo el poder de dirección de TITSA.
3. Las guaguas adscritas al servicio urbano estarán identificadas como tales en el lugar y con los logotipos indicados por el Ayuntamiento.
4. El incumplimiento sobrevenido por TITSA de cualquiera de los requisitos establecidos legalmente (LCSP) para poder llevar a cabo el encargo que se efectúa, comportará la pérdida de la condición de medio propio personificado y, en consecuencia, la imposibilidad de seguir efectuándole encargos; sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.
5. TITSA deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público su condición de medio propio; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.
6. El encargo que se efectúa deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.
7. A los negocios jurídicos que TITSA celebre en ejecución del encargo recibido, se le aplicarán las siguientes reglas:
  - a) El contrato quedará sometido a La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en los términos establecidos en dicha norma.
  - b) El importe de las prestaciones parciales que TITSA puede contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

#### **10. LIQUIDACIÓN ANUAL DEL ENCARGO.**

Conforme se determina en el Convenio suscrito con el Cabildo Insular de Tenerife para la formulación del presente encargo, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife abonará anticipadamente a TITSA las cantidades consignadas como entregas a cuenta con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de la prestación del servicio de transporte público urbano.

Los importes establecidos en la cláusula 8 del presente encargo como costes a sufragar por esta Corporación son meramente estimativos, estando sujetos a liquidación conforme al método de cálculo que se describe a continuación.

Si la liquidación arroja un saldo a favor de TITSA, el Ayuntamiento se obliga a abonar dicha cantidad directamente al operador con cargo a sus presupuestos en el plazo de tres meses desde la presentación de la liquidación.



Si la liquidación arrojará un saldo a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, TITSA o el Cabildo Insular de Tenerife, en su caso, deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas anticipadamente en el mismo plazo considerado en el apartado anterior.

Para la determinación del importe a liquidar se aplicará la fórmula que se detalla a continuación:

$$L=B-A$$

L= Importe de la liquidación.

B= importe de la entrega a cuenta.

**A= Ajustes a la liquidación.**

$$A=C+D+/-E+Q+/-S+/-T$$

**(C) Ajuste por kilómetros efectivamente realizados:** Ajusta la financiación, considerando el diferencial entre los kilómetros previstos inicialmente y los realizados efectivamente:

a) Si los Km reales tienen una variación porcentual sobre los previstos inicialmente de +/- 5%, no se producirán ajustes.

b) Si los Km reales tienen una variación porcentual sobre los previstos inicialmente >5% o <5%, se realizará el siguiente ajuste:

$$C= [H*(I-J)]-\&*K$$

H= Coeficiente kilométrico de referencia. Se establece un coeficiente kilométrico de referencia de 2,57 €/km para el ejercicio 2022, 2,42 €/km para el ejercicio 2023, y 2,41 €/km para los ejercicios 2024 y 2025 respectivamente.

&= Componente del coeficiente kilométrico, correspondiente al coste del combustible. Se fija en 0,50 €/km para el ejercicio 2022, 0,49 €/km para el ejercicio 2023, 0,47€/km para el ejercicio 2024 y 0,49€/km para el ejercicio 2025.

I= Nº de km correspondientes a los servicios adicionales realizados a petición del Ayuntamiento durante el año o por razones del servicio, no previstos en el Anexo 1.

J= Nº de km correspondientes a los servicios recogidos en el Anexo 1 y que no han sido realizados por razones imputables al operador del Servicio

K= Nº de km correspondientes a los servicios recogidos en el Anexo 1 y que no han sido realizados por razones NO imputables al operador del Servicio

**(D) Ajuste por evolución del precio del combustible:** Ajusta la financiación, considerando la variación del precio del combustible.

$$D= (M+I-J-K)*\&*P$$

M= Km previstos en el cuadro de servicios.

I= Nº de km correspondientes a los servicios adicionales realizados a petición del Ayuntamiento durante el año, no previstos en el Anexo 1.

J= Nº de km correspondientes a los servicios recogidos en el Anexo 1 y que no han sido realizados por razones imputables al operador del Servicio



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

K= Nº de km correspondientes a los servicios recogidos en el Anexo 1 y que no han sido realizados por razones NO imputables al operador del Servicio

&= Componente del coeficiente kilométrico, correspondiente al coste del combustible. Se fija en 0,50 €/km para el ejercicio 2022, 0,49 €/km para el ejercicio 2023, 0,47€/km para el ejercicio 2024 y 0,49€/km para el ejercicio 2025.

P= Variación porcentual del precio €/litro medio anual y real, abonado al proveedor de combustible, sobre el precio 0.813 €/litro utilizado para el cálculo de los costes (=precio mes de septiembre 2021).

Para certificar el precio €/litro medio anual y real, abonado al proveedor de combustible, se presentarán las facturas del proveedor donde figure el precio, o bien un certificado del proveedor sobre los precios realmente facturados a Titsa.

**(E) Ajuste por recaudación:** Se establece un umbral mínimo de ingresos derivados del cliente y política de transporte por importe de 8,4 millones de €. Dado que la política tarifaria del servicio la establece unilateralmente el Ayuntamiento y considerando la incidencia que esta tiene sobre el comportamiento de la demanda, se considera que por debajo del referido umbral se provoca un desequilibrio económico en el operador del servicio, que debe ser compensado por la Corporación municipal, mediante el abono de la diferencia entre la recaudación efectiva y los reseñados 8,4 millones de €.

**(Q)= Ajuste a aplicar en el caso de que en el momento de la liquidación el operador no acredite documentalmente haber incurrido en la totalidad del gasto previsto en concepto de renting.**

**(S)= Ajuste como consecuencia de la pérdida de recaudación del operador derivada de la aplicación de la tarifa urbana en las líneas interurbanas 076, 077, 231 y 232 por la variación en viajeros.**

**(T) = Ajuste a aplicar en caso de que el coste del estudio externalizado de la eficiencia del servicio en el año 2022 resulte superior o inferior al estipulado en el Encargo.**

**TERCERO.** Autorizar y disponer un gasto plurianual a favor de TRANSPORTES INTERINSULARES DE TENERIFE, S.A. (TITSA), con cargo a la aplicación presupuestaria E6418.44110.22799, en concepto de entregas a cuenta por la prestación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros, conforme al siguiente detalle:

2022	2023	2024	2025
12.000.000 €	12.000.000 €	12.000.000 €	12.000.000 €

Las cantidades abonadas a buena cuenta serán objeto de la oportuna liquidación en el ejercicio siguiente, conforme a las determinaciones del encargo formalizado.



**CUARTO.** Proceder a la publicación del presente encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos de su publicidad y general conocimiento.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

## ANEXO I

# Definición del servicio de transporte urbano de Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

## Definición del servicio de transporte urbano de Santa Cruz de Tenerife.

### Líneas afectas al servicio urbano de Santa Cruz.

Línea	Denominación Línea
901	INTERCAMBIADOR - BARRIO LA SALUD - CUESTA PIEDRA (POR MIRAFLORES, RAMON Y CAJAL)
902	INTERCAMBIADOR - BARRIO NUEVO
903	MUELLE NORTE - RAMBLAS - GARCÍA ESCÁMEZ - MORADITAS (PARTE BAJA)
904	PLAZA WEYLER - BARRIO LA SALUD - CUESTA PIEDRA
905	MUELLE NORTE - OFRA (LAS RETAMAS)
906	INTERCAMBIADOR - BARRIO LA SALUD - CUESTA PIEDRA (POR BENITO PEREZ ARMAS )
908	INTERCAMBIADOR - OFRA (LAS RETAMAS)
909	INTERCAMBIADOR - BARRIO DE LA ALEGRÍA
910	INTERCAMBIADOR - SAN ANDRÉS- PLAYA DE LAS TERESITAS
911	MUELLE NORTE - BARRIO LA SALUD - OFRA (LAS RETAMAS)
912	INTERCAMBIADOR - IFARA - LOS CAMPITOS
914	INTERCAMBIADOR - PLAZA WEYLER - EL PILAR
916	INTERCAMBIADOR - MARÍA JIMÉNEZ - LOS VALLES
917	INTERCAMBIADOR - VALLESECO
919	INTERCAMBIADOR - BARRIO LA SALUD - CUESTA PIEDRA (POR AVDA. BARRANCO SANTOS)
920	INTERCAMBIADOR - LA MARINA - RAMBLAS - TRES DE MAYO
921	INTERCAMBIADOR - TRES DE MAYO - RAMBLAS - PLAZA ESPAÑA



923	MUELLE NORTE - RAMBLAS - MORADITAS (PARTE BAJA)
932	INTERCAMBIADOR - CEMENTERIO
933	TACO - EL TABLERO
934	INTERCAMBIADOR - SOMOSIERRA - TACO - SANTA MARIA DEL MAR - AÑAZA
935	INTERCAMBIADOR - SANTA MARIA DEL MAR (DIRECTO)
936	INTERCAMBIADOR - AÑAZA - SANTA MARÍA DEL MAR - TACO - SOMOSIERRA
937	INTERCAMBIADOR - TACO - TINCER - EL SOBRADILLO
939	TACO - EL SOBRADILLO - LLANO DEL MORO
940	INTERCAMBIADOR - AÑAZA - ACORÁN - COSTANERA
941	INTERCAMBIADOR - ACORÁN - BOCA CANGREJO
944	EL TABLERO - LA GALLEGA - TACO
945	INTERCAMBIADOR - IGUESTE DE SAN ANDRÉS
946	INTERCAMBIADOR - TAGANANA - ALMÁCIGA
947	INTERCAMBIADOR - SAN ANDRÉS - BAILADERO - CHAMORGA

### Líneas Nocturnas

Línea	Denominación Línea
971	INTERCAMBIADOR - BARRIO LA SALUD - OFRA
972	INTERCAMBIADOR - BARRIO LA SALUD - CUESTA PIEDRA
974	INTERCAMBIADOR - TACO - SANTA MARÍA - AÑAZA

### Definición de itinerarios



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

Línea	Itinerario	Descripción de ruta
901	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. JOSE MANUEL GUIMERA - PUENTE GENERAL SERRADOR - C/ MIRAFLORES - C/ GENERAL SERRANO - C/ ALVAREZ DE LUGO - C/ RAMON Y CAJAL - AVDA. DE LA ASUNCION - C/ GOYA - C/ LUIS DE LA CRUZ - AVDA. DE BELGICA - PLAZA VEINTINUEVE DE MAYO - AVDA. ISLAS CANARIAS - C/ SANTIAGO BEYRO - C/ RAMON TRUJILLO TORRES - AVDA. DE VENEZUELA - C/ PRINCESA GUACIMARA - C/ BENAHOARE - C/ MENCEY BENCOMO - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ LOS REALEJOS - C/ SAN JUAN DE LA RAMBLA - C/ BUENAVISTA - C/ ARONA - C/ GRANADILLA - C/ RIO MANZANARES - C/ JOSE LUIS DE MIRANDA - CUESTA PIEDRA.
901	12	CUESTA PIEDRA - C/ JOSE LUIS DE MIRANDA - C/ JUAN DE AGUILAR - C/ LORENZO TOLOSA - C/ GRANADILLA - C/ SAN JUAN DE LA RAMBLA - C/ LA OROTAVA - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ GUIA DE ISORA - C/ TANAUSU - AVDA. DE VENEZUELA - AVDA. ISLAS CANARIAS - PLAZA VEINTINUEVE DE MAYO - AVDA. DE BELGICA - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ RAFAEL HARDISSON SPOU - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
902	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. JOSE MANUEL GUIMERA - PUENTE GENERAL SERRADOR - C/ MIRAFLORES - C/ GALCERAN - PLAZA WEYLER - C/ MENDEZ NUÑEZ - C/ VIERA Y CLAVIJO - PLAZA VEINTICINCO DE JULIO - C/ VIERA Y CLAVIJO - RAMBLA DE SANTA CRUZ - C/ HORACIO NELSON - C/ DE LOS SUEÑOS - C/ POETA TOMAS MORALES - C/ PROSPERIDAD - C/ DOMINGO J MANRIQUE - CTRA. LOS CAMPITOS - BARRIO NUEVO
902	12	BARRIO NUEVO - CTRA. LOS CAMPITOS - C/ FEBLES CAMPOS - C/ DEL OLVIDO - C/ DEL PERDON - C/ HORACIO NELSON - C/ COMANDANTE SANCHEZ PINTO - RAMBLA DE SANTA CRUZ - C/ COSTA Y GRIJALBA - PLAZA VEINTICINCO DE JULIO - AVDA. VEINTICINCO DE JULIO - PLAZA WEYLER - C/ GALCERAN - PUENTE GALCERAN - AVDA. DE LA SALLE - C/ LOPE DE VEGA - C/ GARCILASO DE LA VEGA - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
902	21	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. JOSE MANUEL GUIMERA - PUENTE GENERAL SERRADOR - C/ MIRAFLORES - C/ GALCERAN - PLAZA WEYLER - C/ MENDEZ NUÑEZ - C/ VIERA Y CLAVIJO - PLAZA VEINTICINCO DE JULIO - C/ VIERA Y CLAVIJO - RAMBLA DE SANTA CRUZ - C/ HORACIO NELSON - C/ DE LOS SUEÑOS - C/ POETA TOMAS MORALES - C/ PROSPERIDAD - C/ DOMINGO J MANRIQUE - CTRA. LOS CAMPITOS - CTRA. CUEVA ROJA - CUEVA ROJA
902	22	CUEVA ROJA - CTRA. LOS CAMPITOS - C/ FEBLES CAMPOS - C/ DEL OLVIDO - C/ DEL PERDON - C/ HORACIO NELSON - C/ COMANDANTE SANCHEZ PINTO - RAMBLA DE SANTA CRUZ - C/ COSTA Y GRIJALBA - PLAZA VEINTICINCO DE JULIO - AVDA. VEINTICINCO DE JULIO - PLAZA WEYLER - C/ GALCERAN - PUENTE GALCERAN - AVDA. DE LA SALLE - C/ LOPE DE VEGA - C/ GARCILASO DE LA VEGA - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
902	31	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. JOSE MANUEL GUIMERA - PUENTE GENERAL SERRADOR - C/ MIRAFLORES - C/ GALCERAN - PLAZA WEYLER - C/ MENDEZ NUÑEZ - C/ VIERA Y CLAVIJO - PLAZA VEINTICINCO DE JULIO - C/ VIERA Y CLAVIJO - RAMBLA DE SANTA CRUZ - C/ HORACIO NELSON - C/ DE LOS SUEÑOS - C/ POETA TOMAS MORALES - C/ PROSPERIDAD - C/ DOMINGO J MANRIQUE - CTRA. LOS CAMPITOS - LOS CAMPITOS
902	32	LOS CAMPITOS - CTRA. LOS CAMPITOS - C/ FEBLES CAMPOS - C/ DEL OLVIDO - C/ DEL PERDON - C/ HORACIO NELSON - C/ COMANDANTE SANCHEZ PINTO - RAMBLA DE SANTA CRUZ - C/ COSTA Y GRIJALBA - PLAZA VEINTICINCO DE JULIO - AVDA. VEINTICINCO DE JULIO - PLAZA WEYLER - C/ GALCERAN - PUENTE GALCERAN - AVDA. DE LA SALLE - C/ LOPE DE VEGA - C/ GARCILASO DE LA VEGA - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO -



		INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
903	11	BARRIO LA ALEGRIA - CTRA. TAHODIO - AVDA. JOSE MARTI - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. DE LA ASUNCION - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. REYES CATOLICOS - C/ AZORIN - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - CTRA. DEL ROSARIO - ENLACE DOS CASA CUNA - C/ ENLACE MAYORAZGO-MERCATENERIFE - CTRA. DE HOYA FRIA - C/ INGENIERO CERVERA - C/ LAURA GRÖTE DE LA PUERTA - C/ SUBIDA AL MAYORAZGO - C/ INGENIERO CERVERA - MORADITAS DE TACO (PARTE BAJA)
903	12	MORADITAS DE TACO (PARTE BAJA) - C/ INGENIERO CERVERA - CTRA. DE HOYA FRIA - C/ ENLACE MAYORAZGO-MERCATENERIFE - CTRA. DEL ROSARIO - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ VALLE INCLAN - C/ PABLO PICASSO - AVDA. REYES CATOLICOS - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. DE LA ASUNCION - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. JOSE MARTI - CTRA. TAHODIO - BARRIO LA ALEGRIA
903	22	EL MAYORAZGO - C/ SUBIDA AL MAYORAZGO - C/ INGENIERO CERVERA - CTRA. DE HOYA FRIA - C/ ENLACE MAYORAZGO-MERCATENERIFE - CTRA. DEL ROSARIO - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ VALLE INCLAN - C/ PABLO PICASSO - AVDA. REYES CATOLICOS - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. DE LA ASUNCION - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. JOSE MARTI - CTRA. TAHODIO - BARRIO LA ALEGRIA
904	11	PLAZA WEYLER - RAMBLA PULIDO - GLORIETA LA PAZ - AVDA. ISLAS CANARIAS - C/ OBISPO PEREZ CACERES - PUENTE JAVIER DE LOÑO PEREZ - C/ PRINCESA GUAYARMINA - C/ BENAHOARE - C/ MENCEY BENCOMO - C/ JUNONIA - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ VIA CORNISA - C/ PEDRO BERNARDO FORSTALL - C/ GÜIMAR - C/ GARACHICO - C/ ARONA - C/ GRANADILLA - C/ RIO MANZANARES - C/ JOSE LUIS DE MIRANDA - CUESTA PIEDRA
904	12	CUESTA PIEDRA - C/ JOSE LUIS DE MIRANDA - C/ JUAN DE AGUILAR - C/ LORENZO TOLOSA - C/ GRANADILLA - C/ SAN JUAN DE LA RAMBLA - C/ LA OROTAVA - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ GUIA DE ISORA - C/ TANAUSU - AVDA. DE VENEZUELA - AVDA. ISLAS CANARIAS - AVDA. DE BELGICA - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ GALCERAN - PLAZA WEYLER
904	21	PLAZA WEYLER - RAMBLA PULIDO - GLORIETA LA PAZ - AVDA. ISLAS CANARIAS - C/ OBISPO PEREZ CACERES - PUENTE JAVIER DE LOÑO PEREZ - C/ PRINCESA GUAYARMINA - C/ BENAHOARE - C/ MENCEY BENCOMO - C/ JUNONIA - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ VIA CORNISA - C/ TACORONTE - C/ GARACHICO - C/ ARONA - C/ GRANADILLA - C/ RIO MANZANARES - C/ JOSE LUIS DE MIRANDA - CUESTA PIEDRA
905	11	BARRIO LA ALEGRIA - CTRA. TAHODIO - AVDA. JOSE MARTI - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. VEINTICINCO DE JULIO - PLAZA WEYLER - C/ GALCERAN - AVDA. DE LA SALLE - C/ CALDERON DE LA BARCA - C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO - C/ TOME CANO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ ENLACE TRES DE MAYO PISCINAS - C/ ORTEGA Y GASSET - C/ AZORIN - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - CTRA. DEL ROSARIO - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - C/ CONDE DE PALLASAR - C/ ANTONIO JOSE MELO Y NOVO - C/ SARGENTO PROVISIONAL - OFRA (LAS RETAMAS)
905	12	OFRA (LAS RETAMAS) - C/ SARGENTO PROVISIONAL - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - CTRA. DEL ROSARIO (ROTONDA HUNSC) - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - CTRA. DEL ROSARIO - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ REPUBLICA ARGENTINA - C/ PANAMA - ENLACE TF-5 - MANUEL HERMOSO - AVDA. MANUEL HERMOSO ROJAS - C/ ALCALDE JOSE EMILIO GARCIA GOMEZ - C/ AUREA DIAZ-FLORES HERNANDEZ - AVDA. DE LA SALLE - C/ GALCERAN - PLAZA WEYLER - C/ MENDEZ NUÑEZ - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. JOSE MARTI - CTRA. TAHODIO - BARRIO LA ALEGRIA
905	22	AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA (FRENTE CENTRO SALUD) - C/ CONDE DE PALLASAR - C/ ANTONIO JOSE MELO Y NOVO - C/ SARGENTO PROVISIONAL - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - CTRA. DEL ROSARIO (ROTONDA HUNSC) - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - CTRA. DEL ROSARIO - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ REPUBLICA ARGENTINA - C/ PANAMA - ENLACE TF-5 - MANUEL HERMOSO - AVDA. MANUEL HERMOSO ROJAS - C/ ALCALDE JOSE EMILIO GARCIA GOMEZ - C/ AUREA DIAZ-FLORES HERNANDEZ - AVDA. DE LA SALLE - C/ GALCERAN - PLAZA WEYLER - C/ MENDEZ NUÑEZ - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. JOSE MARTI - CTRA. TAHODIO - BARRIO LA ALEGRIA
906	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. JOSE MANUEL GUIMERA - AVDA. SAN SEBASTIAN (ROTONDA MERCADO) - C/ JOSE



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

		HERNANDEZ ALFONSO - AVDA. BUENOS AIRES - C/ CALDERON DE LA BARCA - C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO - C/ FRAGATA DANMARK - AVDA. BENITO PEREZ ARMAS - AVDA. ISLAS CANARIAS - C/ SUBIDA CUESTA PIEDRA - C/ FRANCISCO DE AGUILAR Y AGUILAR - C/ JOSE RODRIGUEZ MOURE - C/ RAMON TRUJILLO TORRES - AVDA. DE VENEZUELA - C/ PRINCESA GUACIMARA - C/ BENAHOARE - C/ MENCEY BENCOMO - C/ JUNONIA - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ VIA CORNISA - C/ PEDRO BERNARDO FORSTALL - C/ GÜIMAR - C/ GARACHICO - C/ ARONA - C/ GRANADILLA - C/ RIO MANZANARES - C/ JOSE LUIS DE MIRANDA - CUESTA PIEDRA
906	12	CUESTA PIEDRA - C/ JOSE LUIS DE MIRANDA - C/ JUAN DE AGUILAR - C/ LORENZO TOLOSA - C/ GRANADILLA - C/ SAN JUAN DE LA RAMBLA - C/ LA OROTAVA - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ GUIA DE ISORA - C/ TANAUSU - AVDA. DE VENEZUELA - C/ LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA - C/ FRANCISCO DE AGUILAR Y AGUILAR - C/ SUBIDA CUESTA PIEDRA - C/ JUAN PEDRO DAVILA GARCIA - AVDA. ANGEL ROMERO - ROTONDA ANGEL ROMERO - AVDA. ISLAS CANARIAS - AVDA. BENITO PEREZ ARMAS - AVDA. TRES DE MAYO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - AVDA. SAN SEBASTIAN (ROTONDA MERCADO) - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
906	21	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. JOSE MANUEL GUIMERA - AVDA. SAN SEBASTIAN (ROTONDA MERCADO) - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - AVDA. BUENOS AIRES - C/ CALDERON DE LA BARCA - C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO - C/ FRAGATA DANMARK - AVDA. BENITO PEREZ ARMAS - AVDA. ISLAS CANARIAS - C/ SUBIDA CUESTA PIEDRA - C/ FRANCISCO DE AGUILAR Y AGUILAR - C/ JOSE RODRIGUEZ MOURE - C/ RAMON TRUJILLO TORRES - AVDA. DE VENEZUELA - C/ PRINCESA GUACIMARA - C/ BENAHOARE - C/ MENCEY BENCOMO - C/ JUNONIA - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ VIA CORNISA - C/ TACORONTE - C/ GARACHICO - C/ ARONA - C/ GRANADILLA - C/ RIO MANZANARES - C/ JOSE LUIS DE MIRANDA - CUESTA PIEDRA
908	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. JOSE MANUEL GUIMERA - AVDA. SAN SEBASTIAN (ROTONDA MERCADO) - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - AVDA. BUENOS AIRES - C/ CALDERON DE LA BARCA - C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO - C/ TOME CANO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ ENLACE TRES DE MAYO PISCINAS - C/ ORTEGA Y GASSET - C/ AZORIN - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - CTRA. DEL ROSARIO - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - C/ ELIAS BACALLADO (HASTA ROTONDA) - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - C/ CONDE DE PALLASAR - C/ SANTA MARIA SOLEDAD - C/ ZAFIRO - C/ JOSE MARIA PEREDA - C/ PARDO BAZAN - C/ MESONERO ROMANOS - C/ AGUAMARINA - C/ DOCTOR CORVINIANO RODRIGUEZ LOPEZ - C/ ANTONIO JOSE MELO Y NOVO - C/ SARGENTO PROVISIONAL - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA (ROTONDA HUNSC) - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - CTRA. DEL ROSARIO - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ VALLE INCLAN - C/ PABLO PICASSO - AVDA. REYES CATOLICOS - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ RAFAEL HARDISSON SPOU - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
908	31	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. JOSE MANUEL GUIMERA - AVDA. SAN SEBASTIAN (ROTONDA MERCADO) - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - AVDA. BUENOS AIRES - C/ CALDERON DE LA BARCA - C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO - C/ TOME CANO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ ENLACE TRES DE MAYO PISCINAS - C/ ORTEGA Y GASSET - C/ AZORIN - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - CTRA. DEL ROSARIO - C/ TIO PINO - C/ CAMINO DEL HIERRO - C/ PEDRO JOSE DE MENDIZABAL - C/ PEDRO SUAREZ HERNANDEZ - C/ AMERICO LOPEZ MENDEZ - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - C/ ELIAS BACALLADO (HASTA ROTONDA) - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - C/ CONDE DE PALLASAR - C/ SANTA MARIA SOLEDAD - C/ ZAFIRO - C/ JOSE MARIA PEREDA - C/ PARDO BAZAN - C/ MESONERO ROMANOS - C/ AGUAMARINA - C/ DOCTOR CORVINIANO RODRIGUEZ LOPEZ - C/ ANTONIO JOSE MELO Y NOVO - C/ SARGENTO PROVISIONAL - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA (ROTONDA HUNSC) - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - C/ AMERICO LOPEZ MENDEZ - C/ CAMINO DEL HIERRO - C/ PEDRO JOSE DE MENDIZABAL - C/ TIO PINO - CTRA. DEL ROSARIO - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ VALLE INCLAN - C/ PABLO PICASSO - AVDA. REYES CATOLICOS - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ RAFAEL HARDISSON SPOU - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO -



		INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
908	41	OFRA (CHIMISAY ALTO) - C/ ELIAS BACALLADO - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - C/ CONDE DE PALLASAR - C/ SANTA MARIA SOLEDAD - C/ ZAFIRO - C/ JOSE MARIA PEREDA - C/ PARDO BAZAN - C/ MESONERO ROMANOS - C/ AGUAMARINA - C/ DOCTOR CORVINIANO RODRIGUEZ LOPEZ - C/ ANTONIO JOSE MELO Y NOVO - C/ SARGENTO PROVISIONAL - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA (ROTONDA HUNSC) - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - CTRA. DEL ROSARIO - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ VALLE INCLAN - C/ PABLO PICASSO - AVDA. REYES CATOLICOS - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ RAFAEL HARDISSON SPOU - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
908	51	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. JOSE MANUEL GUIMERA - AVDA. SAN SEBASTIAN (ROTONDA MERCADO) - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - AVDA. BUENOS AIRES - C/ CALDERON DE LA BARCA - C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO - C/ TOME CANO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ ENLACE TRES DE MAYO PISCINAS - C/ ORTEGA Y GASSET - C/ AZORIN - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - CTRA. DEL ROSARIO - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - C/ ELIAS BACALLADO (HASTA ROTONDA) - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - C/ CONDE DE PALLASAR - C/ SANTA MARIA SOLEDAD - C/ ZAFIRO - C/ JOSE MARIA PEREDA - C/ PARDO BAZAN - C/ MESONERO ROMANOS - C/ AGUAMARINA - C/ DOCTOR CORVINIANO RODRIGUEZ LOPEZ - C/ ANTONIO JOSE MELO Y NOVO - C/ SARGENTO PROVISIONAL - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - OFRA (LAS RETAMAS)
909	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - C/ JOSE HERNANDEZ AFONSO - AVDA. SAN SEBASTIAN (ROTONDA MERCADO) - AVDA. SAN SEBASTIAN - AVDA. BRAVO MURILLO - PLAZA ESPAÑA - C/ LA MARINA - C/ REPUBLICA DE HONDURAS - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. JOSE MARTI - C/ ANDROMEDA - C/ CERES - C/ PISTA MILITAR, (LA ALEGRIA) - BARRIO LA ALEGRIA
909	12	BARRIO LA ALEGRIA - C/ PISTA MILITAR, (LA ALEGRIA) - C/ HERCULES - C/ CIBELES - C/ ANDROMEDA - AVDA. JOSE MARTI - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. MARITIMA - AVDA. SAN SEBASTIAN - AVDA. SAN SEBASTIAN (ROTONDA MERCADO) - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
910	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA FOMENTO - C/ VICENTE ALVAREZ-PEDREIRA - AVDA. LA CONSTITUCION - AVDA. MARITIMA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. DE ANAGA - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - VIA ACCESO A CUEVA BERMEJA - VIA DE SERVICIO DARSENA PESQUERA - C/ ACCESO AUTOVIA SAN ANDRES - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - AVDA. MARITIMA DE SAN ANDRES - CTRA. IGUESTE DE SAN ANDRES - PLAYA LAS TERESITAS
910	12	PLAYA LAS TERESITAS - CTRA. IGUESTE DE SAN ANDRES - AVDA. MARITIMA DE SAN ANDRES - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - C/ ACCESO AUTOVIA SAN ANDRES - VIA DE SERVICIO DARSENA PESQUERA - VIA ACCESO A CUEVA BERMEJA - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - AVDA. DE ANAGA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. MARITIMA - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. TRES DE MAYO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
910	21	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA FOMENTO - C/ VICENTE ALVAREZ-PEDREIRA - AVDA. LA CONSTITUCION - AVDA. MARITIMA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. DE ANAGA - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - VIA ACCESO A CUEVA BERMEJA - VIA DE SERVICIO DARSENA PESQUERA - C/ ACCESO AUTOVIA SAN ANDRES - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - AVDA. MARITIMA DE SAN ANDRES - CTRA. IGUESTE DE SAN ANDRES - PLAYA LAS TERESITAS - CTRA. IGUESTE DE SAN ANDRES - AVDA. MARITIMA DE SAN ANDRES - SAN ANDRES
910	22	SAN ANDRES - AVDA. MARITIMA DE SAN ANDRES - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - C/ ACCESO AUTOVIA SAN ANDRES - VIA DE SERVICIO DARSENA PESQUERA - VIA ACCESO A CUEVA BERMEJA - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - AVDA. DE ANAGA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. MARITIMA - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. TRES DE MAYO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
911	11	BARRIO LA ALEGRIA - CTRA. TAHODIO - AVDA. JOSE MARTI - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. DE LA ASUNCION - C/ GOYA - C/ LUIS DE LA CRUZ - AVDA. DE BELGICA - PLAZA VEINTINUEVE DE MAYO - AVDA. ISLAS CANARIAS - C/ SANTIAGO BEYRO - C/ RAMON TRUJILLO TORRES - AVDA. DE VENEZUELA - C/ PRINCESA GUACIMARA - C/ BENAHOARE - C/ MENCEY BENCOMO - C/ JUNONIA -



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

		C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ VIA CORNISA - C/ PEDRO BERNARDO FORSTALL - C/ GÜIMAR - C/ GARACHICO - C/ ARONA - C/ GRANADILLA - C/ LORENZO TOLOSA - C/ JUAN DE AGUILAR - C/ JUAN GARCIA ALVAREZ - C/ FRANCISCO PIZARRO - CTRA. SANTA CRUZ LAGUNA - C/ JOSE GUEZALA BIGNORY - C/ NICOLAS GONZALEZ SOPRANIS - C/ SANTA MARIA SOLEDAD - C/ CONDE DE PALLASAR - C/ ANTONIO JOSE MELO Y NOVO - C/ SARGENTO PROVISIONAL - OFRA (LAS RETAMAS)
911	12	OFRA (LAS RETAMAS) - C/ SARGENTO PROVISIONAL - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - CTRA. DEL ROSARIO (ROTONDA DEL HUNSC) - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA (ROTONDA DE CHIMISAY) - C/ ELIAS BACALLADO - C/ NICOLAS GONZALEZ SOPRANIS - C/ JOSE VICTOR DOMINGUEZ - CTRA. SANTA CRUZ LAGUNA - C/ ACCESO CERVECERA-CUESTA PIEDRA - C/ SUBIDA CUESTA PIEDRA - C/ JUAN GARCIA ALVAREZ - C/ JUAN DE AGUILAR - C/ LORENZO TOLOSA - C/ GRANADILLA - C/ SAN JUAN DE LA RAMBLA - C/ LA OROTAVA - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ GUIA DE ISORA - C/ TANAUSU - AVDA. DE VENEZUELA - AVDA. ISLAS CANARIAS - PLAZA VEINTINUEVE DE MAYO - AVDA. DE BELGICA - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. DE LA ASUNCION - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. JOSE MARTI - CTRA. TAHODIO - BARRIO LA ALEGRIA
911	21	BARRIO LA ALEGRIA - CTRA. TAHODIO - AVDA. JOSE MARTI - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. DE LA ASUNCION - C/ GOYA - C/ LUIS DE LA CRUZ - AVDA. DE BELGICA - PLAZA VEINTINUEVE DE MAYO - AVDA. ISLAS CANARIAS - C/ SANTIAGO BEYRO - C/ RAMON TRUJILLO TORRES - AVDA. DE VENEZUELA - C/ PRINCESA GUACIMARA - C/ BENAHOARE - C/ MENCEY BENCOMO - C/ JUNONIA - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ VIA CORNISA - C/ VIA CORNISA - C/ TACORONTE - C/ GARACHICO - C/ ARONA - C/ GRANADILLA - C/ LORENZO TOLOSA - C/ JUAN DE AGUILAR - C/ JUAN GARCIA ALVAREZ - C/ FRANCISCO PIZARRO - CTRA. SANTA CRUZ LAGUNA - C/ JOSE GUEZALA BIGNORY - C/ NICOLAS GONZALEZ SOPRANIS - C/ SANTA MARIA SOLEDAD - C/ CONDE DE PALLASAR - C/ ANTONIO JOSE MELO Y NOVO - C/ SARGENTO PROVISIONAL - OFRA (LAS RETAMAS)
911	22	C/ NICOLAS GONZALEZ SOPRANIS - C/ SANTA MARIA SOLEDAD - C/ CONDE DE PALLASAR - C/ ANTONIO JOSE MELO Y NOVO - OFRA (LAS RETAMAS) - C/ SARGENTO PROVISIONAL - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - CTRA. DEL ROSARIO (ROTONDA DEL HUNSC) - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA (ROTONDA DE CHIMISAY) - C/ ELIAS BACALLADO - C/ NICOLAS GONZALEZ SOPRANIS - C/ JOSE VICTOR DOMINGUEZ - CTRA. SANTA CRUZ LAGUNA - C/ ACCESO CERVECERA-CUESTA PIEDRA - C/ SUBIDA CUESTA PIEDRA - C/ JUAN GARCIA ALVAREZ - C/ JUAN DE AGUILAR - C/ LORENZO TOLOSA - C/ GRANADILLA - C/ SAN JUAN DE LA RAMBLA - C/ LA OROTAVA - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ GUIA DE ISORA - C/ TANAUSU - AVDA. DE VENEZUELA - AVDA. ISLAS CANARIAS - PLAZA VEINTINUEVE DE MAYO - AVDA. DE BELGICA - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. DE LA ASUNCION - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. JOSE MARTI - CTRA. TAHODIO - BARRIO LA ALEGRIA
912	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - AVDA. DE LA SALLE - C/ GALCERAN - PLAZA WEYLER - C/ MENDEZ NUÑEZ - C/ VIERA Y CLAVIJO - PLAZA VEINTICINCO DE JULIO - AVDA. VEINTICINCO DE JULIO - C/ RUBEN MARICHAL LOPEZ - C/ VIRGEN DEL CARMEN - CTRA. LOS CAMPITOS - LOMO LAS CASILLAS
912	12	LOMO LAS CASILLAS - CTRA. LOS CAMPITOS - C/ ENLACE RUBEN LOS CAMPITOS - C/ RUBEN MARICHAL LOPEZ - PUENTE IFARA, ACCESO - AVDA. VEINTICINCO DE JULIO - PLAZA VEINTICINCO DE JULIO - AVDA. VEINTICINCO DE JULIO - PLAZA WEYLER - C/ GALCERAN - AVDA. DE LA SALLE - AVDA. TRES DE MAYO - AVDA. TRES DE MAYO (CAMBIO SENTIDO EN C.N.P.) - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
914	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - AVDA. DE LA SALLE - C/ GALCERAN - PLAZA WEYLER - C/ MENDEZ NUÑEZ - C/ EL PILAR - C/ VILLALBA HERVAS - C/ LA MARINA - C/ REPUBLICA DE HONDURAS - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. MARITIMA - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
916	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA FOMENTO - C/ VICENTE ALVAREZ-PEDREIRA - AVDA. LA CONSTITUCION - AVDA. MARITIMA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. DE ANAGA - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - C/ MARIA JIMENEZ - C/ LOS PEREZ - C/ EL BUFADERO - CTRA. VALLE BROSQUE -



		VALLE BROSQUE
916	12	VALLE BROSQUE - CTRA. VALLE BROSQUE - C/ EL BUFADERO - PASEO TOMAS DENIZ - AVDA. ANDRES VIDAL DENIZ (AFRICUYA) - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - AVDA. DE ANAGA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. MARITIMA - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. TRES DE MAYO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
917	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA FOMENTO - C/ VICENTE ALVAREZ-PEDREIRA - AVDA. LA CONSTITUCION - AVDA. MARITIMA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. DE ANAGA - C/ ACCESO A VALLESECO - C/ REVERENDO ONESIMO BETANCORT - AVDA. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - AVDA. VIRGEN DEL VALLE - CAMINO LOS NARANJOS AGRIOS - VALLESECO (LAS CUEVAS)
917	12	VALLESECO (LAS CUEVAS) - CAMINO LOS NARANJOS AGRIOS - AVDA. VIRGEN DEL VALLE - AVDA. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - C/ REVERENDO ONESIMO BETANCORT - AVDA. DE ANAGA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. MARITIMA - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. TRES DE MAYO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
917	22	VALLESECO (LAS CUEVAS) - CAMINO LOS NARANJOS AGRIOS - AVDA. VIRGEN DEL VALLE - AVDA. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - CALLE JOSE GARCIA GARCIA - CALLE EL POZO - CALLE JOSE GARCIA GARCIA - AVDA. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - C/ REVERENDO ONESIMO BETANCORT - AVDA. DE ANAGA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. MARITIMA - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. TRES DE MAYO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
919	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - C/ JOSE HERNANDEZ AFONSO - AVDA. SAN SEBASTIAN (ROTONDA MERCADO) - AVDA. SAN SEBASTIAN - AVDA. BRAVO MURILLO - C/ FUENTE MORALES - PUENTE GUTIERREZ MELLADO - AVDA. BARRANCO SANTOS - AVDA. BARRANCO MOLINA - AVDA. DE VENEZUELA - C/ PRINCESA GUACIMARA - C/ BENAHOARE - C/ MENCEY BENCOMO - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ LOS REALEJOS - C/ SAN JUAN DE LA RAMBLA - C/ BUENAVISTA - C/ ARONA - C/ GRANADILLA - C/ RIO MANZANARES - C/ JOSE LUIS DE MIRANDA - CUESTA PIEDRA
919	12	CUESTA PIEDRA - C/ JOSE LUIS DE MIRANDA - C/ JUAN DE AGUILAR - C/ LORENZO TOLOSA - C/ GRANADILLA - C/ SAN JUAN DE LA RAMBLA - C/ LA OROTAVA - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ GUIA DE ISORA - C/ TANAUSU - AVDA. DE VENEZUELA - AVDA. BARRANCO MOLINA - AVDA. BARRANCO SANTOS - C/ LA CONCORDIA - C/ AFILARMONICA NIFU-NIFA - AVDA. BRAVO MURILLO - AVDA. SAN SEBASTIAN - AVDA. SAN SEBASTIAN (ROTONDA MERCADO) - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
920	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. JOSE MANUEL GUIMERA - AVDA. SAN SEBASTIAN (ROTONDA MERCADO) - AVDA. SAN SEBASTIAN - AVDA. BRAVO MURILLO - PLAZA DE ESPAÑA - C/ LA MARINA - GLORIETA ARQUITECTO MARRERO REGALADO - C/ SAN ISIDRO - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. DE LA ASUNCION - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. REYES CATOLICOS - C/ AZORIN - AVDA. BENITO PEREZ ARMAS - AVDA. TRES DE MAYO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
921	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - AVDA. BENITO PEREZ ARMAS - AVDA. REYES CATOLICOS - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. DE LA ASUNCION - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. MARITIMA - AVDA. SAN SEBASTIAN - AVDA. SAN SEBASTIAN (ROTONDA MERCADO) - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
923	11	BARRIO LA ALEGRIA - CTRA. TAHODIO - AVDA. JOSE MARTI - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. DE LA ASUNCION - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. REYES CATOLICOS - C/ AZORIN - C/ PEDRO SALINAS - C/ VALLE INCLAN - C/ CARACAS - C/ ELISA GONZALEZ DE CHAVEZ - C/ SANSON Y BARRIOS - C/ GARCIA LORCA - C/ NUÑEZ DE LA PEÑA - C/ VIZCONDE DE BUEN PASO - C/ JOSE PEÑA HERNANDEZ - C/ JUAN RAVINA MENDEZ - C/ ISIDORO LUZ CARPENTER - C/ ANTONIO LECUONA HARDISSON - C/ ENLACE MAYORAZGO-MERCATENERIFE - C/ ENLACE MAYORAZGO-MERCATENERIFE (CEMENTERIO) - CTRA. DE HOYA FRIA - C/ INGENIERO CERVERA - C/ TRANSVERSAL 1 INGENIERO CERVERA - C/ LAURA GRÖTE DE LA PUERTA - C/ SUBIDA AL MAYORAZGO - C/ INGENIERO CERVERA - MORADITAS DE



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

		TACO (PARTE BAJA)
923	12	MORADITAS DE TACO (PARTE BAJA) - C/ INGENIERO CERVERA - CTRA. DE HOYA FRIA - C/ ENLACE MAYORAZGO-MERCATENERIFE - ROTONDA MERCATENERIFE - C/ ENLACE MAYORAZGO-MERCATENERIFE - C/ FERNANDO BEAUTELL - C/ JOSE MALDONADO DUGOUR - C/ MELCHOR CANO - C/ SAN JUAN DE LA CRUZ - C/ JUAN RAVINA MENDEZ - C/ JOSE PEÑA HERNANDEZ - C/ POETA GUTIERREZ ALBELO - C/ POETAS HERMANOS MACHADO - C/ SANTA CRUZ DE CALIFORNIA - C/ CARACAS - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - C/ PEDRO SALINAS - C/ VALLE INCLAN - C/ PABLO PICASSO - AVDA. REYES CATOLICOS - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. DE LA ASUNCION - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. JOSE MARTI - CTRA. TAHODIO - BARRIO LA ALEGRIA
923	22	MAYORAZGO - C/ SUBIDA AL MAYORAZGO - MORADITAS DE TACO (PARTE BAJA) - C/ INGENIERO CERVERA - CTRA. DE HOYA FRIA - C/ ENLACE MAYORAZGO-MERCATENERIFE - ROTONDA MERCATENERIFE - C/ ENLACE MAYORAZGO-MERCATENERIFE - C/ FERNANDO BEAUTELL - C/ JOSE MALDONADO DUGOUR - C/ MELCHOR CANO - C/ SAN JUAN DE LA CRUZ - C/ JUAN RAVINA MENDEZ - C/ JOSE PEÑA HERNANDEZ - C/ POETA GUTIERREZ ALBELO - C/ POETAS HERMANOS MACHADO - C/ SANTA CRUZ DE CALIFORNIA - C/ CARACAS - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - C/ PEDRO SALINAS - C/ VALLE INCLAN - C/ PABLO PICASSO - AVDA. REYES CATOLICOS - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. DE LA ASUNCION - RAMBLA DE SANTA CRUZ - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. JOSE MARTI - CTRA. TAHODIO - BARRIO LA ALEGRIA
932	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. JOSE MANUEL GUIMERA - AVDA. SAN SEBASTIAN (ROTONDA MERCADO) - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - AVDA. BUENOS AIRES - C/ CALDERON DE LA BARCA - C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO - C/ TOME CANO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ ENLACE TRES DE MAYO PISCINAS - C/ ORTEGA Y GASSET - C/ AZORIN - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - CTRA. DEL ROSARIO - ENLACE DOS CASA CUNA - C/ ENLACE MAYORAZGO-MERCATENERIFE - CEMENTERIO
932	12	CEMENTERIO - C/ ENLACE MAYORAZGO-MERCATENERIFE - ROTONDA MERCATENERIFE - C/ ENLACE MAYORAZGO-MERCATENERIFE - CTRA. DEL ROSARIO - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ REPUBLICA ARGENTINA - C/ PANAMA - AVDA. MANUEL HERMOSO ROJAS - C/ ALCALDE JOSE EMILIO GARCIA GOMEZ - C/ AUREA DIAZ- FLORES HERNANDEZ - AVDA. DE LA SALLE - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ RAFAEL HARDISSON SPOU - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
933	11	TACO - C/ SAN JOSE OBRERO - AVDA. DE TACO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - CTRA. DEL TABLERO - C/ CAPUCHINA - EL TABLERO
933	12	EL TABLERO - C/ CAPUCHINA - CTRA. DEL TABLERO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - C/ GUARAPO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TACO - CTRA. DEL ROSARIO - ROTONDA ENLACE TF-5 Y CTRA. DEL ROSARIO - CTRA. DEL ROSARIO - C/ SAN JOSE OBRERO - TACO
933	21	TACO - C/ SAN JOSE OBRERO - AVDA. DE TACO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - CTRA. DEL TABLERO - C/ ZARZAMORA - C/ TURILAGO - CTRA. LA ERMITA - MACHADO
933	22	MACHADO - CTRA. LA ERMITA - C/ TURILAGO - C/ ZARZAMORA - CTRA. DEL TABLERO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - C/ GUARAPO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TACO - CTRA. DEL ROSARIO - ROTONDA ENLACE TF-5 Y CTRA. DEL ROSARIO - CTRA. DEL ROSARIO - C/ SAN JOSE OBRERO - TACO
933	31	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - TUNEL INGENIERO AMIGO DE LARA - AUTOPISTA DEL NORTE TF-5 - C/ ENLACE DOS TF-192 Y TF-5 - CTRA. DEL ROSARIO - C/ SAN JOSE OBRERO (EL POLVORIN - TACO) - AVDA. DE TACO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - CTRA. DEL TABLERO - C/ CAPUCHINA - EL TABLERO
933	32	EL TABLERO - C/ CAPUCHINA - CTRA. DEL TABLERO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - C/ GUARAPO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TACO - CTRA. DEL ROSARIO - ROTONDA ENLACE TF-5 Y CTRA. DEL ROSARIO - C/ ENLACE CUATRO TF-192 Y TF-5 - C/ ENLACE AUTOPISTA MORADITAS - AUTOPISTA DEL NORTE TF-5 - C/ JUAN RAVINA MENDEZ - C/ JOSE PEÑA HERNANDEZ - C/ ENLACE BUS - TERMINAL - C/ ALVARO



		RODRIGUEZ LOPEZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
934	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ ENLACE TRES DE MAYO PISCINAS - C/ ORTEGA Y GASSET - C/ AZORIN - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - CTRA. DEL ROSARIO - C/ SAN JOSE OBRERO (EL POLVORIN - TACO) - AVDA. DE TACO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - C/ COLUMBRETE - C/ TAMARAN - C/ GUAYRE - C/ TANO - C/ TAMARAGUA - C/ COLUMBRETE - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - ROTONDA DOS ALISIOS - ENLACE UNO ALISIOS-AÑAZA - ENLACE DOS ALISIOS-AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - C/ DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ - C/ LUIS BRAILLE - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - ENLACE TF-1 - AÑAZA - AUTOPISTA DEL SUR TF-1 - C/ ACCESO A STA CRUZ POR RAMBLAS - AVDA. REYES CATOLICOS - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ RAFAEL HARDISSON SPOU - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
935	31	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA FOMENTO - C/ VICENTE ALVAREZ-PEDREIRA - AVDA. LA CONSTITUCION - AUTOPISTA CONEXIÓN TF4 - AUTOPISTA DEL SUR TF-1 - ENLACE TF-1 - AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - ENLACE UNO ALISIOS-AÑAZA - ROTONDA DOS ALISIOS - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - C/ COLUMBRETE - SANTA MARIA DEL MAR-- C/ COLUMBRETE - C/ ATAMAN - C/ PUNTA DEL DRAGO - C/ EL SIROCO - C/ PUNTA DE TENO - C/ EL MONZON - C/ PUNTA DE ANAGA - C/ PUNTA DE LA VISTA - C/ CHACERQUEN - C/ TAMARAGUA - C/ COLUMBRETE - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - ROTONDA DOS ALISIOS - ENLACE UNO ALISIOS - ENLACE DOS ALISIOS-AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - C/ DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ - C/ LUIS BRAILLE - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - ENLACE TF-1 - AÑAZA - AUTOPISTA DEL SUR TF-1 - C/ TRANSVERSAL REPUBLICA ARGENTINA - C/ PANAMA - ENLACE TF-5 - MANUEL HERMOSO - AVDA. MANUEL HERMOSO ROJAS - C/ ALCALDE JOSE EMILIO GARCIA GOMEZ - C/ AUREA DIAZ- FLORES HERNANDEZ - AVDA. DE LA SALLE - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ RAFAEL HARDISSON SPOU - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
935	41	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA FOMENTO - C/ VICENTE ALVAREZ-PEDREIRA - AVDA. LA CONSTITUCION - AUTOPISTA CONEXIÓN TF4 - AUTOPISTA DEL SUR TF-1 - ENLACE TF-1 - AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - ENLACE UNO ALISIOS-AÑAZA - ROTONDA DOS ALISIOS - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - C/ COLUMBRETE - SANTA MARIA DEL MAR-- C/ COLUMBRETE - C/ ATAMAN - C/ PUNTA DEL DRAGO - C/ EL SIROCO - C/ PUNTA DE TENO - C/ EL MONZON - C/ PUNTA DE ANAGA - C/ PUNTA DE LA VISTA - C/ CHACERQUEN - C/ TAMARAGUA - C/ COLUMBRETE - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - ROTONDA DOS ALISIOS - ENLACE UNO ALISIOS - ENLACE DOS ALISIOS - AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - C/ ACORAN - C/ CATAIXA - C/ ADONAI - C/ INDICO - AVDA. DEL CANTABRICO - COSTANERA - AVDA. DEL CANTÁBRICO - C/ ÍNDICO - C/ ADONAI - C/ CATAIXA - C/ ACORÁN - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - C/ DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ - C/ LUIS BRAILLE - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - ENLACE TF-1 - AÑAZA - AUTOPISTA DEL SUR TF-1 - C/ TRANSVERSAL REPUBLICA ARGENTINA - C/ PANAMA - ENLACE TF-5 - MANUEL HERMOSO - AVDA. MANUEL HERMOSO ROJAS - C/ ALCALDE JOSE EMILIO GARCIA GOMEZ - C/ AUREA DIAZ- FLORES HERNANDEZ - AVDA. DE LA SALLE - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ RAFAEL HARDISSON SPOU - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ-
936	12	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA FOMENTO - C/ VICENTE ALVAREZ-PEDREIRA - AVDA. LA CONSTITUCION - AUTOPISTA CONEXIÓN TF4 - AUTOPISTA DEL SUR TF-1 - ENLACE TF-1 - AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - C/ DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ - C/ LUIS BRAILLE - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - RAMBLA AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - ROTONDA UNO AÑAZA - ENLACE UNO ALISIOS-AÑAZA - ROTONDA DOS ALISIOS - C/ PUNTA DE LA VISTA - C/ CHACERQUEN - C/ TAMARAGUA - C/ COLUMBRETE - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - C/ GUARAPO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TACO - CTRA. DEL ROSARIO - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - C/ GANIVET - AVDA. BENITO PEREZ ARMAS - AVDA. DE MADRID - AVDA. DE BELGICA - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ RAFAEL HARDISSON SPOU - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
936	72	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA FOMENTO - C/ VICENTE ALVAREZ-PEDREIRA - AVDA. LA CONSTITUCION - AUTOPISTA CONEXIÓN TF4 - AUTOPISTA DEL SUR TF-1 - ENLACE TF-1 - AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - C/ DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ - C/ LUIS BRAILLE - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - RAMBLA AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - ROTONDA UNO AÑAZA - ENLACE UNO ALISIOS-AÑAZA - ROTONDA DOS ALISIOS - C/ PUNTA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

		DE LA VISTA - C/ CHACERQUEN - C/ TAMARAGUA - C/ COLUMBRETE - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - C/ GUARAPO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TACO - CTRA. DEL ROSARIO - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - C/ REPUBLICA ARGENTINA - C/ PANAMA - ENLACE TF-5 - MANUEL HERMOSO - AVDA. MANUEL HERMOSO ROJAS - C/ ALCALDE JOSE EMILIO GARCIA GOMEZ - C/ AUREA DIAZ- FLORES HERNANDEZ - AVDA. DE LA SALLE - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ RAFAEL HARDISSON SPOU - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
937	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ ENLACE TRES DE MAYO PISCINAS - AUTOPISTA DEL NORTE TF-5 - VIA ENLACE A CALLE BARCELONA - C/ BARCELONA - CTRA. DEL ROSARIO - C/ SAN JOSE OBRERO (EL POLVORIN - TACO) - AVDA. DE TACO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TINCER - C/ LA RAJITA - C/ EL CONDE - C/ LOS ESTUDIANTES - C/ EL TIMPLE - C/ EL CEDRO - CAMINO LOS ANDENES - C/ PEREZ GALDOS - AVDA. SAN MARTIN DE PORRES - C/ ZURBARAN - URBANIZACION GRAMAL CALLE A - AVDA. PICO TEIDE - C/ LA BERLINA - C/ FAISAN - C/ LA MARETA - EL SOBRADILLO
937	12	EL SOBRADILLO - C/ LA MARETA - C/ EL GUINCHO - C/ LA ASOMADITA - C/ FAISAN - C/ LA BERLINA - AVDA. PICO TEIDE - URBANIZACION GRAMAL CALLE A - C/ ZURBARAN - CAMINO LOS ANDENES - C/ EL CEDRO - C/ EL TIMPLE - C/ LA HOYA - AVDA. DE TINCER - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TACO - CTRA. DEL ROSARIO - ENLACE DOS CASA CUNA - AUTOPISTA DEL NORTE TF-5 - C/ ACCESO A STA CRUZ POR RAMBLAS - AVDA. REYES CATOLICOS - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ RAFAEL HARDISSON SPOU - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
939	11	TACO - C/ SAN JOSE OBRERO - AVDA. DE TACO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - CTRA. DEL SOBRADILLO - C/ CONVENTO - LLANO DEL MORO
939	12	LLANO DEL MORO - C/ CONVENTO - CTRA. DEL SOBRADILLO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TACO - CTRA. DEL ROSARIO - ROTONDA ENLACE TF-5 Y CTRA. DEL ROSARIO - CTRA. DEL ROSARIO - C/ SAN JOSE OBRERO - TACO
939	21	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - TUNEL INGENIERO AMIGO DE LARA - AUTOPISTA DEL NORTE TF-5 - C/ ENLACE DOS TF-192 Y TF-5 - CTRA. DEL ROSARIO - C/ SAN JOSE OBRERO (EL POLVORIN - TACO) - AVDA. DE TACO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - CTRA. DEL SOBRADILLO - C/ CONVENTO - LLANO DEL MORO
939	22	LLANO DEL MORO - C/ CONVENTO - CTRA. DEL SOBRADILLO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TACO - CTRA. DEL ROSARIO - ROTONDA ENLACE TF-5 Y CTRA. DEL ROSARIO - C/ ENLACE CUATRO TF-192 Y TF-5 - C/ ENLACE AUTOPISTA MORADITAS - AUTOPISTA DEL NORTE TF-5 - C/ JUAN RAVINA MENDEZ - C/ JOSE PEÑA HERNANDEZ - C/ ENLACE BUS - TERMINAL - C/ ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
939	31	TACO - C/ SAN JOSE OBRERO - AVDA. DE TACO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - CTRA. DEL SOBRADILLO - C/ CONVENTO - C/ ANEMONA - C/ ALDEAS INFANTILES - ALDEAS INFANTILES
939	32	ALDEAS INFANTILES - C/ ALDEAS INFANTILES - C/ CONVENTO - CTRA. DEL SOBRADILLO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TACO - CTRA. DEL ROSARIO - ROTONDA ENLACE TF-5 Y CTRA. DEL ROSARIO - CTRA. DEL ROSARIO - C/ SAN JOSE OBRERO - TACO
940	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA FOMENTO - C/ VICENTE ALVAREZ-PEDREIRA - AVDA. LA CONSTITUCION - AUTOPISTA CONEXIÓN TF4 - AUTOPISTA DEL SUR TF-1 - ENLACE TF-1 - AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - C/ ACORAN - C/ CATAIXA - C/ ADONAI - C/ INDICO - AVDA. DEL CANTABRICO - COSTANERA
940	12	COSTANERA - AVDA. DEL CANTABRICO - C/ INDICO - C/ ADONAI - C/ CATAIXA - C/ ACORAN - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - C/ DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ - C/ LUIS BRAILLE - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - ENLACE TF-1 - AÑAZA - AUTOPISTA DEL SUR TF-1 - C/ ENLACE BUS - TERMINAL - C/ ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO -



		AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
941	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA FOMENTO - C/ VICENTE ALVAREZ-PEDREIRA - AVDA. LA CONSTITUCION - AUTOPISTA CONEXIÓN TF4 - AUTOPISTA DEL SUR TF-1 - ENLACE TF-1 - AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - C/ ACORAN - C/ CATAIXA - C/ ADONAI - C/ INDICO - AVDA. DEL CANTABRICO - ROTONDA COSTANERA - CTRA. BOCACANGREJO - PLAYA LA NEA
941	12	PLAYA LA NEA - CTRA. BOCACANGREJO - ROTONDA COSTANERA - AVDA. DEL CANTABRICO - C/ INDICO - C/ ADONAI - C/ CATAIXA - C/ ACORAN - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - C/ DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ - C/ LUIS BRAILLE - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - ENLACE TF-1 - AÑAZA - AUTOPISTA DEL SUR TF-1 - C/ ENLACE BUS - TERMINAL - C/ ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
944	11	EL TABLERO - C/ CAPUCHIÑA - CTRA. DEL TABLERO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - C/ CRUZ DE LA GALLEGA - C/ LA GALLEGA - C/ ALTAMIRA - AVDA. LOS MAJUELOS - AVDA. CERCADO CORAZON - C/ EL PICHE - AVDA. LITRE - AVDA. LOS MAJUELOS - AVDA. CERCADO CORAZON - GLORIETA CERCADO CORAZON - AVDA. LAS HESPERIDES - C/ EL CEDRO - C/ EL TIMPLE - C/ LOS ESTUDIANTES - C/ LA HOYA - AVDA. DE TINCER - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TACO - CTRA. DEL ROSARIO - ROTONDA ENLACE TF-5 Y CTRA. DEL ROSARIO - CTRA. DEL ROSARIO - C/ SAN JOSE OBRERO - TACO
944	12	TACO - C/ SAN JOSE OBRERO - AVDA. DE TACO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TINCER - C/ LA RAJITA - C/ EL CONDE - C/ LOS ESTUDIANTES - C/ EL TIMPLE - C/ EL CEDRO - AVDA. LAS HESPERIDES - GLORIETA CERCADO CORAZON - AVDA. CERCADO CORAZON - ROTONDA LA GOMERA - AVDA. LOS MAJUELOS - ROTONDA ISLA DE LA PALMA - AVDA. LITRE - C/ EL PICHE - AVDA. CERCADO CORAZON - ROTONDA LA GOMERA - AVDA. LOS MAJUELOS - C/ TREBOL - C/ CAMPANILLA - C/ LA GALLEGA - C/ CRUZ DE LA GALLEGA - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - CTRA. DEL TABLERO - C/ CAPUCHINA - EL TABLERO
944	21	EL TABLERO - C/ CAPUCHIÑA - CTRA. DEL TABLERO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - C/ CRUZ DE LA GALLEGA - C/ LA GALLEGA - C/ ALTAMIRA - AVDA. LOS MAJUELOS - AVDA. CERCADO CORAZON - C/ EL PICHE - AVDA. LITRE - AVDA. LOS MAJUELOS - AVDA. CERCADO CORAZON - GLORIETA CERCADO CORAZON - AVDA. LAS HESPERIDES - C/ EL CEDRO - C/ EL TIMPLE - C/ LOS ESTUDIANTES - C/ LA HOYA - AVDA. DE TINCER - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TACO - CTRA. DEL ROSARIO - ROTONDA ENLACE TF-5 Y CTRA. DEL ROSARIO - CTRA. DEL ROSARIO - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - C/ ELIAS BACALLADO - C/ NICOLAS GONZALEZ SOPRANIS - C/ JOSE VICTOR DOMINGUEZ - CTRA. SANTA CRUZ LAGUNA - SAN JUAN DE DIOS
944	22	SAN JUAN DE DIOS - CTRA. SANTA CRUZ LAGUNA - C/ JOSE GUEZALA BIGNORY - C/ ELIAS BACALLADO - AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA - CTRA. DEL ROSARIO - C/ SAN JOSE OBRERO (EL POLVORIN - TACO) - AVDA. DE TACO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TINCER - C/ LA RAJITA - C/ EL CONDE - C/ LOS ESTUDIANTES - C/ EL TIMPLE - C/ EL CEDRO - AVDA. LAS HESPERIDES - GLORIETA CERCADO CORAZON - AVDA. CERCADO CORAZON - ROTONDA LA GOMERA - AVDA. LOS MAJUELOS - ROTONDA ISLA DE LA PALMA - AVDA. LITRE - C/ EL PICHE - AVDA. CERCADO CORAZON - ROTONDA LA GOMERA - AVDA. LOS MAJUELOS - C/ TREBOL - C/ CAMPANILLA - C/ LA GALLEGA - C/ CRUZ DE LA GALLEGA - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - CTRA. DEL TABLERO - C/ CAPUCHINA - EL TABLERO
944	31	EL TABLERO - C/ CAPUCHIÑA - CTRA. DEL TABLERO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - C/ CRUZ DE LA GALLEGA - C/ LA GALLEGA - C/ ALTAMIRA - AVDA. LOS MAJUELOS - AVDA. CERCADO CORAZON - C/ EL PICHE - AVDA. LITRE - AVDA. LOS MAJUELOS - AVDA. CERCADO CORAZON - GLORIETA CERCADO CORAZON - AVDA. LAS HESPERIDES - C/ EL CEDRO - C/ EL TIMPLE - C/ LOS ESTUDIANTES - C/ LA HOYA - AVDA. DE TINCER - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TACO - CTRA. DEL ROSARIO - ROTONDA ENLACE TF-5 Y CTRA. DEL ROSARIO - C/ ENLACE CUATRO TF-192 Y TF-5 - C/ ENLACE AUTOPISTA MORADITAS - AUTOPISTA DEL NORTE TF-5 - C/ JUAN RAVINA MENDEZ - C/ JOSE PEÑA HERNANDEZ - C/ ENLACE BUS - TERMINAL - C/ ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
944	32	TACO - C/ SAN JOSE OBRERO - AVDA. DE TACO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - AVDA. DE TINCER - C/ LA RAJITA - C/ EL CONDE - C/ LOS ESTUDIANTES - C/ EL TIMPLE - C/ EL CEDRO - AVDA. LAS HESPERIDES - GLORIETA CERCADO CORAZON - AVDA. CERCADO CORAZON - ROTONDA LA GOMERA - AVDA. LOS MAJUELOS - C/ TREBOL - C/ CAMPANILLA - C/ LA GALLEGA - C/ CRUZ DE LA GALLEGA - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - CTRA. DEL TABLERO - C/ CAPUCHINA - EL TABLERO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

945	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA FOMENTO - C/ VICENTE ALVAREZ-PEDREIRA - AVDA. LA CONSTITUCION - AVDA. MARITIMA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. DE ANAGA - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - VIA ACCESO A CUEVA BERMEJA - VIA DE SERVICIO DARSENA PESQUERA - C/ ACCESO AUTOVIA SAN ANDRES - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - AVDA. MARITIMA DE SAN ANDRES - CTRA. IGUESTE DE SAN ANDRES - IGUESTE DE SAN ANDRES
945	12	IGUESTE DE SAN ANDRES - CTRA. IGUESTE DE SAN ANDRES - AVDA. MARITIMA DE SAN ANDRES - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - C/ ACCESO AUTOVIA SAN ANDRES - VIA DE SERVICIO DARSENA PESQUERA - VIA ACCESO A CUEVA BERMEJA - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - AVDA. DE ANAGA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. MARITIMA - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. TRES DE MAYO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
945	21	SAN ANDRES - AVDA. MARITIMA DE SAN ANDRES - CTRA. IGUESTE DE SAN ANDRES - IGUESTE DE SAN ANDRES
945	22	IGUESTE DE SAN ANDRES - CTRA. IGUESTE DE SAN ANDRES - AVDA. MARITIMA DE SAN ANDRES - SAN ANDRES
946	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA FOMENTO - C/ VICENTE ALVAREZ-PEDREIRA - AVDA. LA CONSTITUCION - AVDA. MARITIMA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. DE ANAGA - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - VIA ACCESO A CUEVA BERMEJA - VIA DE SERVICIO DARSENA PESQUERA - C/ ACCESO AUTOVIA SAN ANDRES - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - CTRA. SAN ANDRES-TAGANANA - CTRA. TAGANANA - CTRA. ALMACIGA - C/ LA CRUZ DE ALMACIGA - ALMACIGA
946	12	ALMACIGA - C/ LA CRUZ DE ALMACIGA - CTRA. ALMACIGA - CTRA. TAGANANA - CTRA. SAN ANDRES-TAGANANA - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - AVDA. DE ANAGA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. MARITIMA - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. TRES DE MAYO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
947	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA FOMENTO - C/ VICENTE ALVAREZ-PEDREIRA - AVDA. LA CONSTITUCION - AVDA. MARITIMA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. DE ANAGA - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - VIA ACCESO A CUEVA BERMEJA - C/ RIO ORINOCO - C/ DERECHA CUEVA BERMEJA - C/ RIO ORINOCO - VIA ACCESO A CUEVA BERMEJA - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - VIA DIQUE DEL ESTE - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - CTRA. SAN ANDRES-TAGANANA - CTRA. ENLACE BAILADERO TAGANANA - CTRA. EL BAILADERO - CTRA. LOMO LAS BODEGAS - CTRA. EL BAILADERO - CTRA. CHAMORGA - CHAMORGA
947	12	CHAMORGA - CTRA. CHAMORGA - CTRA. EL BAILADERO - CTRA. LOMO LAS BODEGAS - CTRA. EL BAILADERO - CTRA. ENLACE BAILADERO TAGANANA - CTRA. SAN ANDRES-TAGANANA - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - VIA ACCESO A CUEVA BERMEJA - C/ RIO ORINOCO - C/ DERECHA CUEVA BERMEJA - C/ RIO ORINOCO - VIA ACCESO A CUEVA BERMEJA - CTRA. AUTOVIA SAN ANDRES - AVDA. DE ANAGA - AVDA. FRANCISCO LA ROCHE - AVDA. MARITIMA - AVDA. LA CONSTITUCION - C/ VICENTE ALVAREZ-PEDREIRA - ROTONDA FOMENTO - C/ FOMENTO - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
971	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. JOSE MANUEL GUIMERA - PUENTE GENERAL SERRADOR - C/ MIRAFLORES - C/ GENERAL SERRANO - C/ ALVAREZ DE LUGO - C/ RAMON Y CAJAL - AVDA. DE LA ASUNCION - C/ GOYA - C/ LUIS DE LA CRUZ - AVDA. DE BELGICA - PLAZA VEINTINUEVE DE MAYO - AVDA. ISLAS CANARIAS - C/ SANTIAGO BEYRO - C/ RAMON TRUJILLO TORRES - AVDA. DE VENEZUELA - C/ PRINCESA GUACIMARA - C/ BENAHOARE - C/ MENCEY BENCOMO - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ VIA CORNISA - C/ TACORONTE - C/ GARACHICO - C/ ARONA - C/ GRANADILLA - C/ RIO MANZANARES - C/ JOSE LUIS DE MIRANDA - C/ JUAN DE AGUILAR - C/ JUAN GARCIA ALVAREZ - C/ FRANCISCO PIZARRO - CTRA. SANTA CRUZ LAGUNA - C/ JOSE GUEZALA BIGNORY - C/ ELIAS BACALLADO - AVDA. PRINCIPES DE ESPAÑA - AVDA. PRINCIPES DE ESPAÑA (ROTONDA HUNSC) - JUAN XXIII
971	12	JUAN XXIII - AVDA. PRINCIPES DE ESPAÑA - C/ ELIAS BACALLADO - C/ JOSE GUEZALA BIGNORY - CTRA. SANTA CRUZ LAGUNA - AVDA. ANGEL ROMERO - CTRA. SANTA CRUZ LAGUNA - C/ ACCESO CERVECERA-CUESTA PIEDRA - C/ SUBIDA CUESTA PIEDRA - C/ JUAN GARCIA ALVAREZ - C/ JUAN DE AGUILAR - C/ LORENZO TOLOSA - C/ GRANADILLA - C/ SAN JUAN DE LA RAMBLA - C/ LA OROTAVA - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ GUIA DE ISORA - C/ TANAUSU - AVDA. DE VENEZUELA - AVDA. ISLAS CANARIAS - PLAZA



		VEINTINUEVE DE MAYO - AVDA. DE BELGICA - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ RAFAEL HARDISSON SPOU - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
972	11	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - AVDA. VICTOR ZURITA SOLER - ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVDA. JOSE MANUEL GUIMERA - PUENTE GENERAL SERRADOR - C/ MIRAFLORES - C/ GENERAL SERRANO - C/ ALVAREZ DE LUGO - C/ RAMON Y CAJAL - AVDA. DE LA ASUNCION - C/ GOYA - C/ LUIS DE LA CRUZ - AVDA. DE BELGICA - PLAZA VEINTINUEVE DE MAYO - AVDA. ISLAS CANARIAS - C/ SANTIAGO BEYRO - C/ RAMON TRUJILLO TORRES - AVDA. DE VENEZUELA - C/ PRINCESA GUACIMARA - C/ BENAHOARE - C/ MENCEY BENCOMO - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ VIA CORNISA - C/ TACORONTE - C/ GARACHICO - C/ ARONA - C/ GRANADILLA - C/ RIO MANZANARES - C/ JOSE LUIS DE MIRANDA - CUESTA PIEDRA
972	12	CUESTA PIEDRA - C/ JOSE LUIS DE MIRANDA - C/ JUAN DE AGUILAR - C/ LORENZO TOLOSA - C/ GRANADILLA - C/ SAN JUAN DE LA RAMBLA - C/ LA OROTAVA - C/ JOSE FONSPERTIUS - C/ GUIA DE ISORA - C/ TANASU - AVDA. DE VENEZUELA - AVDA. ISLAS CANARIAS - PLAZA VEINTINUEVE DE MAYO - AVDA. DE BELGICA - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVDA. SAN SEBASTIAN - C/ RAFAEL HARDISSON SPOU - C/ JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - C/ DOCTOR ANTONIO PERERA REYES - INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ
974	31	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ - C/ FOMENTO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVDA. TRES DE MAYO - ROTONDA ROTARY CLUB - C/ ENLACE TRES DE MAYO PISCINAS - C/ ORTEGA Y GASSET - C/ AZORIN - CALLE PEDRO SALINAS - CALLE VALLE INCLAN - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - CTRA. DEL ROSARIO - C/ SAN JOSE OBRERO (EL POLVORIN - TACO) - AVDA. DE TACO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - C/ COLUMBRETE - C/ TAMARAN - C/ GUAYRE - C/ TANO - C/ TAMARAGUA - C/ COLUMBRETE - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - ROTONDA DOS ALISIOS - ENLACE UNO ALISIOS-AÑAZA - ENLACE DOS ALISIOS-AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - C/ DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ - C/ LUIS BRAILLE - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - RAMBLA AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - ROTONDA UNO AÑAZA - ENLACE UNO ALISIOS-AÑAZA - ROTONDA DOS ALISIOS - C/ PUNTA DE LA VISTA - C/ CHACERQUEN - C/ TAMARAGUA - C/ COLUMBRETE - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - C/ GUARAPO - CALLE RUISEÑOR - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 -- CTRA. DEL ROSARIO - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - CALLE REPUBLICA ARGENTINA - CALLE PANAMA - ENLACE TF-5 - MANUEL HERMOSO - AVENIDA MANUEL HERMOSO ROJAS - CALLE ALCALDE JOSE EMILIO GARCIA GOMEZC - CALLE AUREA DIAZ- FLORES HERNANDEZ - AVENIDA DE LA SALLE - AVENIDA SAN SEBASTIAN - CALLE RAFAEL HARDISSON SPOU - CALLE JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - CALLE DR. ANTONIO PERERA REYES - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
974	41	INTERCAMBIADOR STA.CRUZ- C/ FOMENTO- ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO- AVENIDA TRES DE MAYO- ROTONDA ROTARY CLUB - C/ ENLACE TRES DE MAYO PISCINAS - C/ ORTEGA Y GASSET - C/ AZORIN - PLAZA DE LOS PRACTICANTES - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - CTRA. DEL ROSARIO - C/ SAN JOSE OBRERO (EL POLVORIN - TACO) - AVDA. DE TACO - CTRA. GENERAL DEL SUR T F- CTRA. SANTA MARIA DEL MAR -- C/ COLUMBRETE - C/ TAMARAN - C/ GUAYRE - C/ TANO - C/ TAMARAGUA - C/ COLUMBRETE -- CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - ROTONDA DOS ALISIOS - ENLACE UNO ALISIOS-AÑAZA - ENLACE DOS ALISIOS-AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - C/ DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ - C/ LUIS BRAILLE - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - RAMBLA AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - ROTONDA UNO AÑAZA - ENLACE UNO ALISIOS-AÑAZA - ROTONDA DOS ALISIOS - C/ PUNTA DE LA VISTA - C/ CHACERQUEN - C/ TAMARAGUA - C/ COLUMBRETE - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - CALLE GUARAPO - CALLE RUISEÑOR - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 -- CTRA. DEL ROSARIO - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - CALLE GANIVET - AVENIDA BENITO PEREZ ARMAS - AVENIDA DE MADRID - AVENIDA DE BELGICA - PLAZA REPUBLICA DOMINICANA - AVENIDA SAN SEBASTIAN - CALLE RAFAEL HARDISSON SPOU - CALLE JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - CALLE DR. ANTONIO PERERA REYES - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
974	51	INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - AVENIDA VICTOR ZURITA SOLER -- ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - AVENIDA JOSE MANUEL GUIMERA - PUENTE GENERAL SERRADOR - CALLE MIRAFLORES - CALLE GALCERAN - PUENTE GALCERAN - AVENIDA DE LA SALLE - AVENIDA TRES DE MAYO - ROTONDA ROTARY CLUB - CALLE ENLACE TRES DE MAYO PISCINAS - CALLE ORTEGA Y GASSET - CALLE AZORIN - CALLE PEDRO SALINAS - CALLE VALLE INCLAN -- C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - CTRA. DEL ROSARIO - C/ SAN JOSE OBRERO (EL POLVORIN - TACO) - AVDA. DE TACO - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - C/ COLUMBRETE - C/ TAMARAN - C/ GUAYRE - C/ TANO - C/ TAMARAGUA - C/ COLUMBRETE - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - - ROTONDA DOS ALISIOS - ENLACE UNO ALISIOS-AÑAZA - ENLACE DOS ALISIOS-AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - C/ DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ - C/ LUIS



		<p>BRILLE - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - RAMBLA AÑAZA - AVDA. LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - ROTONDA UNO AÑAZA - ENLACE UNO ALISIOS-AÑAZA - ROTONDA DOS ALISIOS - C/ PUNTA DE LA VISTA - C/ CHACERQUEN - C/ TAMARAGUA - C/ COLUMBRETE - CTRA. SANTA MARIA DEL MAR - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 - C/ GUARAPO - CALLE RUISEÑOR - CTRA. GENERAL DEL SUR TF-28 -- CTRA. DEL ROSARIO - C/ ALCALDE GARCIA RAMOS - CALLE REPUBLICA ARGENTINA - CALLE PANAMA - ENLACE TF-5 - MANUEL HERMOSO - AVENIDA MANUEL HERMOSO ROJAS - CALLE ALCALDE JOSE EMILIO GARCIA GOMEZC - CALLE AUREA DIAZ- FLORES HERNANDEZ - AVENIDA DE LA SALLE - AVENIDA SAN SEBASTIAN - CALLE RAFAEL HARDISSON SPOU - CALLE JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - CALLE DR. ANTONIO PERERA REYES - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ</p>
974	71	<p>INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - AVENIDA VICTOR ZURITA SOLER -- ROTONDA TRES DE MAYO - EL CABO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO - AVENIDA TRES DE MAYO - ROTONDA ROTARY CLUB - CALLE ENLACE TRES DE MAYO PISCINAS - CALLE ORTEGA Y GASSET - CALLE AZORIN - CALLE PEDRO SALINAS - CALLE VALLE INCLAN - CALLE ALCALDE GARCIA RAMOS - CARRETERA DEL ROSARIO – TACO - C/ SAN JOSE OBRERO (EL POLVORIN - TACO) - AVENIDA TACO - CARRETERA GENERAL DEL SUR - AVENIDA DE TINCER - CARRETERA GENERAL DEL SUR - CARRETERA SANTA MARIA DEL MAR - CALLE COLUMBRETE - CALLE TAMARAN - CALLE GUAYRE - CALLE TANO - CALLE TA ENLACE UNO ALISIOS - AÑAZA MARAGUA - CALLE COLUMBRETE - CARRETERA SANTA MARIA DEL MAR - ROTONDA DOS ALISIOS - ENLACE UNO ALISIOS-AÑAZA - ROTONDA UNO AÑAZA - ENLACE DOS ALISIOS - AÑAZA - AVENIDA LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ - CALLE LUIS BRILLE - AVENIDA LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - RAMBLA AÑAZA - AVENIDA LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE - ROTONDA UNO AÑAZA – ENLACE SALIDA DOS NORTE TF-1 - ENLACE UNO ALISIOS-AÑAZA - ROTONDA DOS ALISIOS - CALLE PUNTA DE LA VISTA - CALLE CHACERQUEN - CALLE TAMARAGUA - CALLE COLUMBRETE - CARRETERA SANTA MARIA DEL MAR - CARRETERA GENERAL DEL SUR - CALLE GUARAPO - CALLE RUISEÑOR - CARRETERA GENERAL DEL SUR - CARRETERA DEL ROSARIO - CALLE ALCALDE GARCIA RAMOS - CALLE REPUBLICA ARGENTINA - CALLE PANAMA - CARRETERA AUTOPISTA SANTA CRUZ LAGUNA - ENLACE TF-5 - MANUEL HERMOSO - AVENIDA MANUEL HERMOSO ROJAS - CALLE ALCALDE JOSE EMILIO GARCIA GOMEZ - CALLE AUREA DIAZ- FLORES HERNANDEZ - AVENIDA DE LA SALLE - AVENIDA SAN SEBASTIAN - CALLE RAFAEL HARDISSON SPOU - CALLE JOSE HERNANDEZ ALFONSO - ROTONDA MANUEL BETHENCOURT DEL RIO – CALLE DR. ANTONIO PERERA REYES - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ</p>

## Definición de paradas

Línea	Itinerario	Nº de paradas	Descripción de paradas
901	11	17	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9414 - CASSETAS AZULES - 9419 - MIRAFLORES - 9420 - HOSPITALITO DR GUIGOU - 9423 - RAMÓN Y CAJAL - 9424 - GOYA - 9425 - BÉLGICA - 9192 - SANTIAGO BEYRÓ - 9193 - RAMÓN TRUJILLO TORRES - 9402 - PRINCESA GUACIMARA - 9194 - MENCEY BENCOMO - 9195 - JOSÉ FONSPERTIUS - 9196 - LOS REALEJOS - 9197 - PUERTO DE LA CRUZ - 9198 - BUENAVISTA - 9453 - CUESTA PIEDRA - 9200 - EMILIO SERRA RUS
901	12	15	9200 - EMILIO SERRA RUS - 9201 - LORENZO DE TOLOSA - 9202 - SAN JUAN DE LA RAMBLA - 9203 - LA OROTAVA - 9204 - EL TANQUE - 9205 - GUÍA DE ISORA - 9206 - MENCEY BENCOMO - 9207 - VENEZUELA - 9208 - CENTRO SALUD VENEZUELA - 9209 - ISLAS CANARIAS - 9294 - DOCTOR JIMÉNEZ DÍAZ - 9295 - BÉLGICA - 9296 - SAN SEBASTIÁN - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
902	11	15	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9414 - CASSETAS AZULES - 9419 - MIRAFLORES - 9420 - HOSPITALITO DR GUIGOU - 9153 - CAPITANÍA - 9230 - PLAZA DE LOS PATOS - 9259 - SAGRADO CORAZÓN - 9260 - HORACIO NELSON - 9274 - LOS SUEÑOS - 9275 - TOMÁS



			MORALES - 9276 - POETA RODRIGUEZ HERRERA - 9262 - CARRETERA LOS CAMPITOS NUMERO 8 - 9263 - LOS CIEN ESCALONES - 9400 - LA LLAVITA - 9264 - BARRIO NUEVO
902	12	14	9264 - BARRIO NUEVO - 9267 - LA LLAVITA - 9268 - LOS CIEN ESCALONES - 9269 - CARRETERA LOS CAMPITOS NUMERO 3 - 9270 - C. FEBLES CAMPOS Nº59 - 9271 - EL OLVIDO - 9272 - EL PERDÓN - 9273 - OLIVER - 9154 - PLAZA DE TOROS - 9258 - PLAZA DE LOS PATOS - 9151 - PLAZA MILITAR - 9296 - SAN SEBASTIÁN - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
902	21	16	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9414 - CASSETAS AZULES - 9419 - MIRAFLORES - 9420 - HOSPITALITO DR GUIGOU - 9153 - CAPITANÍA - 9230 - PLAZA DE LOS PATOS - 9259 - SAGRADO CORAZÓN - 9260 - HORACIO NELSON - 9274 - LOS SUEÑOS - 9275 - TOMÁS MORALES - 9276 - POETA RODRIGUEZ HERRERA - 9262 - CARRETERA LOS CAMPITOS NUMERO 8 - 9263 - LOS CIEN ESCALONES - 9400 - LA LLAVITA - 9264 - BARRIO NUEVO - 9426 - CUEVAS ROJAS
902	22	14	9426 - CUEVAS ROJAS - 9267 - LA LLAVITA - 9268 - LOS CIEN ESCALONES - 9269 - CARRETERA LOS CAMPITOS NUMERO 3 - 9270 - C. FEBLES CAMPOS Nº59 - 9271 - EL OLVIDO - 9272 - EL PERDÓN - 9273 - OLIVER - 9154 - PLAZA DE TOROS - 9258 - PLAZA DE LOS PATOS - 9151 - PLAZA MILITAR - 9296 - SAN SEBASTIÁN - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
902	31	17	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9414 - CASSETAS AZULES - 9419 - MIRAFLORES - 9420 - HOSPITALITO DR GUIGOU - 9153 - CAPITANÍA - 9230 - PLAZA DE LOS PATOS - 9259 - SAGRADO CORAZÓN - 9260 - HORACIO NELSON - 9274 - LOS SUEÑOS - 9275 - TOMÁS MORALES - 9276 - POETA RODRIGUEZ HERRERA - 9262 - CARRETERA LOS CAMPITOS NUMERO 8 - 9263 - LOS CIEN ESCALONES - 9400 - LA LLAVITA - 9264 - BARRIO NUEVO - 9265 - PABELLÓN LOS CAMPITOS - 9240 - LOS CAMPITOS
902	32	16	9240 - LOS CAMPITOS - 9248 - LOS CAMPITOS - 9266 - GUAYTE - 9267 - LA LLAVITA - 9268 - LOS CIEN ESCALONES - 9269 - CARRETERA LOS CAMPITOS NUMERO 3 - 9270 - C. FEBLES CAMPOS Nº59 - 9271 - EL OLVIDO - 9272 - EL PERDÓN - 9273 - OLIVER - 9154 - PLAZA DE TOROS - 9258 - PLAZA DE LOS PATOS - 9151 - PLAZA MILITAR - 9296 - SAN SEBASTIÁN - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
903	11	24	9462 - MUELLE NORTE - 9172 - ANDRÓMEDA - 9169 - JOSÉ MARTÍ - 9168 - AVENIDA DE ANAGA - 9166 - COMANDANCIA DE MARINA - 9164 - RAMBLA DE SANTA CRUZ - 9160 - MENCEY - 9159 - JESÚS Y MARÍA - 9155 - PLAZA DE TOROS - 9150 - PLAZA DE LA ASUNCIÓN - 9144 - RAMBLA REYES CATOLICOS - 9136 - AZORÍN - 9133 - PANCHO CAMURRIA - 9140 - GARCÍA RAMOS - 9142 - SOMOSIERRA - 9135 - SANTA BÁRBARA - 9121 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9110 - CHAMBERÍ - 9105 - CEMENTERIO - 9102 - CARMEN GOYA - 9101 - HOYA FRÍA - 9433 - LAURA GROTE LA PUERTA - 9445 - EL MAYORAZGO - 9104 - LAS MORADITAS DE TACO
903	12	26	9104 - LAS MORADITAS DE TACO - 9100 - HOYA FRÍA - 9103 - CARMEN GOYA - 9106 - CEMENTERIO - 9113 - CHAMBERÍ - 9119 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9134 - SANTA BÁRBARA - 9138 - SOMOSIERRA - 9141 - GARCÍA RAMOS - 9132 - PANCHO CAMURRIA - 9139 - VALLE INCLÁN - 9146 - EL CHAPATAL - 9149 - PLAZA DE LA ASUNCIÓN - 9152 - PLAZA DE LA PAZ - 9154 - PLAZA DE TOROS - 9158 - JESÚS Y MARÍA - 9162 - MENCEY - 9163 - RAMBLA DE SANTA CRUZ - 9165 - COMANDANCIA DE MARINA - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9170 - JOSÉ MARTÍ - 9171 - ANDRÓMEDA - 9173 - ANDRÓMEDA - 9174 - MUELLE NORTE - 9176 - COLEGIO ALONSO ESPÍNOLA - 9462 - MUELLE NORTE
903	22	27	9445 - EL MAYORAZGO - 9104 - LAS MORADITAS DE TACO - 9100 - HOYA FRÍA - 9103 - CARMEN GOYA - 9106 - CEMENTERIO - 9113 - CHAMBERÍ - 9119 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9134 - SANTA BÁRBARA - 9138 - SOMOSIERRA - 9141 - GARCÍA RAMOS - 9132 - PANCHO CAMURRIA - 9139 - VALLE INCLÁN - 9146 - EL CHAPATAL - 9149 - PLAZA DE LA ASUNCIÓN - 9152 - PLAZA DE LA PAZ - 9154 - PLAZA DE TOROS - 9158 - JESÚS Y MARÍA - 9162 - MENCEY - 9163 - RAMBLA DE SANTA CRUZ - 9165 - COMANDANCIA DE MARINA - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9170 - JOSÉ MARTÍ - 9171 - ANDRÓMEDA - 9173 - ANDRÓMEDA - 9174 - MUELLE NORTE - 9176 - COLEGIO ALONSO ESPÍNOLA - 9462 - MUELLE NORTE



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Excmo. Ayuntamiento  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

904	11	14	9229 - PLAZA WEYLER - 9187 - ÁLVAREZ DE LUGO - 9188 - RAMBLA DE PULIDO - 9189 - SALAMANCA - 9277 - JAVIER LOÑO PÉREZ - 9401 - PRINCESA GUAYARMINA - 9194 - MENCEY BENCOMO - 9195 - JOSÉ FONSPERTIUS - 9223 - PEDRO BERNARDO FORTALL - 9224 - GÜÍMAR - 9225 - TACORONTE - 9396 - ARONA - 9198 - BUENAVISTA - 9200 - EMILIO SERRA RUS
904	12	14	9200 - EMILIO SERRA RUS - 9201 - LORENZO DE TOLOSA - 9202 - SAN JUAN DE LA RAMBLA - 9203 - LA OROTAVA - 9204 - EL TANQUE - 9205 - GUÍA DE ISORA - 9206 - MENCEY BENCOMO - 9207 - VENEZUELA - 9208 - CENTRO SALUD VENEZUELA - 9209 - ISLAS CANARIAS - 9294 - DOCTOR JIMÉNEZ DÍAZ - 9295 - BÉLGICA - 9296 - SAN SEBASTIÁN - 9229 - PLAZA WEYLER
904	21	13	9229 - PLAZA WEYLER - 9187 - ÁLVAREZ DE LUGO - 9188 - RAMBLA DE PULIDO - 9189 - SALAMANCA - 9277 - JAVIER LOÑO PÉREZ - 9401 - PRINCESA GUAYARMINA - 9194 - MENCEY BENCOMO - 9195 - JOSÉ FONSPERTIUS - 9222 - PEDRO BERNARDO FORTALL - 9225 - TACORONTE - 9396 - ARONA - 9198 - BUENAVISTA - 9200 - EMILIO SERRA RUS
905	11	28	9462 - MUELLE NORTE - 9172 - ANDRÓMEDA - 9169 - JOSÉ MARTÍ - 9168 - AVENIDA DE ANAGA - 9166 - COMANDANCIA DE MARINA - 9164 - RAMBLA DE SANTA CRUZ - 9160 - MENCEY - 9156 - 25 DE JULIO 17 - 9151 - PLAZA MILITAR - 9147 - COLEGIO LA SALLE - 9143 - CALDERÓN DE LA BARCA - 9215 - JUAN SEBASTIÁN ELCANO - 9137 - AMBULATORIO TOME CANO - 9136 - AZORÍN - 9133 - PANCHO CAMURRIA - 9140 - GARCÍA RAMOS - 9142 - SOMOSIERRA - 9135 - SANTA BÁRBARA - 9121 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9110 - CHAMBERÍ - 9114 - MIRAMAR - 9124 - TENO - 9118 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9125 - CUARTEL GUARDIA CIVIL - 9131 - CONDE PALLASAR - 9116 - INSTITUTO DE OFRA - 9112 - SANTA CLARA - 9111 - SARGENTOS PROVISIONALES
905	12	29	9111 - SARGENTOS PROVISIONALES - 9109 - LAS RETAMAS - 9107 - JUAN XXIII - 9108 - LAS RETAMAS - 9117 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9123 - TENO - 9115 - MIRAMAR - 9113 - CHAMBERÍ - 9119 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9134 - SANTA BÁRBARA - 9138 - SOMOSIERRA - 9141 - GARCÍA RAMOS - 9132 - PANCHO CAMURRIA - 9122 - BUENOS AIRES - 1378 - MANUEL HERMOSO ROJAS - 9130 - JOSÉ EMILIO GARCÍA GÓMEZ - 9145 - LA SALLE - 9148 - COLEGIO LA SALLE - 9153 - CAPITANÍA - 9157 - PARQUE GARCÍA SANABRIA - 9161 - MÉNDEZ NUÑEZ - 9165 - COMANDANCIA DE MARINA - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9170 - JOSÉ MARTÍ - 9171 - ANDRÓMEDA - 9173 - ANDRÓMEDA - 9174 - MUELLE NORTE - 9176 - COLEGIO ALONSO ESPÍNOLA - 9462 - MUELLE NORTE
905	22	34	9118 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9125 - CUARTEL GUARDIA CIVIL - 9131 - CONDE PALLASAR - 9116 - INSTITUTO DE OFRA - 9112 - SANTA CLARA - 9111 - SARGENTOS PROVISIONALES - 9109 - LAS RETAMAS - 9107 - JUAN XXIII - 9108 - LAS RETAMAS - 9117 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9123 - TENO - 9115 - MIRAMAR - 9113 - CHAMBERÍ - 9119 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9134 - SANTA BÁRBARA - 9138 - SOMOSIERRA - 9141 - GARCÍA RAMOS - 9132 - PANCHO CAMURRIA - 9122 - BUENOS AIRES - 1378 - MANUEL HERMOSO ROJAS - 9130 - JOSÉ EMILIO GARCÍA GÓMEZ - 9145 - LA SALLE - 9148 - COLEGIO LA SALLE - 9153 - CAPITANÍA - 9157 - PARQUE GARCÍA SANABRIA - 9161 - MÉNDEZ NUÑEZ - 9165 - COMANDANCIA DE MARINA - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9170 - JOSÉ MARTÍ - 9171 - ANDRÓMEDA - 9173 - ANDRÓMEDA - 9174 - MUELLE NORTE - 9176 - COLEGIO ALONSO ESPÍNOLA - 9462 - MUELLE NORTE
906	11	22	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9414 - CASSETAS AZULES - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9214 - BUENOS AIRES - 9143 - CALDERÓN DE LA BARCA - 9215 - JUAN SEBASTIÁN ELCANO - 9216 - FRAGATA DANMARK - 9217 - PARQUE LA GRANJA - 9218 - BENITO PÉREZ ARMAS - 9219 - CRUZ DEL SEÑOR - 9220 - FRANCISCO AGUILAR - 9221 - RODRIGUEZ MOURE - 9193 - RAMÓN TRUJILLO TORRES - 9402 - PRINCESA GUACIMARA - 9194 - MENCEY BENCOMO - 9195 - JOSÉ FONSPERTIUS - 9223 - PEDRO BERNARDO FORTALL - 9224 - GÜÍMAR - 9225 - TACORONTE - 9396 - ARONA - 9198 - BUENAVISTA - 9453 - CUESTA PIEDRA
906	12	21	9453 - CUESTA PIEDRA - 9200 - EMILIO SERRA RUS - 9201 - LORENZO DE TOLOSA - 9202 - SAN JUAN DE LA RAMBLA - 9203 - LA OROTAVA - 9204 - EL TANQUE - 9205 - GUÍA DE ISORA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

			- 9206 - MENCEY BENCOMO - 9207 - VENEZUELA - 9441 - LEOPOLDO DE LA ROSA - 9432 - LORENZO GARCÍA - 9442 - FRANCISCO AGUILAR - 9293 - CRUZ DEL SEÑOR - 9226 - BENITO PÉREZ ARMAS - 9227 - PARQUE LA GRANJA - 9228 - PISCINA MUNICIPAL - 9388 - PARQUE DE BOMBEROS - 9389 - TRES DE MAYO - 9390 - EL CORTE INGLÉS - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
906	21	21	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9414 - CASSETAS AZULES - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9214 - BUENOS AIRES - 9143 - CALDERÓN DE LA BARCA - 9215 - JUAN SEBASTIÁN ELCANO - 9216 - FRAGATA DANMARK - 9217 - PARQUE LA GRANJA - 9218 - BENITO PÉREZ ARMAS - 9219 - CRUZ DEL SEÑOR - 9220 - FRANCISCO AGUILAR - 9221 - RODRIGUEZ MOURE - 9193 - RAMÓN TRUJILLO TORRES - 9402 - PRINCESA GUACIMARA - 9194 - MENCEY BENCOMO - 9195 - JOSÉ FONSPERTIUS - 9222 - PEDRO BERNARDO FORTALL - 9225 - TACORONTE - 9396 - ARONA - 9198 - BUENAVISTA - 9453 - CUESTA PIEDRA
908	11	46	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9414 - CASSETAS AZULES - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9214 - BUENOS AIRES - 9143 - CALDERÓN DE LA BARCA - 9215 - JUAN SEBASTIÁN ELCANO - 9137 - AMBULATORIO TOME CANO - 9136 - AZORÍN - 9133 - PANCHO CAMURRIA - 9140 - GARCÍA RAMOS - 9142 - SOMOSIERRA - 9135 - SANTA BÁRBARA - 9121 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9110 - CHAMBERÍ - 9114 - MIRAMAR - 9124 - TENO - 9282 - ELIAS BACALLADO - 9118 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9125 - CUARTEL GUARDIA CIVIL - 9286 - ÁLVARO ACUÑA DORTA - 9403 - RESIDENCIA DE MAYORES - 9404 - ZAFIRO - 9405 - JOSE MARIA PEREDA - 9406 - LA MULTA - 9407 - MESONEROS ROMANOS - 9408 - AGUA MARINA - 9112 - SANTA CLARA - 9111 - SARGENTOS PROVISIONALES - 9109 - LAS RETAMAS - 9107 - JUAN XXIII - 9108 - LAS RETAMAS - 9117 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9123 - TENO - 9115 - MIRAMAR - 9113 - CHAMBERÍ - 9119 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9134 - SANTA BÁRBARA - 9138 - SOMOSIERRA - 9141 - GARCÍA RAMOS - 9132 - PANCHO CAMURRIA - 9139 - VALLE INCLÁN - 9146 - EL CHAPATAL - 9149 - PLAZA DE LA ASUNCIÓN - 9296 - SAN SEBASTIÁN - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
908	31	46	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9414 - CASSETAS AZULES - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9214 - BUENOS AIRES - 9143 - CALDERÓN DE LA BARCA - 9215 - JUAN SEBASTIÁN ELCANO - 9137 - AMBULATORIO TOME CANO - 9136 - AZORÍN - 9133 - PANCHO CAMURRIA - 9140 - GARCÍA RAMOS - 9142 - SOMOSIERRA - 9297 - BAILÉN - 9298 - TIO PINO - 9299 - PLAZOLETA - 9301 - SANTA TERESA DE JESÚS - 9302 - AMÉRICO LÓPEZ MÉNDEZ - 9282 - ELIAS BACALLADO - 9118 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9125 - CUARTEL GUARDIA CIVIL - 9286 - ÁLVARO ACUÑA DORTA - 9403 - RESIDENCIA DE MAYORES - 9404 - ZAFIRO - 9405 - JOSE MARIA PEREDA - 9406 - LA MULTA - 9407 - MESONEROS ROMANOS - 9408 - AGUA MARINA - 9112 - SANTA CLARA - 9111 - SARGENTOS PROVISIONALES - 9109 - LAS RETAMAS - 9107 - JUAN XXIII - 9108 - LAS RETAMAS - 9117 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9431 - SANTA TERESA DE JESÚS - 9305 - CHARCA IRIARTE - 9306 - PEDRO JOSÉ MENDIZÁBAL - 9307 - PLAZOLETA - 9308 - TIO PINO - 9309 - BAILÉN - 9141 - GARCÍA RAMOS - 9132 - PANCHO CAMURRIA - 9139 - VALLE INCLÁN - 9146 - EL CHAPATAL - 9149 - PLAZA DE LA ASUNCIÓN - 9296 - SAN SEBASTIÁN - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
908	41	30	9282 - ELIAS BACALLADO - 9118 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9125 - CUARTEL GUARDIA CIVIL - 9286 - ÁLVARO ACUÑA DORTA - 9403 - RESIDENCIA DE MAYORES - 9404 - ZAFIRO - 9405 - JOSE MARIA PEREDA - 9406 - LA MULTA - 9407 - MESONEROS ROMANOS - 9408 - AGUA MARINA - 9112 - SANTA CLARA - 9111 - SARGENTOS PROVISIONALES - 9109 - LAS RETAMAS - 9107 - JUAN XXIII - 9108 - LAS RETAMAS - 9117 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9123 - TENO - 9115 - MIRAMAR - 9113 - CHAMBERÍ - 9119 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9134 - SANTA BÁRBARA - 9138 - SOMOSIERRA - 9141 - GARCÍA RAMOS - 9132 - PANCHO CAMURRIA - 9139 - VALLE INCLÁN - 9146 - EL CHAPATAL - 9149 - PLAZA DE LA ASUNCIÓN - 9296 - SAN SEBASTIÁN - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
908	51	29	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9414 - CASSETAS AZULES - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9214 - BUENOS AIRES - 9143 - CALDERÓN DE LA BARCA - 9215 - JUAN SEBASTIÁN ELCANO - 9137 - AMBULATORIO TOME CANO - 9136 - AZORÍN - 9133 - PANCHO CAMURRIA - 9140 - GARCÍA RAMOS - 9142 - SOMOSIERRA - 9135 - SANTA BÁRBARA - 9121 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9110 - CHAMBERÍ - 9114 - MIRAMAR - 9124 - TENO - 9282 - ELIAS BACALLADO - 9118 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9125 - CUARTEL GUARDIA CIVIL - 9286 - ÁLVARO ACUÑA DORTA - 9403 - RESIDENCIA DE MAYORES - 9404 - ZAFIRO - 9405 - JOSE MARIA PEREDA - 9406 - LA MULTA - 9407 - MESONEROS ROMANOS - 9408 - AGUA MARINA - 9112 - SANTA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

			CLARA - 9111 - SARGENTOS PROVISIONALES - 9109 - LAS RETAMAS
909	11	13	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUIZ - 9393 - TEA - 9351 - CABILDO - 9352 - LA ALAMEDA - 9353 - PLAZA DE ISABEL II - 9354 - LA MARINA - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9170 - JOSÉ MARTÍ - 9171 - ANDRÓMEDA - 9338 - CERES - 9339 - PISTA MILITAR - 9340 - ADONIS - 9341 - BARRIO DE LA ALEGRÍA
909	12	12	9341 - BARRIO DE LA ALEGRÍA - 9342 - PISTA MILITAR - 9343 - HÉRCULES - 9344 - VENUS - 9345 - ANDRÓMEDA - 9169 - JOSÉ MARTÍ - 9168 - AVENIDA DE ANAGA - 9346 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9347 - PLAZA DE ESPAÑA - 9210 - PLAZA DE EUROPA - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUIZ
910	11	16	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUIZ - 9314 - HACIENDA - 9316 - ESTACIÓN MARÍTIMA - 9317 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9318 - CASA DEL MAR - 9319 - VALLESECO - 9320 - BALNEARIO - 9321 - MARÍA JIMENEZ - 9179 - DIQUE DEL ESTE - 9180 - CUEVA BERMEJA - 9322 - BÁSCULA - 9323 - DÁRSENA PESQUERA - 9325 - INSTITUTO OCEANOGRÁFICO - 9326 - SAN ANDRÉS - 9327 - LAS TERESITAS
910	12	16	9327 - LAS TERESITAS - 9328 - SAN ANDRÉS - 9329 - INSTITUTO OCEANOGRÁFICO - 9331 - DÁRSENA PESQUERA - 9332 - BÁSCULA - 9333 - CUEVA BERMEJA - 9182 - DIQUE DEL ESTE - 9334 - MARÍA JIMENEZ - 9335 - BALNEARIO - 9336 - VALLESECO - 9337 - CASA DEL MAR - 9168 - AVENIDA DE ANAGA - 9346 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9347 - PLAZA DE ESPAÑA - 9210 - PLAZA DE EUROPA - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUIZ
910	21	17	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUIZ - 9314 - HACIENDA - 9316 - ESTACIÓN MARÍTIMA - 9317 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9318 - CASA DEL MAR - 9319 - VALLESECO - 9320 - BALNEARIO - 9321 - MARÍA JIMENEZ - 9179 - DIQUE DEL ESTE - 9180 - CUEVA BERMEJA - 9322 - BÁSCULA - 9323 - DÁRSENA PESQUERA - 9325 - INSTITUTO OCEANOGRÁFICO - 9326 - SAN ANDRÉS - 9327 - LAS TERESITAS - 9328 - SAN ANDRÉS
910	22	15	9328 - SAN ANDRÉS - 9329 - INSTITUTO OCEANOGRÁFICO - 9331 - DÁRSENA PESQUERA - 9332 - BÁSCULA - 9333 - CUEVA BERMEJA - 9182 - DIQUE DEL ESTE - 9334 - MARÍA JIMENEZ - 9335 - BALNEARIO - 9336 - VALLESECO - 9337 - CASA DEL MAR - 9168 - AVENIDA DE ANAGA - 9346 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9347 - PLAZA DE ESPAÑA - 9210 - PLAZA DE EUROPA - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUIZ
911	11	32	9462 - MUELLE NORTE - 9172 - ANDRÓMEDA - 9169 - JOSÉ MARTÍ - 9168 - AVENIDA DE ANAGA - 9166 - COMANDANCIA DE MARINA - 9164 - RAMBLA DE SANTA CRUZ - 9160 - MENCEY - 9159 - JESÚS Y MARÍA - 9155 - PLAZA DE TOROS - 9424 - GOYA - 9425 - BÉLGICA - 9192 - SANTIAGO BEYRÓ - 9193 - RAMÓN TRUJILLO TORRES - 9402 - PRINCESA GUACIMARA - 9194 - MENCEY BENCOMO - 9195 - JOSÉ FONSPERTIUS - 9223 - PEDRO BERNARDO FORTALL - 9224 - GÚÍMAR - 9225 - TACORONTE - 9396 - ARONA - 9198 - BUENAVISTA - 9397 - JUAN DE AGUILAR - 9398 - VITABANA - 9279 - VUELTA DE LOS PÁJAROS - 9280 - VILLA BENÍTEZ - 9281 - DOMINICAS - 9284 - NICOLAS GLEZ. SOPRANIS - 9285 - SOLEDAD - 9131 - CONDE PALLASAR - 9116 - INSTITUTO DE OFRA - 9112 - SANTA CLARA - 9111 - SARGENTOS PROVISIONALES
911	12	39	9111 - SARGENTOS PROVISIONALES - 9109 - LAS RETAMAS - 9107 - JUAN XXIII - 9108 - LAS RETAMAS - 9117 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9283 - ELIAS BACALLADO - 9284 - NICOLAS GLEZ. SOPRANIS - 9288 - JOSÉ VÍCTOR DOMÍNGUEZ - 9177 - SAN JUAN DE DIOS - 9178 - OFRA - 9289 - DOMINICAS - 9290 - VILLA BENÍTEZ - 9291 - VUELTA DE LOS PÁJAROS - 9394 - VITABANA - 9395 - JUAN DE AGUILAR - 9201 - LORENZO DE TOLOSA - 9202 - SAN JUAN DE LA RAMBLA - 9203 - LA OROTAVA - 9204 - EL TANQUE - 9205 - GUÍA DE ISORA - 9206 - MENCEY BENCOMO - 9207 - VENEZUELA - 9208 - CENTRO SALUD VENEZUELA - 9209 - ISLAS CANARIAS - 9294 - DOCTOR JIMÉNEZ DÍAZ - 9295 - BÉLGICA - 9152 - PLAZA DE LA PAZ - 9154 - PLAZA DE TOROS - 9158 - JESÚS Y MARÍA - 9162 - MENCEY - 9163 - RAMBLA DE SANTA CRUZ - 9165 - COMANDANCIA DE MARINA - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9170 - JOSÉ MARTÍ - 9171 - ANDRÓMEDA - 9173 - ANDRÓMEDA - 9174 - MUELLE NORTE - 9176 - COLEGIO



			ALONSO ESPÍNOLA - 9462 - MUELLE NORTE
911	21	30	9462 - MUELLE NORTE - 9172 - ANDRÓMEDA - 9169 - JOSÉ MARTÍ - 9168 - AVENIDA DE ANAGA - 9166 - COMANDANCIA DE MARINA - 9164 - RAMBLA DE SANTA CRUZ - 9160 - MENCEY - 9159 - JESÚS Y MARÍA - 9155 - PLAZA DE TOROS - 9424 - GOYA - 9425 - BÉLGICA - 9192 - SANTIAGO BEYRÓ - 9193 - RAMÓN TRUJILLO TORRES - 9402 - PRINCESA GUACIMARA - 9194 - MENCEY BENCOMO - 9195 - JOSÉ FONSPERTIUS - 9222 - PEDRO BERNARDO FORTALL - 9225 - TACORONTE - 9396 - ARONA - 9198 - BUENAVISTA - 9397 - JUAN DE AGUILAR - 9398 - VITABANA - 9279 - VUELTA DE LOS PÁJAROS (T) - 9280 - VILLA BENÍTEZ - 9281 - DOMINICAS - 9284 - NICOLAS GLEZ. SOPRANIS - 9285 - SOLEDAD - 9131 - CONDE PALLASAR - 9116 - INSTITUTO DE OFRA - 9474 - GONZÁLEZ CAMPOS
911	22	44	9284 - NICOLAS GLEZ. SOPRANIS - 9285 - SOLEDAD - 9131 - CONDE PALLASAR - 9116 - INSTITUTO DE OFRA - 9112 - SANTA CLARA - 9111 - SARGENTOS PROVISIONALES - 9109 - LAS RETAMAS - 9107 - JUAN XXIII - 9108 - LAS RETAMAS - 9117 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9283 - ELIAS BACALLADO - 9284 - NICOLAS GLEZ. SOPRANIS - 9288 - JOSÉ VÍCTOR DOMÍNGUEZ - 9177 - SAN JUAN DE DIOS - 9178 - OFRA - 9289 - DOMINICAS - 9290 - VILLA BENÍTEZ - 9291 - VUELTA DE LOS PÁJAROS - 9394 - VITABANA - 9395 - JUAN DE AGUILAR - 9201 - LORENZO DE TOLOSA - 9202 - SAN JUAN DE LA RAMBLA - 9203 - LA OROTAVA - 9204 - EL TANQUE - 9205 - GUÍA DE ISORA - 9206 - MENCEY BENCOMO - 9207 - VENEZUELA - 9208 - CENTRO SALUD VENEZUELA - 9209 - ISLAS CANARIAS - 9294 - DOCTOR JIMÉNEZ DÍAZ - 9295 - BÉLGICA - 9152 - PLAZA DE LA PAZ - 9154 - PLAZA DE TOROS - 9158 - JESÚS Y MARÍA - 9162 - MENCEY - 9163 - RAMBLA DE SANTA CRUZ - 9165 - COMANDANCIA DE MARINA - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9170 - JOSÉ MARTÍ - 9171 - ANDRÓMEDA - 9173 - ANDRÓMEDA - 9174 - MUELLE NORTE - 9176 - COLEGIO ALONSO ESPÍNOLA - 9462 - MUELLE NORTE
912	11	20	2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9385 - EL CORTE INGLÉS - 9145 - LA SALLE - 9148 - COLEGIO LA SALLE - 9153 - CAPITANÍA - 9230 - PLAZA DE LOS PATOS - 9231 - LOS HOTELES - 9232 - GONZÁLEZ COVIELLA - 9233 - RAMÓN BAUDET GRANDY - 9234 - ESCUELA DE IDIOMAS - 9235 - IFARA - 9236 - LATERAL IFARA - 9237 - IFARA I - 9238 - LA NINFA - 9239 - VISTAHERMOSA - 9240 - LOS CAMPITOS - 9241 - HIBISCO - 9242 - EMBALSE DE LOS CAMPITOS - 9243 - LA LOMADA - 9244 - LOMO LAS CASILLAS
912	12	21	9244 - LOMO LAS CASILLAS - 9245 - LA LOMADA - 9246 - EMBALSE DE LOS CAMPITOS - 9247 - HIBISCO - 9248 - LOS CAMPITOS - 9266 - GUAYTE - 9448 - RUBENS MARICHAL LÓPEZ - 9250 - LA NINFA - 9251 - IFARA I - 9252 - LATERAL IFARA - 9253 - IFARA - 9254 - ESCUELA DE IDIOMAS - 9255 - RAMÓN BAUDET GRANDY - 9256 - GONZÁLEZ COVIELLA - 9257 - LOS HOTELES - 9156 - 25 DE JULIO 17 - 9151 - PLAZA MILITAR - 9147 - COLEGIO LA SALLE - 9389 - TRES DE MAYO - 9390 - EL CORTE INGLÉS - 2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
914	11	12	2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9385 - EL CORTE INGLÉS - 9145 - LA SALLE - 9148 - COLEGIO LA SALLE - 9153 - CAPITANÍA - 9358 - EL PILAR - 9359 - PLAZA DEL PRÍNCIPE - 9360 - VILLALBA HERVÁS - 9352 - LA ALAMEDA - 9347 - PLAZA DE ESPAÑA - 9210 - PLAZA DE EUROPA - 2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
916	11	17	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9314 - HACIENDA - 9316 - ESTACIÓN MARÍTIMA - 9317 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9318 - CASA DEL MAR - 9319 - VALLESECO - 9320 - BALNEARIO - 9384 - MARÍA JIMENEZ - 9383 - SAN JUAN EVANGELISTA - 2762 - URANO - 9427 - LA PORTADA - 9428 - PUENTE NUEVO - 9375 - EMBALSE DEL BUFADERO - 9376 - VIÑA LA CUEVA - 9377 - CASA DE LA CUEVA - 9378 - LOS VALLITOS
916	12	17	9378 - LOS VALLITOS - 9379 - CASA DE LA CUEVA - 9380 - VIÑA LA CUEVA - 9381 - EMBALSE DEL BUFADERO - 2763 - PUENTE NUEVO - 9429 - PUENTE NUEVO CENTRO - 9382 - EL BUFADERO - 9430 - LOS PESCADITOS - 9373 - SAN JUAN EVANGELISTA - 9335 - BALNEARIO - 9336 - VALLESECO - 9337 - CASA DEL MAR - 9168 - AVENIDA DE ANAGA - 9346 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9347 - PLAZA DE ESPAÑA - 9210 - PLAZA DE EUROPA - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
917	11	12	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9314 - HACIENDA - 9316 - ESTACIÓN MARÍTIMA - 9317 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9318 - CASA DEL MAR - 9361 - VALLESECO - 9362 - CAMPO DE FUTBOL - 9363 - LA CARDONERA - 9364 - LA QUEBRADA -



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

			9365 - LOS NARANJOS AGRIOS - 9366 - LAS CUEVAS
917	12	13	9366 - LAS CUEVAS - 9367 - LOS NARANJOS AGRIOS - 9368 - LA QUEBRADA - 9369 - LA CARDONERA - 9370 - CAMPO DE FUTBOL - 9371 - VALLESECO - 9336 - VALLESECO - 9337 - CASA DEL MAR - 9168 - AVENIDA DE ANAGA - 9346 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9347 - PLAZA DE ESPAÑA - 9210 - PLAZA DE EUROPA - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
917	22	15	9366 - LAS CUEVAS - 9367 - LOS NARANJOS AGRIOS - 9368 - LA QUEBRADA - 9369 - LA CARDONERA - 9370 - CAMPO DE FUTBOL - 9472 - EL REBOLADO - 9473 - JOSÉ GARCÍA - 9371 - VALLESECO - 9336 - VALLESECO - 9337 - CASA DEL MAR - 9168 - AVENIDA DE ANAGA - 9346 - EDIFICIO MULTIPLES - 19347 - PLAZA DE ESPAÑA - 9210 - PLAZA DE EUROPA - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
919	11	14	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9393 - TEA - 9444 - FUENTE MORALES - 9459 - AGUERE - 9460 - GALCERÁN - 9435 - ASUNCIONISTAS - 9436 - URUGUAY - 9402 - PRINCESA GUACIMARA - 9194 - MENCEY BENCOMO - 9195 - JOSÉ FONSPERTIUS - 9196 - LOS REALEJOS - 9197 - PUERTO DE LA CRUZ - 9198 - BUENAVISTA - 9453 - CUESTA PIEDRA
919	12	14	9453 - CUESTA PIEDRA - 9201 - LORENZO DE TOLOSA - 9202 - SAN JUAN DE LA RAMBLA - 9203 - LA OROTAVA - 9204 - EL TANQUE - 9205 - GUÍA DE ISORA - 9206 - MENCEY BENCOMO - 9207 - VENEZUELA - 9437 - URUGUAY - 9438 - ASUNCIONISTAS - 9439 - GALCERÁN - 9434 - LA CONCEPCIÓN - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
920	11	18	2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9393 - TEA - 9351 - CABILDO - 9352 - LA ALAMEDA - 9353 - PLAZA DE ISABEL II - 9354 - LA MARINA - 9355 - ALMEYDA - 9164 - RAMBLA DE SANTA CRUZ - 9160 - MENCEY - 9159 - JESÚS Y MARÍA - 9155 - PLAZA DE TOROS - 9150 - PLAZA DE LA ASUNCIÓN - 9144 - RAMBLA REYES CATOLICOS - 9228 - PISCINA MUNICIPAL - 9388 - PARQUE DE BOMBEROS - 9389 - TRES DE MAYO - 9390 - EL CORTE INGLÉS - 2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
921	11	18	2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9385 - EL CORTE INGLÉS - 9386 - TRES DE MAYO - 9387 - PARQUE DE BOMBEROS - 9392 - RAMBLA REYES CATÓLICOS - 9146 - EL CHAPATAL - 9149 - PLAZA DE LA ASUNCIÓN - 9152 - PLAZA DE LA PAZ - 9154 - PLAZA DE TOROS - 9158 - JESÚS Y MARÍA - 9162 - MENCEY - 9163 - RAMBLA DE SANTA CRUZ - 9165 - COMANDANCIA DE MARINA - 9346 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9347 - PLAZA DE ESPAÑA - 9210 - PLAZA DE EUROPA - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
923	11	24	9462 - MUELLE NORTE - 9172 - ANDRÓMEDA - 9169 - JOSÉ MARTÍ - 9168 - AVENIDA DE ANAGA - 9166 - COMANDANCIA DE MARINA - 9164 - RAMBLA DE SANTA CRUZ - 9160 - MENCEY - 9159 - JESÚS Y MARÍA - 9155 - PLAZA DE TOROS - 9150 - PLAZA DE LA ASUNCIÓN - 9144 - RAMBLA REYES CATOLICOS - 9136 - AZORÍN - 9133 - PANCHO CAMURRIA - 2526 - ELISA GONZÁLEZ CHÁVEZ - 2513 - SANSÓN BARROS - 2514 - GARCÍA LORCA - 2515 - NÚÑEZ DE LA PEÑA - 2519 - COLEGIO CHAMBERÍ - 9105 - CEMENTERIO - 9102 - CARMEN GOYA - 9101 - HOYA FRÍA - 9433 - LAURA GROTE LA PUERTA - 9445 - EL MAYORAZGO - 9104 - LAS MORADITAS DE TACO
923	12	28	9104 - LAS MORADITAS DE TACO - 9100 - HOYA FRÍA - 9103 - CARMEN GOYA - 9106 - CEMENTERIO - 2518 - FERNANDO BEAUTELL - 2520 - JUAN DE LA CRUZ - 2521 - FRAY LUIS DE GRANADA - 2522 - JUAN RAVINA MÉNDEZ - 2523 - NÚÑEZ DE LA PEÑA - 2524 - POETA GUTIÉRREZ ARBELO - 2525 - HERMANOS MACHADO - 9132 - PANCHO CAMURRIA - 9139 - VALLE INCLÁN - 9146 - EL CHAPATAL - 9149 - PLAZA DE LA ASUNCIÓN - 9152 - PLAZA DE LA PAZ - 9154 - PLAZA DE TOROS - 9158 - JESÚS Y MARÍA - 9162 - MENCEY - 9163 - RAMBLA DE SANTA CRUZ - 9165 - COMANDANCIA DE MARINA - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9170 - JOSÉ MARTÍ - 9171 - ANDRÓMEDA - 9173 - ANDRÓMEDA - 9174 - MUELLE NORTE - 9176 - COLEGIO ALONSO ESPÍNOLA - 9462 - MUELLE NORTE
923	22	28	9445 - EL MAYORAZGO - 9104 - LAS MORADITAS DE TACO - 9100 - HOYA FRÍA - 9103 - CARMEN GOYA - 9106 - CEMENTERIO - 2518 - FERNANDO BEAUTELL - 2520 - JUAN DE LA



			CRUZ - 2521 - FRAY LUIS DE GRANADA - 2523 - NÚÑEZ DE LA PEÑA - 2524 - POETA GUTIÉRREZ ARBELO - 2525 - HERMANOS MACHADO - 9132 - PANCHO CAMURRIA - 9139 - VALLE INCLÁN - 9146 - EL CHAPATAL - 9149 - PLAZA DE LA ASUNCIÓN - 9152 - PLAZA DE LA PAZ - 9154 - PLAZA DE TOROS - 9158 - JESÚS Y MARÍA - 9162 - MENCEY - 9163 - RAMBLA DE SANTA CRUZ - 9165 - COMANDANCIA DE MARINA - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9170 - JOSÉ MARTÍ - 9171 - ANDRÓMEDA - 9173 - ANDRÓMEDA - 9174 - MUELLE NORTE - 9176 - COLEGIO ALONSO ESPÍNOLA - 9462 - MUELLE NORTE
932	11	15	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9414 - CASETAS AZULES - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9214 - BUENOS AIRES - 9143 - CALDERÓN DE LA BARCA - 9215 - JUAN SEBASTIÁN ELCANO - 9137 - AMBULATORIO TOME CANO - 9136 - AZORÍN - 9133 - PANCHO CAMURRIA - 9140 - GARCÍA RAMOS - 9142 - SOMOSIERRA - 9135 - SANTA BÁRBARA - 9121 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9110 - CHAMBERÍ - 9105 - CEMENTERIO
932	12	14	9105 - CEMENTERIO - 9113 - CHAMBERÍ - 9119 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9134 - SANTA BÁRBARA - 9138 - SOMOSIERRA - 9141 - GARCÍA RAMOS - 9132 - PANCHO CAMURRIA - 9122 - BUENOS AIRES - 1378 - MANUEL HERMOSO ROJAS - 9130 - JOSÉ EMILIO GARCÍA GÓMEZ - 9145 - LA SALLE - 9148 - COLEGIO LA SALLE - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
933	11	19	1424 - EL POLVORÍN - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1515 - CONCORDE - 1518 - MAXIMINO BACALLADO - 1519 - EL MOLINO - 1520 - LOS PEREGRINOS - 1521 - SIMÚN - 2354 - PORTADA DEL DUQUE - 2355 - CAPITANA - 1524 - CUATRO CAMINOS - 1525 - EL CHORRILLO - 1526 - POLÍGONO LA CAMPANA - 1527 - LA ALBAHACA - 1529 - ASPERLUA - 1534 - CASTAÑO - 1536 - SUBIDA AL TABLERO - 1538 - CUATRO CAMINOS - 2414 - EL TABLERO
933	12	21	2414 - EL TABLERO - 1556 - CUATRO CAMINOS - 1557 - SUBIDA AL TABLERO - 1558 - CASTAÑO - 1559 - ASPERLUA - 1560 - LA ALBAHACA - 1562 - POLÍGONO LA CAMPANA - 1563 - EL CHORRILLO - 1565 - CUATRO CAMINOS - 1566 - CAPITANA - 1568 - SIMÚN - 1569 - LOS PEREGRINOS - 1571 - EL MOLINO - 1573 - MAXIMINO BACALLADO - 1575 - CONCORDE - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO - 1578 - FUERTEVENTURA - 1509 - FUERTEVENTURA - 1424 - EL POLVORÍN
933	21	21	1424 - EL POLVORÍN - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1515 - CONCORDE - 1518 - MAXIMINO BACALLADO - 1519 - EL MOLINO - 1520 - LOS PEREGRINOS - 1521 - SIMÚN - 2354 - PORTADA DEL DUQUE - 2355 - CAPITANA - 1524 - CUATRO CAMINOS - 1525 - EL CHORRILLO - 1526 - POLÍGONO LA CAMPANA - 1527 - LA ALBAHACA - 1529 - ASPERLUA - 1534 - CASTAÑO - 1536 - SUBIDA AL TABLERO - 1538 - CUATRO CAMINOS - 1543 - TURILAGO - 1546 - ERMITA DE MACHADO - 1550 - MACHADO
933	22	23	1550 - MACHADO - 1552 - ERMITA DE MACHADO - 1555 - TURILAGO - 1556 - CUATRO CAMINOS - 1557 - SUBIDA AL TABLERO - 1558 - CASTAÑO - 1559 - ASPERLUA - 1560 - LA ALBAHACA - 1562 - POLÍGONO LA CAMPANA - 1563 - EL CHORRILLO - 1565 - CUATRO CAMINOS - 1566 - CAPITANA - 1568 - SIMÚN - 1569 - LOS PEREGRINOS - 1571 - EL MOLINO - 1573 - MAXIMINO BACALLADO - 1575 - CONCORDE - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO - 1578 - FUERTEVENTURA - 1509 - FUERTEVENTURA - 1424 - EL POLVORÍN
933	31	23	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 1279 - CHAMBERÍ - 1280 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1509 - FUERTEVENTURA - 1424 - EL POLVORÍN - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1515 - CONCORDE - 1518 - MAXIMINO BACALLADO - 1519 - EL MOLINO - 1520 - LOS PEREGRINOS - 1521 - SIMÚN - 2354 - PORTADA DEL DUQUE - 2355 - CAPITANA - 1524 - CUATRO CAMINOS - 1525 - EL CHORRILLO - 1526 - POLÍGONO LA CAMPANA - 1527 - LA ALBAHACA - 1529 - ASPERLUA - 1534 - CASTAÑO - 1536 - SUBIDA AL TABLERO - 1538 - CUATRO CAMINOS - 2414 - EL TABLERO
933	32	24	2414 - EL TABLERO - 1556 - CUATRO CAMINOS - 1557 - SUBIDA AL TABLERO - 1558 - CASTAÑO - 1559 - ASPERLUA - 1560 - LA ALBAHACA - 1562 - POLÍGONO LA CAMPANA - 1563 - EL CHORRILLO - 1565 - CUATRO CAMINOS - 1566 - CAPITANA - 1568 - SIMÚN - 1569 - LOS PEREGRINOS - 1571 - EL MOLINO - 1573 - MAXIMINO BACALLADO - 1575 - CONCORDE - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO - 1578 - FUERTEVENTURA -



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



			1903 - LAS MORADITAS DE TACO - 1375 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 2521 - FRAY LUIS DE GRANADA - 9413 - MERIDIANO - 9449 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
934	11	46	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9385 - EL CORTE INGLÉS - 9386 - TRES DE MAYO - 9387 - PARQUE DE BOMBEROS - 9136 - AZORÍN - 9133 - PANCHO CAMURRIA - 9140 - GARCÍA RAMOS - 9142 - SOMOSIERRA - 9135 - SANTA BÁRBARA - 9121 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9110 - CHAMBERÍ - 9114 - MIRAMAR - 1505 - LAS DELICIAS - 1506 - CABRITAS - 1507 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1508 - NUEVO OBRERO - 1509 - FUERTEVENTURA - 1510 - SAN JOSE OBRERO - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1515 - CONCORDE - 1518 - MAXIMINO BACALLADO - 1519 - EL MOLINO - 1520 - LOS PEREGRINOS - 1521 - SIMÚN - 2354 - PORTADA DEL DUQUE - 2583 - PUNTA DE TENO - 2363 - MISTRAL - 2364 - SANTA MARIA DEL MAR - 1763 - LOS ALISIOS - 1764 - LA CORUJA - 1767 - RAMBLA DE AÑAZA - 1769 - JESÚS RAMOS GONZÁLEZ - 1770 - AÑAZA - 1772 - NISAMAR - 1773 - INSTITUTO - 1774 - PISCINA DÁCIL CABRERA - 1775 - CENTRO COMERCIAL - 1782 - HOYA FRÍA - 1784 - POLÍGONOS - 9392 - RAMBLA REYES CATÓLICOS - 9146 - EL CHAPATAL - 9149 - PLAZA DE LA ASUNCIÓN - 9296 - SAN SEBASTIÁN - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
935	31	31	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 1747 - POLÍGONO COSTA SUR - 1748 - HOYA FRÍA - 2358 - BENTACAYSE - 1749 - SANTA MARIA DEL MAR - 1750 - ATAMÁN - 2452 - PUNTA EL JURADO - 2448 - PUNTA DEL DRAGO - 2449 - PUNTA DE LA MANCHA - 2450 - SIROCO - 2451 - PUNTA DE TENO - 1751 - PUNTA DE ANAGA - 1752 - TITSA - 1760 - TAMARAGUA - 1763 - LOS ALISIOS - 1764 - LA CORUJA - 1767 - RAMBLA DE AÑAZA - 1769 - JESÚS RAMOS GONZÁLEZ - 1770 - AÑAZA - 1772 - NISAMAR - 1773 - INSTITUTO - 1774 - PISCINA DÁCIL CABRERA - 1775 - CENTRO COMERCIAL - 1782 - HOYA FRÍA - 1784 - POLÍGONOS - 1378 - MANUEL HERMOSO ROJAS - 9130 - JOSÉ EMILIO GARCÍA GÓMEZ - 9145 - LA SALLE - 9148 - COLEGIO LA SALLE - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
935	41	42	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 1747 - POLÍGONO COSTA SUR - 1748 - HOYA FRÍA - 2358 - BENTACAYSE (T) - 1749 - SANTA MARIA DEL MAR - 1750 - ATAMÁN - 2452 - PUNTA EL JURADO - 2448 - PUNTA DEL DRAGO - 2449 - PUNTA DE LA MANCHA - 2450 - SIROCO - 2451 - PUNTA DE TENO - 1751 - PUNTA DE ANAGA - 1752 - TITSA - 1760 - TAMARAGUA - 1763 - LOS ALISIOS - 1764 - LA CORUJA - 1767 - RAMBLA DE AÑAZA - 1100 - ACORÁN - 1101 - ATABARA - 1102 - AYOZE - 1103 - ADONAI - 2678 - ÍNDICO - 2606 - COSTANERA - 2679 - ÍNDICO - 1111 - ADONAI - 1112 - AYOZE - 1113 - ATABARA - 1114 - ACORÁN - 1769 - JESÚS RAMOS GONZÁLEZ - 1770 - AÑAZA - 1772 - NISAMAR - 1773 - INSTITUTO - 1774 - PISCINA DÁCIL CABRERA - 1775 - CENTRO COMERCIAL - 1782 - HOYA FRÍA - 1784 - POLÍGONOS - 1378 - MANUEL HERMOSO ROJAS - 9130 - JOSÉ EMILIO GARCÍA GÓMEZ - 9145 - LA SALLE - 9148 - COLEGIO LA SALLE - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
936	12	44	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 1747 - POLÍGONO COSTA SUR - 1748 - HOYA FRÍA - 2358 - BENTACAYSE - 1764 - LA CORUJA - 1767 - RAMBLA DE AÑAZA - 1769 - JESÚS RAMOS GONZÁLEZ - 1770 - AÑAZA - 1772 - NISAMAR - 1773 - INSTITUTO - 1774 - PISCINA DÁCIL CABRERA - 2587 - CENTRO DE SALUD - 2664 - RAMBLA DE AÑAZA - 9471 - LA CORUJA - 1760 - TAMARAGUA - 1763 - LOS ALISIOS - 2365 - SANTA MARIA DEL MAR - 2366 - MISTRAL - 2584 - PUNTA DE TENO - 2367 - PORTADA DEL DUQUE - 1568 - SIMÚN - 1569 - LOS PEREGRINOS - 1571 - EL MOLINO - 1573 - MAXIMINO BACALLADO - 1575 - CONCORDE - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO - 1578 - FUERTEVENTURA - 1580 - NUEVO OBRERO - 1581 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1582 - CABRITAS - 1583 - LAS DELICIAS - 9115 - MIRAMAR - 9113 - CHAMBERÍ - 9119 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9134 - SANTA BÁRBARA - 9138 - SOMOSIERRA - 9409 - CENTRO DE SALUD - 9410 - AVENIDA DE MADRID - 9295 - BÉLGICA - 9296 - SAN SEBASTIÁN - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
936	72	47	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 1747 - POLÍGONO COSTA SUR - 1748 - HOYA FRÍA - 2358 - BENTACAYSE - 1764 - LA CORUJA - 1767 - RAMBLA DE AÑAZA - 1769 - JESÚS RAMOS



			GONZÁLEZ - 1770 - AÑAZA - 1772 - NISAMAR - 1773 - INSTITUTO - 1774 - PISCINA DÁCIL CABRERA - 2587 - CENTRO DE SALUD - 2664 - RAMBLA DE AÑAZA - 9471 - LA CORUJA - 1760 - TAMARAGUA - 1763 - LOS ALISIOS - 2365 - SANTA MARIA DEL MAR - 2366 - MISTRAL - 2584 - PUNTA DE TENO - 2367 - PORTADA DEL DUQUE - 1568 - SIMÚN - 1569 - LOS PEREGRINOS - 1571 - EL MOLINO - 1573 - MAXIMINO BACALLADO - 1575 - CONCORDE - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO - 1578 - FUERTEVENTURA - 1580 - NUEVO OBRERO - 1581 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1582 - CABRITAS - 1583 - LAS DELICIAS - 9115 - MIRAMAR - 9113 - CHAMBERÍ - 9119 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9134 - SANTA BÁRBARA - 9138 - SOMOSIERRA - 9141 - GARCÍA RAMOS - 9132 - PANCHO CAMURRIA - 9122 - BUENOS AIRES - 1378 - MANUEL HERMOSO ROJAS - 9130 - JOSÉ EMILIO GARCÍA GÓMEZ - 9145 - LA SALLE - 9148 - COLEGIO LA SALLE - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
937	11	29	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9385 - EL CORTE INGLÉS - 9386 - TRES DE MAYO - 9387 - PARQUE DE BOMBEROS - 9110 - CHAMBERÍ - 9114 - MIRAMAR - 1505 - LAS DELICIAS - 1506 - CABRITAS - 1507 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1508 - NUEVO OBRERO - 1509 - FUERTEVENTURA - 1510 - SAN JOSE OBRERO - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1804 - MARTÍN - 1805 - LOS ÁLAMOS - 1806 - COLEGIO DE TINCER - 1808 - LOS ESTUDIANTES - 2501 - EL TIMPLE - 1811 - CAMINO LOS ANDENES - 1812 - VALLE INCLÁN - 2782 - UNAMUNO - 1815 - ZURBARÁN - 1816 - HOSPITAL DE LOS DOLORES - 1817 - PICO TEIDE - 2780 - TANGANILLO - 1818 - BERLINA - 1819 - AIRES DE LIMA - 9456 - CRUCE DEL SOBRADILLO
937	12	31	9456 - CRUCE DEL SOBRADILLO - 9457 - AIRES DE LIMA - 1820 - BERLINA - 2781 - TANGANILLO - 1821 - PICO TEIDE - 1823 - HOSPITAL DE LOS DOLORES - 1824 - CAMINO LOS ANDENES - 1825 - JOSÉ VIERA Y CLAVIJO - 1826 - VALLE INCLÁN - 1827 - CAMINO LOS ANDENES - 2502 - EL TIMPLE - 1828 - LOS ESTUDIANTES - 1829 - COLEGIO DE TINCER - 1830 - LOS ÁLAMOS - 2382 - MARTÍN - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO - 1578 - FUERTEVENTURA - 1580 - NUEVO OBRERO - 1581 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1582 - CABRITAS - 1583 - LAS DELICIAS - 9115 - MIRAMAR - 1376 - CEMENTERIO - 9392 - RAMBLA REYES CATÓLICOS - 9146 - EL CHAPATAL - 9149 - PLAZA DE LA ASUNCIÓN - 9296 - SAN SEBASTIÁN - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
939	11	17	1424 - EL POLVORÍN - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1515 - CONCORDE - 1518 - MAXIMINO BACALLADO - 1519 - EL MOLINO - 1831 - IGLESIA BARRANCO GRANDE - 1832 - PETREL - 1833 - ABUBILLA - 1834 - COLIBRÍ - 1835 - VERDERÓN - 1836 - ROBIN - 1837 - PLAZA LA PAPA - 1838 - LA JURADA - 1839 - LAS HIGUERETAS - 1840 - EL FRESNO - 1841 - LLANO DEL MORO
939	12	20	1841 - LLANO DEL MORO - 1843 - EL FRESNO - 1844 - LAS HIGUERETAS - 1845 - LA JURADA - 1846 - PLAZA LA PAPA - 1847 - ROBIN - 1848 - VERDERÓN - 1849 - COLIBRÍ - 1850 - ABUBILLA - 1851 - PETREL - 1852 - IGLESIA BARRANCO GRANDE - 1571 - EL MOLINO - 1573 - MAXIMINO BACALLADO - 1575 - CONCORDE - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO - 1578 - FUERTEVENTURA - 1509 - FUERTEVENTURA - 1424 - EL POLVORÍN
939	21	21	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 1279 - CHAMBERÍ - 1280 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1509 - FUERTEVENTURA - 1510 - SAN JOSE OBRERO - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1515 - CONCORDE - 1518 - MAXIMINO BACALLADO - 1519 - EL MOLINO - 1831 - IGLESIA BARRANCO GRANDE - 1832 - PETREL - 1833 - ABUBILLA - 1834 - COLIBRÍ - 1835 - VERDERÓN - 1836 - ROBIN - 1837 - PLAZA LA PAPA - 1838 - LA JURADA - 1839 - LAS HIGUERETAS - 1840 - EL FRESNO - 1841 - LLANO DEL MORO
939	22	23	1841 - LLANO DEL MORO - 1843 - EL FRESNO - 1844 - LAS HIGUERETAS - 1845 - LA JURADA - 1846 - PLAZA LA PAPA - 1847 - ROBIN - 1848 - VERDERÓN - 1849 - COLIBRÍ - 1850 - ABUBILLA - 1851 - PETREL - 1852 - IGLESIA BARRANCO GRANDE - 1571 - EL MOLINO - 1573 - MAXIMINO BACALLADO - 1575 - CONCORDE - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO - 1578 - FUERTEVENTURA - 1903 - LAS MORADITAS DE TACO - 1375 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 2521 - FRAY LUIS DE GRANADA - 9413 - MERIDIANO - 9449 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
939	31	21	1424 - EL POLVORÍN - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1515 - CONCORDE - 1518 - MAXIMINO BACALLADO - 1519 - EL MOLINO - 1831 - IGLESIA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Excmo. Ayuntamiento  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

			BARRANCO GRANDE - 1832 - PETREL - 1833 - ABUBILLA - 1834 - COLIBRÍ - 1835 - VERDERÓN - 1836 - ROBIN - 1837 - PLAZA LA PAPA - 1838 - LA JURADA - 1839 - LAS HIGUERETAS - 1840 - EL FRESNO - 1841 - LLANO DEL MORO - 2728 - LA PICONERA - 2729 - EL PINITO - 2730 - EL CONVENTO - 2122 - ALDEAS INFANTILES
939	32	24	2122 - ALDEAS INFANTILES - 2731 - EL CONVENTO - 2732 - EL PINITO - 2733 - LA PICONERA - 1841 - LLANO DEL MORO - 1843 - EL FRESNO - 1844 - LAS HIGUERETAS - 1845 - LA JURADA - 1846 - PLAZA LA PAPA - 1847 - ROBIN - 1848 - VERDERÓN - 1849 - COLIBRÍ - 1850 - ABUBILLA - 1851 - PETREL - 1852 - IGLESIA BARRANCO GRANDE - 1571 - EL MOLINO - 1573 - MAXIMINO BACALLADO - 1575 - CONCORDE - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO - 1578 - FUERTEVENTURA - 1509 - FUERTEVENTURA - 1424 - EL POLVORÍN
940	11	10	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 1747 - POLÍGONO COSTA SUR - 1748 - HOYA FRÍA - 2358 - BENTACAYSE - 1764 - LA CORUJA - 1767 - RAMBLA DE AÑAZA - 1100 - ACORÁN - 1101 - ATABARA - 1102 - AYOZE - 2606 - COSTANERA
940	12	14	2606 - COSTANERA - 1112 - AYOZE - 1113 - ATABARA - 1114 - ACORÁN - 1769 - JESÚS RAMOS GONZÁLEZ - 1770 - AÑAZA - 1772 - NISAMAR - 1773 - INSTITUTO - 1774 - PISCINA DÁCIL CABRERA - 1775 - CENTRO COMERCIAL - 1782 - HOYA FRÍA - 1784 - POLÍGONOS - 9413 - MERIDIANO - 9449 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
941	11	15	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 1747 - POLÍGONO COSTA SUR - 1748 - HOYA FRÍA - 2358 - BENTACAYSE - 1764 - LA CORUJA - 1767 - RAMBLA DE AÑAZA - 1100 - ACORÁN - 1101 - ATABARA - 1102 - AYOZE - 1103 - ADONAI - 2606 - COSTANERA - 1104 - POLÍGONO LA CAMPANA - 1105 - HORIZONTE - 1106 - BOCA CANGREJO - 1107 - PLAYA LA NEA
941	12	19	1107 - PLAYA LA NEA - 1108 - BOCA CANGREJO - 1109 - HORIZONTE - 1110 - POLÍGONO LA CAMPANA - 2606 - COSTANERA - 1111 - ADONAI - 1112 - AYOZE - 1113 - ATABARA - 1114 - ACORÁN - 1769 - JESÚS RAMOS GONZÁLEZ - 1770 - AÑAZA - 1772 - NISAMAR - 1773 - INSTITUTO - 1774 - PISCINA DÁCIL CABRERA - 1775 - CENTRO COMERCIAL - 1782 - HOYA FRÍA - 1784 - POLÍGONOS - 9413 - MERIDIANO - 9449 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
944	11	32	2414 - EL TABLERO - 1556 - CUATRO CAMINOS - 1557 - SUBIDA AL TABLERO - 1558 - CASTAÑO - 1559 - ASPERLUA - 1560 - LA ALBAHACA - 1562 - POLÍGONO LA CAMPANA - 1563 - EL CHORRILLO - 2171 - CRUZ DE LA GALLEGA - 2173 - BIGUPALA - 2494 - ALTAMIRA - 2509 - CERCADO CORAZÓN - 2598 - CERCADO CORAZÓN - 2595 - EL PICHE - 2593 - TRAILER - 2592 - CHINEGUAS - 2495 - ROTONDA DEL LITRE - 2496 - INSTITUTO EL SOBRADILLO - 2497 - EL TENIQUE - 2498 - INSTITUTO VEREDILLAS - 2499 - EL TERRERO - 2500 - EL CEDRO - 1828 - LOS ESTUDIANTES - 1829 - COLEGIO DE TINCER - 1830 - LOS ÁLAMOS - 2382 - MARTÍN - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO - 1578 - FUERTEVENTURA - 1509 - FUERTEVENTURA - 1424 - EL POLVORÍN
944	12	33	1424 - EL POLVORÍN - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1804 - MARTÍN - 1805 - LOS ÁLAMOS - 1806 - COLEGIO DE TINCER - 1808 - LOS ESTUDIANTES - 2502 - EL TIPLE - 2503 - CRUZ DE TINCER - 2504 - INSTITUTO VEREDILLAS - 2505 - ROTONDA LAS HESPERIDES - 2506 - EL TENIQUE - 2507 - INSTITUTO EL SOBRADILLO - 2508 - ROTONDA DEL LITRE - 2674 - EL QUEQUE - 2591 - CHINEGUAS - 2594 - TRAILER - 2596 - EL PICHE - 2597 - CERCADO CORAZÓN - 2673 - CERCADO CORAZÓN - 2174 - DON DIEGO - 2176 - BIGUPALA - 2177 - GIRASOL - 2178 - CRUZ DE LA GALLEGA - 1524 - CUATRO CAMINOS - 1525 - EL CHORRILLO - 1526 - POLÍGONO LA CAMPANA - 1527 - LA ALBAHACA - 1529 - ASPERLUA - 1534 - CASTAÑO - 1536 - SUBIDA AL TABLERO - 1538 - CUATRO CAMINOS - 2414 - EL TABLERO
944	21	39	2414 - EL TABLERO - 1556 - CUATRO CAMINOS - 1557 - SUBIDA AL TABLERO - 1558 - CASTAÑO - 1559 - ASPERLUA - 1560 - LA ALBAHACA - 1562 - POLÍGONO LA CAMPANA - 1563 - EL CHORRILLO - 2171 - CRUZ DE LA GALLEGA - 2173 - BIGUPALA - 2494 - ALTAMIRA - 2509 - CERCADO CORAZÓN - 2598 - CERCADO CORAZÓN - 2595 - EL PICHE - 2593 - TRAILER - 2592 - CHINEGUAS - 2495 - ROTONDA DEL LITRE - 2496 - INSTITUTO EL SOBRADILLO - 2497 - EL TENIQUE - 2498 - INSTITUTO VEREDILLAS - 2499 - EL TERRERO - 2500 - EL CEDRO - 1828 -



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

			LOS ESTUDIANTES - 1829 - COLEGIO DE TINCER - 1830 - LOS ÁLAMOS - 2382 - MARTÍN - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO - 1578 - FUERTEVENTURA - 1580 - NUEVO OBRERO - 1581 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1582 - CABRITAS - 1583 - LAS DELICIAS - 9124 - TENO - 9283 - ELIAS BACALLADO - 9284 - NICOLAS GLEZ. SOPRANIS - 9288 - JOSÉ VÍCTOR DOMÍNGUEZ - 9177 - SAN JUAN DE DIOS
944	22	39	9177 - SAN JUAN DE DIOS - 9282 - ELIAS BACALLADO - 9118 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9109 - LAS RETAMAS - 1508 - NUEVO OBRERO - 1509 - FUERTEVENTURA - 1510 - SAN JOSE OBRERO - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1804 - MARTÍN - 1805 - LOS ÁLAMOS - 1806 - COLEGIO DE TINCER - 1808 - LOS ESTUDIANTES - 2502 - EL TIPLE - 2503 - CRUZ DE TINCER - 2504 - INSTITUTO VEREDILLAS - 2505 - ROTONDA LAS HESPERIDES - 2506 - EL TENIQUE - 2507 - INSTITUTO EL SOBRADILLO - 2508 - ROTONDA DEL LITRE - 2674 - EL QUEQUE - 2591 - CHINEGUAS - 2594 - TRAILER - 2596 - EL PICHE - 2597 - CERCADO CORAZÓN - 2673 - CERCADO CORAZÓN - 2174 - DON DIEGO - 2176 - BIGUPALA - 2177 - GIRASOL - 2178 - CRUZ DE LA GALLEGA - 1524 - CUATRO CAMINOS - 1525 - EL CHORRILLO - 1526 - POLÍGONO LA CAMPANA - 1527 - LA ALBAHACA - 1529 - ASPERLUA - 1534 - CASTAÑO - 1536 - SUBIDA AL TABLERO - 1538 - CUATRO CAMINOS - 2414 - EL TABLERO
944	31	31	2414 - EL TABLERO - 1556 - CUATRO CAMINOS - 1557 - SUBIDA AL TABLERO - 1558 - CASTAÑO - 1559 - ASPERLUA - 1560 - LA ALBAHACA - 1562 - POLÍGONO LA CAMPANA - 1563 - EL CHORRILLO - 2171 - CRUZ DE LA GALLEGA - 2173 - BIGUPALA - 2494 - ALTAMIRA - 2509 - CERCADO CORAZÓN - 2495 - ROTONDA DEL LITRE - 2496 - INSTITUTO EL SOBRADILLO - 2497 - EL TENIQUE - 2498 - INSTITUTO VEREDILLAS - 2499 - EL TERRERO - 2500 - EL CEDRO - 1828 - LOS ESTUDIANTES - 1829 - COLEGIO DE TINCER - 1830 - LOS ÁLAMOS - 2382 - MARTÍN - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO - 1578 - FUERTEVENTURA - 1903 - LAS MORADITAS DE TACO - 1375 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 2521 - FRAY LUIS DE GRANADA - 9413 - MERIDIANO - 9449 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
944	32	28	1424 - EL POLVORÍN - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1804 - MARTÍN - 1805 - LOS ÁLAMOS - 1806 - COLEGIO DE TINCER - 1808 - LOS ESTUDIANTES - 2502 - EL TIPLE - 2503 - CRUZ DE TINCER - 2504 - INSTITUTO VEREDILLAS - 2505 - ROTONDA LAS HESPERIDES - 2506 - EL TENIQUE - 2507 - INSTITUTO EL SOBRADILLO - 2508 - ROTONDA DEL LITRE - 2673 - CERCADO CORAZÓN - 2174 - DON DIEGO - 2176 - BIGUPALA - 2177 - GIRASOL - 2178 - CRUZ DE LA GALLEGA - 1524 - CUATRO CAMINOS - 1525 - EL CHORRILLO - 1526 - POLÍGONO LA CAMPANA - 1527 - LA ALBAHACA - 1529 - ASPERLUA - 1534 - CASTAÑO - 1536 - SUBIDA AL TABLERO - 1538 - CUATRO CAMINOS - 2414 - EL TABLERO
945	11	24	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9314 - HACIENDA - 9316 - ESTACIÓN MARÍTIMA - 9317 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9318 - CASA DEL MAR - 9319 - VALLESECO - 9320 - BALNEARIO - 9321 - MARÍA JIMENEZ - 9179 - DIQUE DEL ESTE - 9180 - CUEVA BERMEJA - 9322 - BÁSCULA - 9323 - DÁRSENA PESQUERA - 9324 - LONJA - 9325 - INSTITUTO OCEANOGRÁFICO - 9326 - SAN ANDRÉS - 1705 - SAN JOSÉ DEL SUCULUM - 1709 - MIRADOR - 1711 - PLAYA LAS GAVIOTAS - 1720 - BALAYO - 1722 - CAPRI - 1724 - ERA VIEJA - 1725 - LA CRUZ - 1726 - IGUESTE DE SAN ANDRES
945	12	24	1726 - IGUESTE DE SAN ANDRES - 1728 - LA CRUZ - 1730 - ERA VIEJA - 1731 - CAPRI - 1734 - BALAYO - 1738 - PLAYA LAS GAVIOTAS - 1741 - MIRADOR - 1743 - SAN JOSÉ DEL SUCULUM - 9328 - SAN ANDRÉS - 9329 - INSTITUTO OCEANOGRÁFICO - 9330 - LONJA - 9331 - DÁRSENA PESQUERA - 9332 - BÁSCULA - 9333 - CUEVA BERMEJA - 9182 - DIQUE DEL ESTE - 9334 - MARÍA JIMENEZ - 9335 - BALNEARIO - 9336 - VALLESECO - 9337 - CASA DEL MAR - 9168 - AVENIDA DE ANAGA - 9346 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9347 - PLAZA DE ESPAÑA - 9210 - PLAZA DE EUROPA - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
945	21	9	9326 - SAN ANDRÉS - 1705 - SAN JOSÉ DEL SUCULUM - 1709 - MIRADOR - 1711 - PLAYA LAS GAVIOTAS - 1720 - BALAYO - 1722 - CAPRI - 1724 - ERA VIEJA - 1725 - LA CRUZ - 1726 - IGUESTE DE SAN ANDRES
945	22	9	1726 - IGUESTE DE SAN ANDRES - 1728 - LA CRUZ - 1730 - ERA VIEJA - 1731 - CAPRI - 1734 - BALAYO - 1738 - PLAYA LAS GAVIOTAS - 1741 - MIRADOR - 1743 - SAN JOSÉ DEL SUCULUM - 9328 - SAN ANDRÉS





Excmo. Ayuntamiento  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

946	11	34	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9314 - HACIENDA - 9316 - ESTACIÓN MARÍTIMA - 9317 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9318 - CASA DEL MAR - 9319 - VALLESECO - 9320 - BALNEARIO - 9321 - MARÍA JIMENEZ - 9179 - DIQUE DEL ESTE - 9180 - CUEVA BERMEJA - 1473 - SAN ANDRES - 2383 - ROSARIO - 1475 - EL CERCADO DE ANDRÉS - 1476 - TARAJALES - 1477 - LOS ROQUES - 1579 - LA HOYA - 1478 - CHO EUGENIO - 1479 - DELFINO - 1480 - LA FILIPINA - 1481 - PAIBA - 1482 - EL CUCHILLO - 1522 - EL TUNEL - 2665 - RISCO MOGOTE - 1528 - LA FAJANETA - 1530 - BAJO ASANO - 1531 - TAGANANA - 1532 - LA CUESTILLA - 1533 - LA FAJANETA - 1535 - BAJO ROQUE - 1537 - PLAYA DE ALMÁCIGA - 1539 - LAS BAJAS - 1540 - BENIJOS - 1541 - ALMACIGA
946	12	34	1541 - ALMACIGA - 1542 - BENIJOS - 1544 - LAS BAJAS - 1545 - PLAYA DE ALMÁCIGA - 1547 - BAJO ROQUE - 1548 - LA FAJANETA - 1549 - LACUESTILLA - 1551 - TAGANANA - 1553 - BAJO ASANO - 1554 - LA FAJANETA - 2666 - RISCO MOGOTE - 1561 - EL TUNEL - 1564 - EL CUCHILLO - 1567 - PAIBA - 1570 - LA FILIPINA - 1572 - DELFINO - 1574 - CHO EUGENIO - 1579 - LA HOYA - 1477 - LOS ROQUES - 1584 - TARAJALES - 1588 - EL CERCADO DE ANDRÉS - 1589 - ROSARIO - 1590 - SAN ANDRES - 9333 - CUEVA BERMEJA - 9182 - DIQUE DEL ESTE - 9334 - MARÍA JIMENEZ - 9335 - BALNEARIO - 9336 - VALLESECO - 9337 - CASA DEL MAR - 9168 - AVENIDA DE ANAGA - 9346 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9347 - PLAZA DE ESPAÑA - 9210 - PLAZA DE EUROPA - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
947	11	33	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9314 - HACIENDA - 9316 - ESTACIÓN MARÍTIMA - 9317 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9167 - AVENIDA DE ANAGA - 9318 - CASA DEL MAR - 9319 - VALLESECO - 9320 - BALNEARIO - 9321 - MARÍA JIMENEZ - 9179 - DIQUE DEL ESTE - 9180 - CUEVA BERMEJA - 9461 - RIO ORINOCO - 9180 - CUEVA BERMEJA - 1473 - SAN ANDRES - 1589 - ROSARIO - 1475 - EL CERCADO DE ANDRÉS - 1476 - TARAJALES - 1477 - LOS ROQUES - 1579 - LA HOYA - 1478 - CHO EUGENIO - 1479 - DELFINO - 1480 - LA FILIPINA - 1481 - PAIBA - 1482 - EL CUCHILLO - 9465 - PARQUE RURAL - 1483 - CRUCE EL BAILADERO - 1484 - EL BAILADERO - 1485 - DEGOLLADA DE PAIBA - 1487 - LA ENSILLADA - 1491 - LAS BODEGAS - 1492 - LA CUMBRILLA - 1494 - COLEGIO CHAMORGA - 1496 - CHAMORGA
947	12	32	1496 - CHAMORGA - 1499 - COLEGIO CHAMORGA - 1502 - LA CUMBRILLA - 1491 - LAS BODEGAS - 1511 - LA ENSILLADA - 1512 - DEGOLLADA DE PAIBA - 1516 - EL BAILADERO - 1517 - CRUCE EL BAILADERO - 9466 - PARQUE RURAL - 1564 - EL CUCHILLO - 1567 - PAIBA - 1570 - LA FILIPINA - 1572 - DELFINO - 1574 - CHO EUGENIO - 1579 - LA HOYA - 1477 - LOS ROQUES - 1584 - TARAJALES - 1588 - EL CERCADO DE ANDRÉS - 1589 - ROSARIO - 1590 - SAN ANDRES - 9333 - CUEVA BERMEJA - 9461 - RIO ORINOCO - 9182 - DIQUE DEL ESTE - 9334 - MARÍA JIMENEZ - 9335 - BALNEARIO - 9336 - VALLESECO - 9337 - CASA DEL MAR - 9168 - AVENIDA DE ANAGA - 9346 - EDIFICIO MULTIPLES 1 - 9347 - PLAZA DE ESPAÑA - 9210 - PLAZA DE EUROPA - 9450 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
971	11	27	2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9414 - CASSETAS AZULES - 9419 - MIRAFLORES - 9420 - HOSPITALITO DR GUIGOU - 9423 - RAMÓN Y CAJAL - 9424 - GOYA - 9425 - BÉLGICA - 9192 - SANTIAGO BEYRÓ - 9193 - RAMÓN TRUJILLO TORRES - 9402 - PRINCESA GUACIMARA - 9194 - MENCEY BENCOMO - 9195 - JOSÉ FONSPERTIUS - 9222 - PEDRO BERNARDO FORTALL - 9225 - TACORONTE - 9396 - ARONA - 9198 - BUENAVISTA - 9453 - CUESTA PIEDRA - 9200 - EMILIO SERRA RUS - 9397 - JUAN DE AGUILAR - 9398 - VITABANA - 9279 - VUELTA DE LOS PÁJAROS - 9280 - VILLA BENÍTEZ - 9281 - DOMINICAS - 9282 - ELIAS BACALLADO - 9118 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9109 - LAS RETAMAS - 9107 - JUAN XXIII
971	12	23	9107 - JUAN XXIII - 9108 - LAS RETAMAS - 9117 - CENTRO DE SALUD OFRA - 9283 - ELIAS BACALLADO - 9289 - DOMINICAS - 9290 - VILLA BENÍTEZ - 9291 - VUELTA DE LOS PÁJAROS - 9394 - VITABANA - 9395 - JUAN DE AGUILAR - 9201 - LORENZO DE TOLOSA - 9202 - SAN JUAN DE LA RAMBLA - 9203 - LA OROTAVA - 9204 - EL TANQUE - 9205 - GUÍA DE ISORA - 9206 - MENCEY BENCOMO - 9207 - VENEZUELA - 9208 - CENTRO SALUD VENEZUELA - 9209 - ISLAS CANARIAS - 9294 - DOCTOR JIMÉNEZ DÍAZ - 9295 - BÉLGICA - 9296 - SAN SEBASTIÁN - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
972	11	17	2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9414 - CASSETAS AZULES - 9419 - MIRAFLORES - 9420 -



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

			HOSPITALITO DR GUIGOU - 9423 - RAMÓN Y CAJAL - 9424 - GOYA - 9425 - BÉLGICA - 9192 - SANTIAGO BEYRÓ - 9193 - RAMÓN TRUJILLO TORRES - 9402 - PRINCESA GUACIMARA - 9194 - MENCEY BENCOMO - 9195 - JOSÉ FONSPERTIUS - 9222 - PEDRO BERNARDO FORTALL - 9225 - TACORONTE - 9396 - ARONA - 9198 - BUENAVISTA - 9453 - CUESTA PIEDRA
972	12	16	9453 - CUESTA PIEDRA - 9200 - EMILIO SERRA RUS - 9201 - LORENZO DE TOLOSA - 9202 - SAN JUAN DE LA RAMBLA - 9203 - LA OROTAVA - 9204 - EL TANQUE - 9205 - GUÍA DE ISORA - 9206 - MENCEY BENCOMO - 9207 - VENEZUELA - 9208 - CENTRO SALUD VENEZUELA - 9209 - ISLAS CANARIAS - 9294 - DOCTOR JIMÉNEZ DÍAZ - 9295 - BÉLGICA - 9296 - SAN SEBASTIÁN - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
974	31	73	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9385 - EL CORTE INGLÉS - 9386 - TRES DE MAYO - 9387 - PARQUE DE BOMBEROS - 9136 - AZORÍN - 9133 - PANCHO CAMURRIA - 9140 - GARCÍA RAMOS - 9142 - SOMOSIERRA - 9135 - SANTA BÁRBARA - 9121 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9110 - CHAMBERÍ - 9114 - MIRAMAR - 1505 - LAS DELICIAS - 9110 - CHAMBERÍ - 1507 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1508 - NUEVO OBRERO - 1509 - FUERTEVENTURA - 1510 - SAN JOSE OBRERO (T) - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1515 - CONCORDE - 1518 - MAXIMINO BACALLADO - 1519 - EL MOLINO - 1520 - LOS PEREGRINOS (T) - 1521 - SIMÚN - 2354 - PORTADA DEL DUQUE - 2583 - PUNTA DE TENO - 2363 - MISTRAL - 2364 - SANTA MARIA DEL MAR - 1763 - LOS ALISIOS - 1764 - LA CORUJA - 1767 - RAMBLA DE AÑAZA - 1769 - JESÚS RAMOS GONZÁLEZ - 1770 - AÑAZA - 1772 - NISAMAR - 1773 - INSTITUTO - 1774 - PISCINA DÁCIL CABRERA - 2587 - CENTRO DE SALUD - 2664 - RAMBLA DE AÑAZA - 9471 - LA CORUJA - 1760 - TAMARAGUA - 1763 - LOS ALISIOS - 2365 - SANTA MARIA DEL MAR - 2366 - MISTRAL - 2584 - PUNTA DE TENO - 2367 - PORTADA DEL DUQUE - 1568 - SIMÚN - 1569 - LOS PEREGRINOS (T) - 1571 - EL MOLINO - 1573 - MAXIMINO BACALLADO - 1575 - CONCORDE - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO (T) - 1578 - FUERTEVENTURA - 1580 - NUEVO OBRERO - 1581 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1582 - CABRITAS - 1583 - LAS DELICIAS - 9115 - MIRAMAR - 9113 - CHAMBERÍ - 9119 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9134 - SANTA BÁRBARA - 9138 - SOMOSIERRA - 9141 - GARCÍA RAMOS - 9132 - PANCHO CAMURRIA - 9122 - BUENOS AIRES - 1378 - MANUEL HERMOSO ROJAS - 9130 - JOSÉ EMILIO GARCÍA GÓMEZ - 9145 - LA SALLE - 9148 - COLEGIO LA SALLE - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
974	41	70	9181 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9385 - EL CORTE INGLÉS - 9386 - TRES DE MAYO - 9387 - PARQUE DE BOMBEROS - 9136 - AZORÍN - 9133 - PANCHO CAMURRIA - 9140 - GARCÍA RAMOS - 9142 - SOMOSIERRA - 9135 - SANTA BÁRBARA - 9121 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9110 - CHAMBERÍ - 9114 - MIRAMAR - 1505 - LAS DELICIAS - 1506 - CABRITAS - 1507 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1508 - NUEVO OBRERO - 1509 - FUERTEVENTURA - 1510 - SAN JOSE OBRERO (T) - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1515 - CONCORDE - 1518 - MAXIMINO BACALLADO - 1519 - EL MOLINO - 1520 - LOS PEREGRINOS (T) - 1521 - SIMÚN - 2354 - PORTADA DEL DUQUE - 2583 - PUNTA DE TENO - 2363 - MISTRAL - 2364 - SANTA MARIA DEL MAR - 1763 - LOS ALISIOS - 1764 - LA CORUJA - 1767 - RAMBLA DE AÑAZA - 1769 - JESÚS RAMOS GONZÁLEZ - 1770 - AÑAZA - 1772 - NISAMAR - 1773 - INSTITUTO - 1774 - PISCINA DÁCIL CABRERA - 2587 - CENTRO DE SALUD - 2664 - RAMBLA DE AÑAZA - 9471 - LA CORUJA - 1760 - TAMARAGUA - 1763 - LOS ALISIOS - 2365 - SANTA MARIA DEL MAR - 2366 - MISTRAL - 2584 - PUNTA DE TENO - 2367 - PORTADA DEL DUQUE - 1568 - SIMÚN - 1569 - LOS PEREGRINOS (T) - 1571 - EL MOLINO - 1573 - MAXIMINO BACALLADO - 1575 - CONCORDE - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO (T) - 1578 - FUERTEVENTURA - 1580 - NUEVO OBRERO - 1581 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1582 - CABRITAS - 1583 - LAS DELICIAS - 9115 - MIRAMAR - 9113 - CHAMBERÍ - 9119 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9134 - SANTA BÁRBARA - 9138 - SOMOSIERRA - 9409 - CENTRO DE SALUD - 9410 - AVENIDA DE MADRID - 9295 - BÉLGICA - 9296 - SAN SEBASTIÁN - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
974	51	77	2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9414 - CASSETAS AZULES - 9419 - MIRAFLORES - 9420 - HOSPITALITO DR GUIGOU - 9151 - PLAZA MILITAR - 9147 - COLEGIO LA SALLE - 9386 - TRES DE MAYO - 9387 - PARQUE DE BOMBEROS - 9136 - AZORÍN - 9133 - PANCHO CAMURRIA - 9140 - GARCÍA RAMOS - 9142 - SOMOSIERRA - 9135 - SANTA BÁRBARA - 9121 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9110 - CHAMBERÍ - 9114 - MIRAMAR - 1505 - LAS DELICIAS - 1506 - CABRITAS - 1507 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1508 - NUEVO OBRERO - 1509 - FUERTEVENTURA - 1510 - SAN JOSE OBRERO (T) - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1515 - CONCORDE - 1518 - MAXIMINO BACALLADO - 1519 - EL MOLINO - 1520 - LOS PEREGRINOS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



			(T) - 1521 - SIMÚN - 2354 - PORTADA DEL DUQUE - 2583 - PUNTA DE TENO - 2363 - MISTRAL - 2364 - SANTA MARIA DEL MAR - 1763 - LOS ALISIOS - 1764 - LA CORUJA - 1767 - RAMBLA DE AÑAZA - 1769 - JESÚS RAMOS GONZÁLEZ - 1770 - AÑAZA - 1772 - NISAMAR - 1773 - INSTITUTO - 1774 - PISCINA DÁCIL CABRERA - 2587 - CENTRO DE SALUD - 2664 - RAMBLA DE AÑAZA - 9471 - LA CORUJA - 1760 - TAMARAGUA - 1763 - LOS ALISIOS - 2365 - SANTA MARIA DEL MAR - 2366 - MISTRAL - 2584 - PUNTA DE TENO - 2367 - PORTADA DEL DUQUE - 1568 - SIMÚN - 1569 - LOS PEREGRINOS (T) - 1571 - EL MOLINO - 1573 - MAXIMINO BACALLADO - 1575 - CONCORDE - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO (T) - 1578 - FUERTEVENTURA - 1580 - NUEVO OBRERO - 1581 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1582 - CABRITAS - 1583 - LAS DELICIAS - 9115 - MIRAMAR - 9113 - CHAMBERÍ - 9119 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9134 - SANTA BÁRBARA - 9138 - SOMOSIERRA - 9141 - GARCÍA RAMOS - 9132 - PANCHO CAMURRIA - 9122 - BUENOS AIRES - 1378 - MANUEL HERMOSO ROJAS - 9130 - JOSÉ EMILIO GARCÍA GÓMEZ - 9145 - LA SALLE - 9148 - COLEGIO LA SALLE - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ
974	71	73	2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ - 9385 - EL CORTE INGLÉS - 9386 - TRES DE MAYO - 9387 - PARQUE DE BOMBEROS - 9136 - AZORÍN - 9133 - PANCHO CAMURRIA - 9140 - GARCÍA RAMOS - 9142 - SOMOSIERRA - 9135 - SANTA BÁRBARA - 9121 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9110 - CHAMBERÍ - 9114 - MIRAMAR - 1505 - LAS DELICIAS - 1506 - CABRITAS - 1507 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1508 - NUEVO OBRERO - 1509 - FUERTEVENTURA - 1510 - SAN JOSE OBRERO (T) - 1419 - PLAZA SAN JERONIMO - 1420 - CRUCE DE TACO - 1515 - CONCORDE - 1518 - MAXIMINO BACALLADO - 1519 - EL MOLINO - 1520 - LOS PEREGRINOS (T) - 1521 - SIMÚN - 2354 - PORTADA DEL DUQUE - 2583 - PUNTA DE TENO - 2363 - MISTRAL - 2364 - SANTA MARIA DEL MAR - 1763 - LOS ALISIOS - 1764 - LA CORUJA - 1767 - RAMBLA DE AÑAZA - 1769 - JESÚS RAMOS GONZÁLEZ - 1770 - AÑAZA - 1772 - NISAMAR - 1773 - INSTITUTO - 1774 - PISCINA DÁCIL CABRERA - 2587 - CENTRO DE SALUD - 2664 - RAMBLA DE AÑAZA - 9471 - LA CORUJA - 1760 - TAMARAGUA - 1763 - LOS ALISIOS - 2365 - SANTA MARIA DEL MAR - 2366 - MISTRAL - 2584 - PUNTA DE TENO - 2367 - PORTADA DEL DUQUE - 1568 - SIMÚN - 1569 - LOS PEREGRINOS (T) - 1571 - EL MOLINO - 1573 - MAXIMINO BACALLADO - 1575 - CONCORDE - 2435 - CRUCE DE TACO - 1422 - LOS CHARCOS - 2588 - TACO (T) - 1578 - FUERTEVENTURA - 1580 - NUEVO OBRERO - 1581 - HOSPITAL LA CANDELARIA - 1582 - CABRITAS - 1583 - LAS DELICIAS - 9115 - MIRAMAR - 9113 - CHAMBERÍ - 9119 - GARCÍA ESCÁMEZ - 9134 - SANTA BÁRBARA - 9138 - SOMOSIERRA - 9141 - GARCÍA RAMOS - 9132 - PANCHO CAMURRIA - 9122 - BUENOS AIRES - 1378 - MANUEL HERMOSO ROJAS - 9130 - JOSÉ EMILIO GARCÍA GÓMEZ - 9145 - LA SALLE - 9148 - COLEGIO LA SALLE - 9213 - JOSÉ HERNÁNDEZ ALFONSO - 2418 - INTERCAMBIADOR STA.CRUZ





Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

## ANEXO II

# RELACIÓN DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

### Vehículos Adscritos al servicio:

Vehículo	Matrícula	Marca	Modelo	Nº Bastidor	Fecha Matriculación	Tipología	Plazas Senta dos	Plazas De Pie
200	4621-LHK	VECTIA	V 1.0	VV921263BK1130006	08/07/2020	URBANO PISO BAJO 12 m	27	57
201	4619-LHK	VECTIA	V 1.0	VV921263BK1130007	08/07/2020	URBANO PISO BAJO 12 m	27	57
202	4648-LHK	VECTIA	V 1.0	VV921263BK1130005	08/07/2020	URBANO PISO BAJO 12 m	27	57
203	4633-LHK	VECTIA	V 1.0	VV921263BK1130008	08/07/2020	URBANO PISO BAJO 12 m	27	57
1200	8004-JDF	VOLVO	B8RLE	YV3T7U522FA170343	17/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1201	7612-JDF	VOLVO	B8RLE	YV3T7U521FA170463	17/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1202	8235-JDF	VOLVO	B8RLE	YV3T7U520FA170454	17/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1203	7880-JDF	VOLVO	B8RLE	YV3T7U526FA170409	17/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1204	7934-JDF	VOLVO	B8RLE	YV3T7U52XFA170462	17/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1205	7668-JDF	VOLVO	B8RLE	YV3T7U524FA170411	17/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1206	8575-JDF	VOLVO	B8RLE	YV3T7U522FA170472	17/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1207	9853-JDH	VOLVO	B8RLE	YV3T7U524FA170344	23/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1208	2661-JDJ	VOLVO	B8RLE	YV3T7U522FA170410	23/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1209	0412-JDJ	VOLVO	B8RLE	YV3T7U524FA170473	23/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1210	3347-JDJ	VOLVO	B8RLE	YV3T7U521FA170415	23/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1211	0085-JDJ	VOLVO	B8RLE	YV3T7U526FA170412	23/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1212	3510-JDJ	VOLVO	B8RLE	YV3T7U525FA170482	23/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1213	0179-JDJ	VOLVO	B8RLE	YV3T7U529FA170341	23/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1214	9949-JDH	VOLVO	B8RLE	YV3T7U527FA170483	23/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47



1215	3499-JDJ	VOLVO	B8RLE	YV3T7U52XFA170414	23/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1216	0008-JDJ	VOLVO	B8RLE	YV3T7U522FA170360	23/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1217	3241-JDJ	VOLVO	B8RLE	YV3T7U527FA170225	23/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
1218	3479-JDJ	VOLVO	B8RLE	YV3T7U520FA170342	23/03/2015	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	47
4380	1100-CDX	SCANIA	114B4X2	YS4K4X20001842825	06/02/2003	INTERURBANO ESTÁNDAR 11 m	45	27
4387	3928-CDL	SCANIA	114B4X2	YS4K4X20001842915	20/01/2003	INTERURBANO ESTÁNDAR 11 m	45	27
4811	9492-CFG	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002596	24/02/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	37	65
4812	7497-CGK	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002597	02/04/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	37	65
4919	5652-BJG	SCANIA	94B4X2	YS4N4X20001839057	10/05/2001	URBANO PISO BAJO 12 m	28	74
4921	5654-BJG	SCANIA	94B4X2	YS4N4X20001839059	10/05/2001	URBANO PISO BAJO 12 m	28	74
4954	3838-CFL	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002586	20/02/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4955	4148-CFP	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002583	06/03/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4956	3758-CFL	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002581	28/02/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4957	3798-CFL	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002588	28/02/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4958	3864-CFL	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002584	28/02/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4959	3728-CFL	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002579	28/02/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4960	4177-CFP	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002589	06/03/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4961	4197-CFP	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002590	06/03/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4962	4106-CFP	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002592	06/03/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4963	4127-CFP	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002593	06/03/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4968	7007-CLM	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002758	18/08/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4969	7017-CLM	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002759	18/08/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4970	7001-CLM	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002760	18/08/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4971	6986-CLM	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002761	18/08/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

4972	0887-CLN	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002762	19/08/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4973	0876-CLN	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002763	19/08/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4974	0861-CLN	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002764	19/08/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4975	0831-CLN	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002765	19/08/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4976	6104-CLV	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002766	01/09/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
4977	6114-CLV	MAN	NL 263 F/1	WMAA22ZZZ3H002767	01/09/2003	URBANO PISO BAJO 12 m	29	77
5000	5336-KLN	SCANIA	N320	YS2N4X20001906583	01/06/2018	URBANO PISO BAJO 12 m	24	60
5001	5335-KLN	SCANIA	N320	YS2N4X20001906584	01/06/2018	URBANO PISO BAJO 12 m	24	60
5002	5329-KLN	SCANIA	N320	YS2N4X20001906711	01/06/2018	URBANO PISO BAJO 12 m	24	60
5003	5331-KLN	SCANIA	N320	YS2N4X20001906712	01/06/2018	URBANO PISO BAJO 12 m	24	60
5004	5324-KLN	SCANIA	N320	YS2N4X20001906713	01/06/2018	URBANO PISO BAJO 12 m	24	60
5150	7233-DVN	VANHOOL	32002B/ 280	YE232002B75M63623	23/01/2006	URBANO PISO BAJO 12 m	24	78
5151	7171-DVN	VANHOOL	32002B/ 280	YE232002B75M63624	23/01/2006	URBANO PISO BAJO 12 m	24	78
5152	7095-DVN	VANHOOL	32002B/ 280	YE232002B75M63625	23/01/2006	URBANO PISO BAJO 12 m	24	78
5153	7063-DVN	VANHOOL	32002B/ 280	YE232002B75M63626	23/01/2006	URBANO PISO BAJO 12 m	24	78
5154	7213-DVN	VANHOOL	32002B/ 280	YE232002B75M63627	23/01/2006	URBANO PISO BAJO 12 m	24	78
5155	9295-DVY	VANHOOL	32002B/ 280	YE232002B75M63628	03/02/2006	URBANO PISO BAJO 12 m	24	78
5156	9982-DVZ	VANHOOL	32002B/ 280	YE232002B75M63629	07/02/2006	URBANO PISO BAJO 12 m	24	78
5157	6859-DYP	VANHOOL	32002B/ 280	YE232002B75M63630	21/04/2006	URBANO PISO BAJO 12 m	24	78
5158	6454-DYP	VANHOOL	32002B/ 280	YE232002B75M63631	21/04/2006	URBANO PISO BAJO 12 m	24	78
5203	8879-LKG	HEULIEZ	GX 137	VJ14014M20N003960	06/10/2020	URBANO PISO BAJO 9,5 m	16	38
5204	8823-LKG	HEULIEZ	GX 137	VJ14014M60N003962	06/10/2020	URBANO PISO BAJO 9,5 m	16	38
5205	8882-LKG	HEULIEZ	GX 137	VJ14014MX0N003964	06/10/2020	URBANO PISO BAJO 9,5 m	16	38
5206	8881-LKG	HEULIEZ	GX 137	VJ14014M10N003965	06/10/2020	URBANO PISO BAJO 9,5 m	16	38
5207	8836-LKG	HEULIEZ	GX 137	VJ14014M30N003966	06/10/2020	URBANO PISO BAJO 9,5 m	16	38
5208	8817-LKG	HEULIEZ	GX 137	VJ14014M50N003967	06/10/2020	URBANO PISO BAJO 9,5 m	16	38



5209	8809-LKG	HEULIEZ	GX 137	VJ14014M70N003968	06/10/2020	URBANO PISO BAJO 9,5 m	16	38
5210	8913-LKG	HEULIEZ	GX 137	VJ14014M90N003969	06/10/2020	URBANO PISO BAJO 9,5 m	16	38
5211	0867-LKH	HEULIEZ	GX 137	VJ14014M50N003970	07/10/2020	URBANO PISO BAJO 9,5 m	16	38
5268	9841-DJM	VANHOOL	308/220	YE230802N79M63128	19/04/2005	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	60
5269	2315-DJF	VANHOOL	308/220	YE230802N79M63129	07/04/2005	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	60
5270	9775-DJM	VANHOOL	308/220	YE230802N79M63130	19/04/2005	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	60
5271	2464-DJF	VANHOOL	308/220	YE230802N79M63131	07/04/2005	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	60
5272	2488-DJF	VANHOOL	308/220	YE230802N79M63132	07/04/2005	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	60
5273	2304-DJF	VANHOOL	308/220	YE230802N79M63133	07/04/2005	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	60
5274	9797-DJM	VANHOOL	308/220	YE230802N79M63134	19/04/2005	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	60
5275	6619-DJS	VANHOOL	308/220	YE230802N79M63135	25/04/2005	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	60
5276	6652-DJS	VANHOOL	308/220	YE230802N79M63604	25/04/2005	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	60
5277	6693-DJS	VANHOOL	308/220	YE230802N79M63605	25/04/2005	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	60
5280	2063-GJK	VANHOOL	308/240	YE230802NA8M64634	05/11/2008	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	48
5281	2065-GJK	VANHOOL	308/240	YE230802NA8M64635	05/11/2008	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	48
5282	2067-GJK	VANHOOL	308/240	YE230802NA8M64636	05/11/2008	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	48
5283	2058-GJK	VANHOOL	308/240	YE230802NA8M64663	05/11/2008	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	48
5284	2061-GJK	VANHOOL	308/240	YE230802NA8M64664	05/11/2008	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	48
5285	2060-GJK	VANHOOL	308/240	YE230802NA8M64665	05/11/2008	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	48
5286	2059-GJK	VANHOOL	308/240	YE230802NA8M64666	05/11/2008	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	48
5287	2072-GJK	VANHOOL	308/240	YE230802NA8M64667	05/11/2008	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	48
5288	2068-GJK	VANHOOL	308/240	YE230802NA8M64668	05/11/2008	URBANO PISO BAJO 9,5 m	18	48
5502	9852-BBJ	MERCEDES-BENZ	905612	WDB9046631R138684	28/09/2000	MICROBUS	19	0
5503	9854-BBJ	MERCEDES-BENZ	905612	WDB9046631R137676	28/09/2000	MICROBUS	19	0
5505	7963 -FNB	IVECO	C65C00/B	ZCFC65C0005581499	02/04/2007	MICROBUS	22	0
5509	4875-FRM	IVECO	C65C00/B	ZCFC65C0005602822	13/06/2007	MICROBUS	22	0
5515	0443-GJD	IVECO	C65D00/B	ZCFC65D0005745866	23/10/2008	MICROBUS	26	0
5516	8037-GJF	IVECO	C65D00/B	ZCFC65D0005747666	29/10/2008	MICROBUS	26	0
5800	5247-GMB	MAN	NG 313 F/1	WMAA24ZZ58C012066	30/04/2009	URBANO PISO BAJO ARTICULADO 18 m	43	87
5801	5063-GMB	MAN	NG 313 F/1	WMAA24ZZ78C012067	30/04/2009	URBANO PISO BAJO ARTICULADO 18 m	43	87
7407	6596-FSN	IVECO	397E	ZGA7B1N000E003486	06/07/2007	INTERURBANO ESPECIAL MONTAÑA 11 m	45	23



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

8506	3817-KMZ	MERCEDES-BENZ	OC 500 RF 4x2	WEB63441211000094	23/07/2018	INTERURBANO ESTÁNDAR 11 m	35	25
8507	3403-KMZ	MERCEDES-BENZ	OC 500 RF 4x2	WEB63441211000095	20/07/2018	INTERURBANO ESTÁNDAR 11 m	35	25
9204	4347-LKC	MAN	B.2007.4 6.001	WMARC2ZZ6LF013884	29/09/2020	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	43
9205	4355-LKC	MAN	B.2007.4 6.001	WMARC2ZZ2LF013896	29/09/2020	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	43
9206	4381-LKC	MAN	B.2007.4 6.001	WMARC2ZZXLF013886	29/09/2020	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	43
9207	4405-LKC	MAN	B.2007.4 6.001	WMARC2ZZ8LF013921	29/09/2020	SUBURBANO ENTRADA BAJA 12 m	37	43
9250	1247-LHW	MAN	B.2007.4 6.015	WMAA22ZZ6LF013738	24/07/2020	URBANO PISO BAJO 12 m	28	61
9251	1281-LHW	MAN	B.2007.4 6.015	WMAA22ZZ8LF013787	24/07/2020	URBANO PISO BAJO 12 m	28	61
9252	1257-LHW	MAN	B.2007.4 6.015	WMAA22ZZ0LF013797	24/07/2020	URBANO PISO BAJO 12 m	28	61
9253	1258-LHW	MAN	B.2007.4 6.015	WMAA22ZZ2LF013798	24/07/2020	URBANO PISO BAJO 12 m	28	61
9254	5881-LHX	MAN	B.2007.4 6.015	WMAA22ZZ9LF013815	28/07/2020	URBANO PISO BAJO 12 m	28	61
9255	5877-LHX	MAN	B.2007.4 6.015	WMAA22ZZ9LF013829	28/07/2020	URBANO PISO BAJO 12 m	28	61
9256	1266-LHW	MAN	B.2007.4 6.015	WMAA22ZZ4LF013849	24/07/2020	URBANO PISO BAJO 12 m	28	61
9257	1252-LHW	MAN	B.2007.4 6.015	WMAA22ZZ0LF013850	24/07/2020	URBANO PISO BAJO 12 m	28	61
9258	5894-LHX	MAN	B.2007.4 6.015	WMAA22ZZ6LF013917	28/07/2020	URBANO PISO BAJO 12 m	28	61
9259	2833-LKD	MAN	B.2007.4 6.015	WMAA22ZZ2LF014353	30/09/2020	URBANO PISO BAJO 12 m	28	61
9350	5178-LGH	MAN	B.2007.4 6.016	WMAA24ZZ8LF012232	30/04/2020	URBANO PISO BAJO ARTICULADO 18 m	42	108
9351	5179-LGH	MAN	B.2007.4 6.016	WMAA24ZZ2LF012274	30/04/2020	URBANO PISO BAJO ARTICULADO 18 m	42	108
9550	2483-LKW	MAN	B.2007.4 6.001	WMARR8ZZ6LF014468	05/11/2020	INTERURBANO ESTÁNDAR 11 m	39	31
9551	2475-LKW	MAN	B.2007.4 6.001	WMARR8ZZ2LF014435	05/11/2020	INTERURBANO ESTÁNDAR 11 m	39	31

**Total vehículos: 120**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

# **ANEXO III**

## **DESGLOSE DE TÍTULO, SOPORTES, TARIFAS Y BONIFICACIONES**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Excmo. Ayuntamiento  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

CATÁLOGO DE TÍTULOS Y PRECIOS									
Perfil	Título	Dirigido a	Requisito Residencia	Tipo Título	Ámbito Uso	Soporte Título	Precio Soporte	Precio Título	Urbanas SC
Uso General	Billete Sencillo Guagua	Uso General Ocasional	Ninguno	Pago por viaje	Líneas TITSA	Papel	0 €	1,25 €	1,25 €
						Móvil			1,25 €
	Billete Ida y Vuelta Guagua	Uso General Ocasional	Ninguno	Pago por viaje (vuelta en el mismo día)	Líneas TITSA	Papel	0 €	NA	NA
	Monedero General	Uso General Ocasional	Ninguno	Pago por viaje	Tranvía+Líneas TITSA (salvo Tenorio y Teide)	Tarjeta	2 €	Recarga 2€ -100€	0,75 €
						Móvil	NA	NA	NA
	BonoVía 15€ y 25€	Uso General Ocasional	Ninguno	Pago por viaje	Tranvía	Tarjeta	NA	NA	NA
						Móvil	0 €	15€ ó 25€	0,75 €
	Abono Mensual Metropolitano	Uso General Intensivo	Ninguno	Viajes ilimitados/mes	Tranvía+Líneas Metropolitanas y Urbanas de TITSA	Tarjeta	5 €	40 €	0,00 €
						Móvil	0 €	38 €	0,00 €
	Bono Residente Canario	Uso General	Residente Canario	Viajes ilimitados/mes	Tranvía+Líneas TITSA (salvo Tenorio y Teide)	Tarjeta	5 €	38 €	0,00 €
						Móvil	0 €	38 €	0,00 €
Joven - Estudiante	Abono Infantil	<10 años	Residente Tenerife	Viajes ilimitados	Tranvía+Líneas TITSA (salvo Tenorio y Teide)	Tarjeta	5 €	GRATUITO	GRATUITO
						Móvil	NA	NA	NA
	Abono Joven	<30 años	Residente Canario	Viajes ilimitados/mes	Tranvía+Líneas TITSA (salvo Tenorio y Teide)	Tarjeta	5 €	30 €	0,00 €
						Móvil	5 € (gestión)	30 €	0,00 €
	Bono Universitario	Estudiante Universidad <26 años	Ninguno	Pago por viaje	Tranvía+Líneas TITSA (salvo Tenorio y Teide)	Tarjeta	2 €	15 €	0,75 €
						Móvil	0 €	15 €	0,60 €
Mayores	Bono Mayores 65 años (1)	>65 años	Residente Tenerife	Pago por viaje	Tranvía+Líneas TITSA (salvo Tenorio y Teide)	Tarjeta	5 €	12 €	0,22 €
						Móvil	NA	NA	NA
	Abono Senior (1)	>65 años	Residente Tenerife	Viajes ilimitados/mes	Tranvía+Líneas TITSA (salvo Tenorio y Teide)	Tarjeta	5 €	30 €	0,00 €
						Móvil	0 €	30 €	0,00 €
Discapacidad	Discapacidad (1)	Persona Discapacidad	Residente Tenerife	Pago por viaje	Tranvía+Líneas TITSA (salvo Tenorio y Teide)	Tarjeta	5 €	12 €	0,22 €
						Móvil	0 €	12 €	0,22 €
	Abono Persona Discapacidad (1)	Persona Discapacidad	Residente Tenerife	Viajes ilimitados/mes	Tranvía+Líneas TITSA (salvo Tenorio y Teide)	Tarjeta	5 €	30 €	0,00 €
						Móvil	0 €	30 €	0,00 €
Familia Numerosa	Bono Familia Numerosa	Familias Numerosas	Ninguno	Pago por viaje	Tranvía+Líneas TITSA (salvo Tenorio y Teide)	Tarjeta	2 €	15 €	0,50 €
						Móvil	0 €	15 €	0,50 €
Bono Solidario Ayuntamiento Santa Cruz (3)	Bono Solidario Ayuntamiento Santa Cruz (3)	Renta Reducida	Residente Tenerife	Pago por viaje	Tranvía+Líneas TITSA (salvo Tenorio y Teide)	Tarjeta Flexible	0 €	12 €	0,75 €
						Móvil	NA	NA	NA
Turista	Abono Turístico 1 día	Uso turístico	Ninguno	Viajes ilimitados/1 día	Tranvía+Líneas TITSA (salvo Tenorio y Teide)	Tarjeta	2 €	10 €	0,00 €
						Móvil	0 €	10 €	0,00 €
	Abono Turístico 1 semana	Uso turístico	Ninguno	Viajes ilimitados/1 mes	Tranvía+Líneas TITSA (salvo Tenorio y Teide)	Tarjeta	2 €	50 €	0,00 €
						Móvil	0 €	50 €	0,00 €

(1) SE TRAMITA EN OFICINAS ATENCIÓN CIUDADANA CABILDO 901 501 901  
(2) SE SOLICITA EN ASUNTOS SOCIALES DE AYUNTAMIENTO  
(3) LÍNEAS CON TARIFA URBANA LA LAGUNA: 201 A 206 - RESTO DE LÍNEAS URBANAS DE LA LAGUNA TIENEN TARIFA ÁREA METROPOLITANA (217-219-224-253-260-270-271-273-274-275)  
(4) EMITIDOS POR TITSA A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA  
NA : EL TÍTULO NO SIRVE PARA ESAS LÍNEAS DE TRANSPORTE O PARA ESE SOPORTE



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

# ANEXO IV

## ESTUDIO ECONÓMICO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

## INFORME ECONÓMICO

Previsión de Gastos imputados al Servicio Urbano de SC e Ingresos afectados al mismo

Periodo 2022 - 2025

---

• **Introducción.**

• **Gastos de explotación.**

1. Gastos de personal.
2. Consumos de existencias o Aprovisionamientos.
3. Gastos generales de explotación.

• **Otros gastos fijos.**

1. Gasto de renting de vehículos.
2. Gasto de leasing del equipo de billética y sae.
3. Otros gastos (bonos sociales + tarifa plana).
4. Estudio para la eficiencia de la movilidad en el servicio de transporte urbano.

• **Ingresos de explotación.**

1. Pasajeros.

2. Ingresos derivados del cliente.
3. Política de transporte del título “bono residente canario”.
4. Resto de ingresos.

• **Necesidades de explotación y de inversión.**



- Anexo1: Cálculo de los gastos de personal.
- Anexo2: Cálculo de los aprovisionamientos.
- Anexo3: Déficit del intercambiador de S/C.
- Anexo4 y 5: Pasajeros semanales y mensuales 2019 vs 2021.
- Anexo6: Cuenta de explotación del servicio urbano de S/C y costes/km.
- Anexo7: Cuadro de servicios.
- Anexo8: Viajeros e ingresos por títulos de enero a octubre de 2021.
- Anexo9: Catálogo de títulos y precios.

## **INTRODUCCIÓN**

En respuesta al requerimiento de información en relación con el encargo a efectuar para la prestación del servicio de transporte urbano en el periodo 2022-2025, hemos procedido mediante el presente informe, al estudio económico del servicio, detallando los gastos e ingresos que se derivan del mismo, así como los criterios y cálculos utilizados.

Este informe se divide en cuatro partes: A) Gastos de explotación, B) Gastos fijos, C) Necesidades de explotación e inversión y D) Anexos.

A continuación, pasamos a detallar cada uno de ellos.

### **A) GASTOS DE EXPLOTACIÓN**

Se evalúan los Gastos de Explotación de acuerdo a las siguientes partidas:

1. Gastos de personal.
2. Consumos de existencias.
3. Gastos generales de explotación.

#### **1. Gastos de personal.**

Engloba la necesidad del personal para la prestación del servicio y sus gastos desglosados en tres agrupaciones: conductores, mecánicos y resto de personal de operaciones y administración.

##### **1.1. Conductores:**

Para la prestación del servicio se necesitan 293 conductores, considerando el absentismo actual del 10,2%.

La diferencia de conductores respecto al Encargo anterior se motiva por lo siguiente:

1. Se incluyen 3 jornadas de formación por conductor aplicando el Convenio Colectivo.
2. El absentismo incluido en el Encargo anterior del 5% no se ajustaba a la realidad.



Comparativamente con otra empresa análoga, Guaguas Municipales de Las Palmas, el dato de absentismo asciende a 11%. Igualmente, este absentismo no difiere de la media del sector a nivel nacional (servicio de transporte urbano).

Considerando el coste medio anual de un conductor (ej.2021) incluyendo seguridad social por importe de 38.377,58 €, el gasto de personal de conducción para el primer año **2022 es de 11.244.632,11 €.**

## 1.2. Mecánicos:

Para el cálculo del gasto de personal relativo a los mecánicos se considera lo siguiente:

1. Estimamos que el actual Contrato de renting sobre los 19 vehículos Volvo se prorroga hasta septiembre de 2022. El mismo incluye el mantenimiento de los vehículos. A partir de entonces, se adquieren otros 19 vehículos híbridos, que sustituyen a los anteriores.
2. El ratio de vehículo/operador según ATUC (Asociación de transporte urbano colectivo) es de 3,6 guaguas por mecánicos.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, más la antigüedad de la flota urbana, el ratio vehículo/operador en el periodo de enero a septiembre de 2022, es el que se expresa en el siguiente cuadro:

<b>Enero-Septiembre 2022</b>			
<b>Sin contar los vehículos en Renting (cuyo mantenimiento está externalizado)</b>			
<b>Antigüedad de vehículos</b>	<i>Coeficien por Antigüedad</i>	<i>Nº de vehículos</i>	<i>Total operarios USC</i>
<b>Menor 5 años</b>	5,7	38	6,7
<b>Entre 5 y 10 años</b>	3,7		0
<b>Entre 10 y 15 años</b>	3	17	5,6
<b>Mayor a 15 años</b>	2,6	46	17,8
		<b>101</b>	<b>30,1</b>

4. Y el ratio vehículo/operador a partir de octubre de 2022 y siguientes, será:

<b>Octubre 2022 y siguientes.</b>			
<b>Adquisición y baja de 19 vehículos de Renting</b>			
<b>Antigüedad de vehículos</b>	<i>Coeficien por Antigüedad</i>	<i>Nº de vehículos</i>	<i>Total operarios USC</i>
<b>Menor 5 años</b>	5,7	57	10
<b>Entre 5 y 10 años</b>	3,7	0	0
<b>Entre 10 y 15 años</b>	3	17	5,6
<b>Mayor a 15 años</b>	2,6	46	17,8
		<b>120</b>	<b>33,5</b>



5. Si la antigüedad de los vehículos disminuyese a lo largo del periodo del Encargo, en el caso de que se adquiriesen nuevos vehículos, se ajustarían el número de operarios a la baja disminuyendo los costes.
6. Considerando el coste medio anual de un mecánico (para el ejercicio 2021), incluyendo seguridad social, es de 37.752,57 €, el gasto de personal de mecánicos para el primer año 2022 es de **1.168.442,04 €**.

### 1.3. Resto del personal de operaciones y administración:

En esta agrupación se incluye al personal de estructura (jefes tráfico, inspectores, coordinadores taller, jefe de zona, almaceneros, recaudadores del efectivo y administración).

Además, incorpora los gastos sociales de la Compañía según el Convenio Colectivo (ayudas sociales, al estudio, primas de seguro de vida y formación profesional).

El gasto estimado total empresa para el ejercicio 2.021 de esta agrupación de personal más los gastos sociales, es de 10.912.147,31 €.

Para calcular la parte correspondiente al servicio urbano de SC consideramos el % de jornadas programadas en el servicio urbano de SC sobre el total de jornadas programadas de la Compañía (dato Paif 2022), conforme al siguiente cuadro.

JORNADAS USC	52.092
JORNADAS TOTAL TITSA	238.544
<b>% JORNADA USC S/TOTAL</b>	<b>21,84%</b>

Por tanto, para un gasto total empresa de 10.912.147,31€ en el ejercicio 2022, **2.382.938,06€** corresponderá a servicio USC (21,84%).

Teniendo en cuenta los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 anteriores, la suma de los gastos de personal para el ejercicio 2022 es de **14.796.012,22€**.

Para los siguientes ejercicios se ha considerado un incremento del 1% en el coste medio del conductor y mecánico, así como el gasto del personal de operaciones y administración empleado para el cálculo. Este incremento se ajustará anualmente, al alza o a la baja, en función de las variaciones previstas en la Ley de Presupuestos del Estado para las Empresas Públicas en materia de gastos de personal.

El siguiente cuadro refleja el total de gastos de personal por ejercicios.

Ejercicios	2022	2023	2024	2025
<b>Conductores</b>	11.244.632,11 €	11.357.078,43 €	11.470.649,22 €	11.585.355,71 €
<b>Mecánicos</b>	1.168.442,04 €	1.277.358,21 €	1.290.131,79 €	1.303.033,11 €
<b>Resto personal+GS</b>	2.382.938,06 €	2.406.767,44 €	2.430.835,12 €	2.455.143,47 €
<b>Gastos de personal</b>	<b>14.796.012,22 €</b>	<b>15.041.204,08 €</b>	<b>15.191.616,12 €</b>	<b>15.343.532,29 €</b>

Los cálculos desglosados para cada ejercicio se incluyen en el *Anexo 1*.

## 2. Consumos de existencias.

Comprende todos los aprovisionamientos necesarios, como son el combustible, repuestos, neumáticos, uniformidad, billeteaje, soporte de tarjetas sin contacto, etc.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

Para su cálculo en el ejercicio 2022, hemos tenido en cuenta los gastos estimados del ejercicio 2021 (con datos a sep-21), separando los consumos de existencias que vienen directamente del vehículo a través de las aplicaciones informáticas de Titsa, y los gastos comunes a todos los vehículos de la Compañía, utilizando un criterio de reparto.

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO	CRITERIO REPARTO	% REPARTO (*)	Año 2022
Devolución anual del impuesto de combustible por la CAC Total Empresa	-2.267.596,51 €	Servicio	21,84%	-495.185,95 €
Servicio de expendedores del combustible anual Total Empresa	550.000,00 €	Servicio	21,84%	120.106,14 €
Aditivos, lubricantes, líquido refrigerante	124.674,83 €	Directo	-	124.674,83 €
Consumo combustible anual interno	2.816.965,08 €	Directo	-	2.816.965,08 €
Menos consumo combustible vehículos renting volvo (ene-sep 2022)		Directo	-	-139.019,07 €
Más consumo combustible híbridos (a partir oct 2022)		Directo	-	111.215,26 €
<b>TOTAL CONSUMOS DE COMBUSTIBLE</b>				<b>2.538.756,29 €</b>
Resto de consumos anuales directos (repuestos, neumáticos)	570.793,37 €	Directo	-	570.793,37 €
Consumo común anual Total Empresa (herramientas, uniformidad)	710.000,00 €	Servicio	21,84%	155.046,11 €
Consumo de papel billeteaje y tarjetas para títulos de tpte.anual Total Empresa	210.000,00 €	Viajeros	21,78%	45.738,60 €
<b>TOTAL CONSUMOS RESTO DE APROVISIONAMIENTOS</b>				<b>3.310.334,37 €</b>

(\*) 21,84%= porcentaje de jornadas afectas al servicio urbano de sc sobre el total de jornadas. Ver cálculo en apartado 1 del informe.

(\*) 21,78%= porcentaje de viajeros afectos al servicio urbano que abonan con tarjeta ten+ sobre el total de viajeros que abonan con tarjeta ten+ al mes de septiembre-21.

Para el cálculo en el ejercicio 2022 y siguientes, hemos tenido en cuenta lo siguiente:

a) *Consumos de combustible.*

a.1. Se ha considerado el precio de gasoil más elevado pagado por Titsa en el ejercicio 2021 a la fecha del presente informe. Este precio corresponde al mes de septiembre de 2021 (0,813€/litro). Adjuntamos tabla con el precio €/litro del combustible en lo que llevamos de año 2021.

Meses	Importe	Litros	Coste/litro
ene-21	123.947,22 €	203.113	0,610 €
feb-21	128.587,91 €	196.661	0,654 €
mar-21	159.562,46 €	223.112	0,715 €
abr-21	153.069,20 €	213.506	0,717 €
may-21	161.426,94 €	218.014	0,740 €
jun-21	172.723,43 €	223.944	0,771 €
jul-21	194.198,58 €	246.721	0,787 €
ago-21	188.498,48 €	242.084	0,779 €
sep-21	197.903,37 €	243.353	0,813 €
oct-21	206.523,45 €	232.994	0,886 €

a.2. Se reduce el consumo de combustible en el último trimestre del ejercicio 2022, por la entrada de los 19 vehículos híbridos.

a.3. El precio de combustible se incrementa para el ejercicio 2022 y siguientes en 1,8%.

b) *Consumos del resto de aprovisionamientos.*



Igualmente se ha considerado un incremento del 1,8% anual por la variación de los precios que se pueda producir en el periodo 2022-2025.

Según el Informe BBVA Research Situación España 4º trimestre 2021, la media del IPC anual en España para el ejercicio 2022 será del 1,8%. Es por ello, hemos considerado este porcentaje para el incremento de gastos anuales.

En el *Anexo 2* se incluyen todos los cálculos.

Ejercicios	2022	2023	2024	2025
<b>Combustibles</b>	2.538.756,29 €	2.480.257,83 €	2.418.560,77 €	2.471.008,22 €
<b>Resto aprovisionamientos</b>	771.578,08 €	785.466,48 €	799.604,88 €	813.997,77 €
<b>Total consumos</b>	<b>3.310.334,37 €</b>	<b>3.265.724,31 €</b>	<b>3.218.165,65 €</b>	<b>3.285.005,98 €</b>

### 3. Gastos generales de explotación.

Los gastos generales de explotación para el ejercicio 2022 suman un total de **1.964.171,01 €** e incluyen:

**Gastos directos** corresponden a las reparaciones externas de vehículos, los seguros, servicio de remolque de vehículos, limpieza de guaguas, gastos de la parada de Muelle Norte y Taco, Itv, impuesto de actividades económicas, tasas de tarjetas de transporte, etc.

Los **gastos comunes** son repartidos en función del % del servicio urbano sobre el total Empresa (21,84%). Este bloque engloba los gastos vinculados a la sede de Titsa en Cuevas Blancas, mantenimiento de equipos informáticos, software, web, etc., mantenimiento de quipos de comunicaciones, de recaudación, información call center al usuario, servicio de venta de títulos, cartelería, folletos, publicidad, servicio de prevención de riesgos laborales, servicio de transporte y recogida de fondos, servicio de gestión de seguridad de la información y ciberseguridad, etc.

El concepto gastos generales de explotación también comprende el **déficit del Intercambiador de SC** (ingresos menos gastos). Al déficit total se le aplica un porcentaje en función de las dársenas ocupadas por el servicio urbano S/C (16) sobre el total de dársenas del Intercambiador (37), que supone el 43,24%. El déficit imputado al servicio urbano de SC para el ejercicio 2022 asciende a 439.603,57€. Adjuntamos cuenta de explotación en *Anexo 3*.

Para el cálculo de estos gastos generales se han obtenido los datos contables acumulados a mes de septiembre y se han proyectado a diciembre. A diferencia de los gastos generales contenidos en el Encargo anterior, principalmente se incrementan los gastos de limpieza y vigilancia. Además, a partir del ejercicio 2022, finaliza el periodo de garantía con el proveedor Indra y se comienza a pagar el mantenimiento del equipo de billética y sae.

El mantenimiento de los 19 vehículos volvo actuales, está incluido en las cuotas de renting que se abonan. Por tanto, los 19 vehículos nuevos que sustituyen a los anteriores, provocan un pequeño incremento del gasto de mantenimiento de vehículos. Hemos de considerar que la antigüedad del resto de la flota sigue incrementándose a lo largo del periodo.

Los gastos calculados de los 19 vehículos híbridos para los 3 primeros ejercicios (2023-2024-2025) se desglosan a continuación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

<b>BASTIDOR: MANTENIMIENTO PERIÓDICO + CORRECTIVO</b>			
<b>Concepto</b>	<b>1 año</b>	<b>2 año</b>	<b>3 año</b>
Mantenimiento periódico	1.244,52 €	1.902,84 €	1.742,99 €
Sustitución Batería	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plataforma y SIM gestión de flotas	60,00 €	60,00 €	60,00 €
Mantenimiento correctivo	241,27 €	4.360,81 €	14.994,80 €
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>1.545,79 €</b>	<b>6.323,65 €</b>	<b>16.797,79 €</b>
<b>CARROCERÍA</b>			
<b>Concepto</b>	<b>1 año</b>	<b>2 año</b>	<b>3 año</b>
Mantenimiento Carrocería	345,99 €	530,09 €	345,99 €
Mantenimiento Aire Acondicionado	645,00 €	645,00 €	645,00 €
Mantenimiento Rampa	100,00 €	100,00 €	100,00 €
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>1.090,99 €</b>	<b>1.275,09 €</b>	<b>1.090,99 €</b>
<b>TOTAL MANTENIMIENTO</b>	<b>2.636,78 €</b>	<b>7.598,74 €</b>	<b>17.888,78 €</b>

Igualmente, está previsto un incremento del 1,8% en los gastos generales de explotación, a partir del ejercicio 2023.

Por tanto, los gastos generales de explotación por ejercicios, se detalla en el siguiente cuadro:

<b>EJERCICIOS</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Gastos directos	996.289,65 €	1.075.992,82 €	1.162.072,24 €	1.255.038,02 €
Gastos comunes	528.277,79 €	570.540,02 €	616.183,22 €	665.477,88 €
Gastos 19 vehículos híbridos	0,00 €	2.636,78 €	7.598,74 €	17.888,78 €
Déficit del Intercambiador S/C	439.603,57 €	439.603,57 €	439.603,57 €	439.603,57 €
<b>Total anual</b>	<b>1.964.171,01 €</b>	<b>2.088.773,19 €</b>	<b>2.225.457,77 €</b>	<b>2.378.008,25 €</b>

## **B) OTROS GASTOS FIJOS**

1. **Gasto de renting de vehículos.**
2. **Gasto de renting del equipo de billética y sae.**
3. **Otros gastos (bonos sociales + tarifa plana).**
4. **Estudio para la eficiencia de la movilidad en el servicio de transporte urbano.**

### **1. Gasto de renting de vehículos.**

Adjuntamos cuadro resumen de las cuotas de renting anuales para 26 vehículos. Toda la documentación referente a los contratos vinculados con dichos vehículos ya ha sido remitida al Ayuntamiento de SC con anterioridad.

El contrato de renting de los 19 vehículos volvo vence en marzo y será prorrogado hasta septiembre de 2022, fecha en la que se estima la devolución de dichos vehículos, y la incorporación de 19 vehículos híbridos en proceso de licitación a la fecha del presente informe.

Lo anterior implica que se amplíe la cuota del ejercicio 2022 relativo a los vehículos volvo. Si bien el cuadro inicial (adjunto a continuación) correspondería en 2022 abonar 201.951€, hemos estimado que, al prorrogar hasta septiembre, se eleve a **605.853€**.



Proveedor nº vehículos EJERCICIOS	Volvo 19 CUOTAS	Mercedes 2 CUOTAS	Scania 5 CUOTAS	TOTAL 26 CUOTAS
2015	605.853,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>605.853,00 €</b>
2016	807.804,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>807.804,00 €</b>
2017	807.804,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>807.804,00 €</b>
2018	807.804,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>807.804,00 €</b>
2019	807.804,00 €	53.672,54 €	88.264,20 €	<b>949.740,74 €</b>
2020	807.804,00 €	54.411,84 €	176.528,40 €	<b>1.038.744,24 €</b>
2021	807.804,00 €	54.411,84 €	176.528,40 €	<b>1.038.744,24 €</b>
2022	201.951,00 €	54.411,84 €	176.528,40 €	<b>432.891,24 €</b>
2023	0,00 €	54.411,84 €	176.528,40 €	<b>230.940,24 €</b>
2024	0,00 €	54.411,84 €	176.528,40 €	<b>230.940,24 €</b>
2025	0,00 €	54.411,84 €	176.528,40 €	<b>230.940,24 €</b>
2026	0,00 €	739,30 €	88.264,20 €	<b>89.003,50 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.654.628,00 €</b>	<b>380.882,88 €</b>	<b>1.235.698,80 €</b>	<b>7.271.209,68 €</b>

## 2. Gasto de leasing del equipo de billética y sae.

Titsa tiene un contrato de arrendamiento financiero de equipos de billética sin contacto y del Sistema de Ayuda a la Explotación con la empresa Indra Sistemas S.A., con una duración de 7 años, y con el objeto de suministrar e implantar un equipamiento que ha de integrar los sistemas de billética sin contacto y de ayuda a la explotación (SAE) de la Compañía, incluyéndose la correspondiente prestación complementaria de mantenimiento durante el periodo de garantía. En el ejercicio 2022 dicho periodo de garantía finaliza y se comienza a abonar el mantenimiento, al margen de las cuotas de leasing.

El importe de este contrato asciende a 5.699.698,27 € para 540 vehículos, teniendo en cuenta la parte proporcional a los 120 vehículos urbanos sc, tenemos la siguiente distribución anual.

Ejercicios	Cuotas Anuales Total Empresa	Cuotas Anuales Servicio USC
<b>2018</b>	542.828,41	127.028,82
<b>2019</b>	814.242,61	180.942,80
<b>2020</b>	814.242,61	180.942,80
<b>2021</b>	814.242,61	180.942,80
<b>2022</b>	814.242,61	180.942,80
<b>2023</b>	814.242,61	180.942,80
<b>2024</b>	814.242,61	180.942,80
<b>2025</b>	271.414,20	60.314,27

**Total      5.699.698,27      1.272.999,90**

## 3. Otros gastos.

En este concepto se incluye la compra por parte del Ayuntamiento de S/C de “bonos solidarios” por valor de **144.000 €**. Este título tiene valor de 12€ y el precio de cada viaje 0,75€.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

El coste para el beneficiario es gratuito, para todas las líneas Urbanas de SC e interurbanas sólo en las líneas 231 y 232.

Además, contiene los gastos para el Ayuntamiento de SC de la “Tarifa Plana” de las líneas 231 y 232, más las líneas 76 (La Laguna-Afur) y 77 (La Laguna-El Bailadero), que siendo líneas interurbanas el precio del viaje es a tarifa urbana. Los datos a septiembre de 2021 proyectados a diciembre son los incluidos para el ejercicio 2022, un +5% por incremento de viajeros en 2023 y +3% en los siguientes.

EJERCICIOS	2022	2023	2024	2025
Líneas 231 y 232	180.250,92 €	189.263,47 €	194.941,37 €	200.789,61 €
Líneas 76 y 77	6.295,44 €	6.610,21 €	6.808,52 €	7.012,77 €
<b>Total anual</b>	<b>186.546,36 €</b>	<b>195.873,68 €</b>	<b>201.749,89 €</b>	<b>207.802,39 €</b>

#### 4. Estudio para la eficiencia de la movilidad en el servicio de transporte urbano de s/c.

En el ejercicio 2021 se incluyen **92.761,85 €** para el estudio de la eficiencia de la movilidad en el servicio de transporte urbano de santa cruz y ofrecer propuestas de cambio a la Corporación Municipal con el objetivo de incrementar clientes, optimizando la red. El cálculo de dicho importe se desglosa a continuación.

Concepto	Coste anual (seg.soc.incl.)	% dedicación	Total gasto
<b>Gastos de PERSONAL</b>			
jefe de relaciones externas y logística	71.049,87 €	10%	<b>7.104,99 €</b>
jefe planificación	57.971,66 €	70%	<b>40.580,16 €</b>
técnico planificación	40.753,50 €	20%	<b>8.150,70 €</b>
<b>Jornadas de pruebas conductor</b>			
80 jornadas * coste medio 204€/día			<b>16.320,00 €</b>
<b>Consumos pruebas guaguas</b>			
1000 km * 0,606€ coste consumo medio			<b>606,00 €</b>
<b>Encuestas y focgrup de clientes</b>			
Encuestas y focgrup de clientes			<b>20.000,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>92.761,85 €</b>

#### C) INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

1. Pasajeros.
2. Ingresos derivados del cliente.
3. Política de transporte del título “bono residente canario”.
4. Resto de ingresos.



## 1. Pasajeros.

Para la estimación de pasajeros en el ejercicio 2022, se analizan los datos del ejercicio 2019 y 2021, dado que el último ejercicio cerrado (2020), fue un año anómalo a los efectos del análisis motivado por la Pandemia.

En la gráfica adjunta (ver *Anexo 4*) podemos observar que **la media de viajeros en días laborables** (semana 17/11 a 23/11), en el servicio urbano de sc, (considerando el 100% de las líneas) y en 2019 (pasajeros ref.) es de 35 mil viajeros/día laborable y en 2020, de 30 mil viajeros/día laborable.



En el fin de semana, caen los pasajeros, siendo la media para el 2019 de 19 mil pasajeros/sábado y 16 mil pasajeros/domingo. En el 2021, de 16 mil pasajeros/sábado y 11 mil pasajeros/domingo.

Los datos comentados corresponden a los últimos 7 días del ejercicio 2021 a fecha de presente informe, comparativamente con los mismos días en el ejercicio 2019.

Igualmente se adjunta en el *Anexo 5*, los datos de pasajeros mensuales, 2019 vs 2021.

En la estimación de pasajeros 2022, (100% de las líneas del servicio urbano de sc, parte urbana + interurbana), se considera alcanzar una media de 33.000 pasajeros/días laborables, 18.500 pasajeros/sábados, 12.000 pasajeros/domingos. Estos datos extrapolados con el % de servicio urbano afecto al cuadro de servicio que nos ocupa, corresponde 9.966.017 pasajeros para el año 2022.

En el ejercicio 2023 se estima un incremento del 5% respecto a 2022 y en el resto de ejercicios un incremento del 3%, conforme al siguiente cuadro.

EJERCICIOS	2022	2023	2024	2025
PASAJEROS	9.966.017	10.464.318	10.778.248	11.101.595



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

## 2. Ingresos derivados del cliente.

La tarifa media de enero a octubre de 2021 ha sido de 0.58 €/viajero (sin 3% igic).

A partir de Julio del presente año los clientes vuelven a tener la posibilidad del pago en efectivo en las guaguas (a tarifa plena, no bonificada) y a finales del ejercicio 2021 o principios del ejercicio 2022, los clientes tendrán la posibilidad del pago con tarjeta bancaria a bordo del vehículo (a tarifa plena, no bonificada). Es por ello que estimamos que la tarifa media se incremente en 2022 a 0.60€/viajero (sin 3% igic), permaneciendo para el periodo 2022-2025.

Siempre y cuando no cambien las condiciones de mercado, es decir, precios de los títulos, tarifas de cancelación del título o hábitos de consumo del cliente, la tarifa se mantendrá constante.

Multiplicando los viajeros y la tarifa media estimada, obtenemos los ingresos derivados del cliente, tal y como se indica en el siguiente cuadro.

EJERCICIOS	2022	2023	2024	2025
PASAJEROS	9.966.017	10.464.318	10.778.248	11.101.595
TARIFA MEDIA	0,60 €	0,60 €	0,60 €	0,60 €
INGRESOS	5.979.610,48 €	6.278.591,01 €	6.466.948,74 €	6.660.957,20 €

## 3. Política bono residente canario.

Actualmente Titsa recibe del Cabildo una aportación anual correspondiente a la política de transporte del título "bono residente canario". Y se calcula en función de los pasajeros que cancelan dicho título en las líneas afectas al servicio urbano de s/c multiplicado por la tarifa de 1,89€.

Los pasajeros estimados para 2022 son los datos a septiembre-2021 proyectados a diciembre. Y en el resto de ejercicios se incrementan en los % anteriormente indicados.

EJERCICIOS	2022	2023	2024	2025
Pasajeros con título residente	1.242.984	1.305.133	1.344.287	1.384.616
Tarifa	1,89 €	1,89 €	1,89 €	1,89 €
Política de transporte	2.349.239,76 €	2.466.701,75 €	2.540.702,80 €	2.616.923,88 €

Estimamos que Titsa siga recibiendo esta aportación del Cabildo en el periodo del Encargo.

## 4. Resto de ingresos derivados del cliente.

El **resto de ingresos** se consideran los datos a septiembre de 2021 proyectados a diciembre, con un incremento del 1% anual.



- a) **Venta del soporte del título**, por el cual el cliente ha de pagar 2 o 5 euros.
- b) **Ingresos por daños a vehículos** a favor de Titsa, recibidos de la compañía de seguros por siniestros en vehículos urbanos.
- c) **Ingresos de publicidad** en las guaguas afectas al servicio urbano.

Teniendo en cuenta lo anterior, los ingresos de explotación por años serían los siguientes:

EJERCICIOS	2022	2023	2024	2025
Ingresos por daños a vehículos	15.565,00 €	15.720,65 €	15.877,86 €	16.036,64 €
Ventas de soportes de tarjetas ten+	81.341,27 €	82.154,68 €	82.976,23 €	83.805,99 €
Publicidad en guaguas urbanas	18.215,23 €	18.397,38 €	18.581,36 €	18.767,17 €
<b>Total otros ingresos</b>	<b>99.556,50 €</b>	<b>100.552,06 €</b>	<b>101.557,58 €</b>	<b>102.573,16 €</b>

#### **D) NECESIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE INVERSIÓN**

La diferencia entre los ingresos y gastos de explotación, conforman las necesidades de explotación, resumida en la cuenta de explotación adjunta.

Además, se incluyen las necesidades de inversión de 19 vehículos híbridos (suburbana entrada baja 12m), cuyo coste de 7.115.500,00 € se abonará en el último trimestre del ejercicio 2022 en su totalidad, pero la financiación por parte del Ayuntamiento de S/C será distribuida en 4 anualidades. Se incluye en la primera anualidad, los gastos de instalación y puesta serv.sae, monética, tfts y videovigilancia por importe de 38.950,00 €.

CUENTA DE EXPLOTACIÓN	2022	2023	2024	2025
KM PROGRAMADOS	5.092.431	5.092.431	5.092.431	5.092.431
JORNADAS PROGRAMADAS	52.092	52.092	52.092	52.092
VIAJEROS	9.966.017	10.464.318	10.778.248	11.101.595
INGRESOS DERIVADOS DEL CLIENTE	6.079.166,98 €	6.379.143,07 €	6.568.506,32 €	6.763.530,36 €
POLÍTICA BONO RESIDENTE (Cabildo)	2.349.239,76 €	2.466.701,75 €	2.540.702,80 €	2.616.923,88 €
<b>TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>8.428.406,74 €</b>	<b>8.845.844,82 €</b>	<b>9.109.209,12 €</b>	<b>9.380.454,24 €</b>
GASTOS DE PERSONAL	14.796.012,22 €	15.041.204,08 €	15.191.616,12 €	15.343.532,29 €
COMBUSTIBLES	2.538.756,29 €	2.480.257,83 €	2.418.560,77 €	2.471.008,22 €
CONSUMOS REPUESTOS, NEUMÁTICOS, UNIFORMES, BILLETEAJE	771.578,08 €	785.466,48 €	799.604,88 €	813.997,77 €
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.964.171,01 €	2.088.773,19 €	2.225.457,77 €	2.378.008,25 €
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>20.070.517,60 €</b>	<b>20.395.701,58 €</b>	<b>20.635.239,55 €</b>	<b>21.006.546,52 €</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN NEGATIVO</b>	<b>11.642.110,86 €</b>	<b>11.549.856,76 €</b>	<b>11.526.030,43 €</b>	<b>11.626.092,28 €</b>
RENTING FLOTA (19 veh.) 9 meses	605.853,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
RENTING FLOTA (2 veh. Mercedes )	54.411,84 €	54.411,84 €	54.411,84 €	54.411,84 €
RENTING FLOTA (5 veh. Scania )	176.528,40 €	176.528,40 €	176.528,40 €	176.528,40 €
EQUIPOS BILLÉTICA Y SAE (23%)	180.942,80 €	180.942,80 €	180.942,80 €	60.314,27 €
BONOS SOCIALES	144.000,00 €	144.000,00 €	144.000,00 €	144.000,00 €
TARIFA PLANA (líneas 231,232,71 y 77)	186.546,36 €	195.873,68 €	201.749,89 €	207.802,39 €
ESTUDIO DE LA EFICIENCIA DEL SERVICIO	92.761,85 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>OTROS GASTOS FIJOS</b>	<b>1.441.044,25 €</b>	<b>751.756,72 €</b>	<b>757.632,93 €</b>	<b>643.056,90 €</b>
TOTAL GASTOS VBLES	20.070.517,60 €	20.395.701,58 €	20.635.239,55 €	21.006.546,52 €
TOTAL GASTOS FIJOS	1.441.044,25 €	751.756,72 €	757.632,93 €	643.056,90 €
TOTAL INGRESOS COMERCIALES	-8.428.406,74 €	-8.845.844,82 €	-9.109.209,12 €	-9.380.454,24 €
<b>TOTAL NECESIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>13.083.155,11 €</b>	<b>12.301.613,48 €</b>	<b>12.283.663,36 €</b>	<b>12.269.149,17 €</b>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234166627141016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

